



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 393

SAN SALVADOR, MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2011

NUMERO 184

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
RAMO DE GOBERNACIÓN			
Estatutos de la Iglesia Ministerio Dios de Pactos y Acuerdo Ejecutivo No. 187, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	4-7	Decreto No. 6.- Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Santiago Nonualco.	20-21
MINISTERIO DE HACIENDA			
RAMO DE HACIENDA		Decretos Nos. 63, 64 y 65.- “Ordenanza Transitoria para la Renovación de Permisos de Rótulos y uso del Espacio Público correspondiente al año 2011”, “Reformas a la Ordenanza Reguladora de Rótulos Comerciales y Publicitarios” y “Decreto Transitorio para la Prohibición de Emisión de Permisos e Instalación de Mupis y Vallas”, del municipio de San Salvador.	22-26
Acuerdo No. 992.- Se autorizan precios para la venta de productos y servicios de la Policía Nacional Civil.	8-9		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		SECCION CARTELES OFICIALES	
RAMO DE EDUCACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdos Nos. 15-0051 y 15-0786.- Reconocimiento de estudios académicos.	9-10	Declaratoria de Herencia	
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL		Cartel No. 987.- Berta Alicia López López de Guardado y Otros (1 vez).	27
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL		Cartel No. 988.- Berta Alicia López López de Guardado y Otros (1 vez).	27
Acuerdo No. 118.- Transferencia dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada.	10	Cartel No. 989.- Irma Alicia Serrano López de Serrano y Otra (1 vez).	27-28
MINISTERIO DE SALUD		Cartel No. 990.- Raúl Atilio Peraza Peraza (1 vez).	28
RAMO DE SALUD		Cartel No. 991.- María Magdalena Menjívar viuda de López y Otra (1 vez).	28
Acuerdo No. 1147.- Norma de Atención Integral e Integrada a Todas las Formas de Violencia.	11-19	Cartel No. 992.- Maritza Isabel Pérez de Hernández (1 vez).	28-29
ORGANO JUDICIAL		Aceptación de Herencia	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Cartel No. 993.- Gertrudis Dolores López y Otros (3 v. alt.).	29
Acuerdos Nos. 587-D, 651-D y 692-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	20	Edicto de Emplazamiento	
		Cartel No. 994.- Betariz o Beatriz Alicia Ortíz de Aguilar y Otro (1 vez).	29

Pág.

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Título Supletorio**

Cartel No. 985.- Raimunda Portillo hoy viuda de Bernal
(3 v. alt.)..... 30

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 981.- Salvador de Jesús Alfaro López (3 v.
alt.)..... 30

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C002938, C002956, F011515, F011521,
F011528, F011529, F011530, F011538, F011540, F011550,
F011554, F011555, F011558, F011559, F011563, F011568,
F011569, F011577, F011581, F011588, F011589, F011590,
F011605, F011615, F011623, F011656..... 31-37

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C002925, C002943, C002960, F011632,
F011636, F011638, C002913, C002957, C002958, F011502,
F011507, F011513, F011531, F011557, F011592, F011594,
F011604, F011614, F011627..... 37-43

Título de Propiedad

Carteles Nos. C002939, F011546, F011596, F011598.... 43-45

Título Supletorio

Carteles Nos. C002959, F011516, F011517, F011608,
F011622..... 45-48

Aviso de Inscripción

Cartel No. F012195..... 48

Juicio de Ausencia

Cartel No. F011657..... 48

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C002944, F011505, F011519, F011520,
F011522, F011565, F011566, F011643, F011644, F011646,
F011647, F011648, F011649..... 49-53

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C002907, C002908, C002909, C002910,
C002911, C002912, C002914, C002916, C002919, C002920,
C002921, C002922, C002923, C002924, C002926, C002927,
C002929, C002930, F011641, F011642..... 53-61

Nombre Comercial

Carteles Nos. C002950, C002953, C002961, F011576.... 61-63

Convocatorias

Cartel No. C002942..... 63

Subasta Pública

Carteles Nos. F011571, F011595, F012168..... 63-66

Reposición de Certificados

Cartel No. F011518..... 66

Patente de Invención

Carteles Nos. C002932, C002933, C002934, C002935,
C002936..... 66-68

Edicto de Emplazamiento

Carteles Nos. C002937, F011591, F011659..... 69

Marca de Servicios

Carteles Nos. C002918, C002931, C002951, F011624.... 70-71

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. C002948..... 71

Marca de Producto

Carteles Nos. C002945, C002946, C002947, C002949,
C002952..... 72-73

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C002805, C002807, C002817, F011224,
F011237, F011239, F011256, F011271, F011275, F011343,
F011378..... 74-76

Herencia Yacente

Cartel No. F011406..... 77

Título de Propiedad

Carteles Nos. C002811, F011222, F011326..... 77-78

Título Supletorio

Cartel No. F011267..... 78

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C002794, C002795, C002815, C002816,
C002818, C002819, C002820, C002822, C002823, C002824,
C002825, C002826, C002827, C002828, C002829, C002830,
C002831, C002833, C002834, C002835, C002836, C002837,
C002838, C002839, C002840, C002841, C002842, C002843,
C002844, C002845, C002846, C002847, C002848, C002872,
C002873, C002874, C002875, C002876, C002877, C002878,
C002880..... 79-94

Pág.

Pág.

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C002797, C002850, C002859, C002862, C002867, C002869, C002871..... 95-97

Nombre Comercial

Carteles Nos. C002796, C002808, C002809, F011254.... 97-99

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. C002855, C002858..... 99

Subasta Pública

Carteles Nos. C002806, F011245, F011246, F011250, F011258, F011260, F011261, F011262, F011263, F011264, F011291, F011313, F011333..... 100-105

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F011306, F011307, F011308. 106

Administrador de Condominio

Cartel No. F011335..... 106

Marca Industrial

Carteles Nos. C002798, C002799, C002800, C002801, C002802, C002803, C002804..... 107-109

Marca de Servicios

Carteles Nos. C002853, C002854, C002856, C002857, C002860, C002865, C002868, C002870..... 109-112

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. C002814. 112

Marca de Producto

Carteles Nos. C002791, C002792, F011315, F011319. 112-114

Resoluciones

Carteles Nos. F011348, F011350, F011351, F011353. 115-118

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C002714, F010951, F010977, F010978, F011001, F011006, F011008, F011058..... 119-121

Herencia Yacente

Cartel No. F010970..... 122

Título de Propiedad

Carteles Nos. F011000, F011055..... 122-123

Título Supletorio

Carteles Nos. C002703, F010937..... 123-124

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C002704, C002705, C002706, C002707, C002708, C002709, C002710, C002711, C002712, C002713, C002715, C002716, C002718, C002719, C002721, C002723, C002725, C002727, C002728, C002729, C002730, C002732, C002733, C002734, C002735, C002736, C002737, C002738, C002739, C002740, C002741, C002742, C002743, C002744, C002745, C002746, C002747, C002748, C002749, C002750, C002751, C002752, C002753, C002754, C002756, C002757, C002759, C002760, C002761, C002762, F011011..... 125-143

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C002722, C002724, C002726, C002764, C002765, C002766, F011038, F011040..... 144-147

Nombre Comercial

Carteles Nos. C002720, F011009, F011052, F011053..... 147-148

Subasta Pública

Carteles Nos. F010960, F010961, F010964, F010968, F010969, F011019, F011020, F011021, F011022, F011023, F011024, F011067..... 149-155

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C002767, F011030..... 155

Marca de Servicios

Cartel No. F011007..... 156

Marca de Producto

Carteles Nos. C002717, C002758, C002770, C002771, F010986. 156-158

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ**

Instructivo para la Inscripción Provisional en el Registro de Productores que lleva el Consejo Salvadoreño del Café..... 159-160

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION****ESTATUTOS DE LA IGLESIA****"MINISTERIO DIOS DE PACTOS"****CAPITULO I****NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.**

Art. 1.- Créase en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará Iglesia "Ministerio Dios de Pactos", como una entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II**FINES**

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Ser una Iglesia de cristianos comprometidos con el Señor Jesucristo y su visión de alcanzar a los perdidos y discípularlos, primeramente en nuestra nación y luego en todas las naciones del mundo. Que cada miembro de la Iglesia haga creyentes, alcanzando al perdido, adiestrándolo para que se consolide y éste a su vez se multiplique a través de una vida de Servicio, practicando el amor de Dios, haciendo de la Palabra de Dios su estilo de vida, viviendo en el poder del Evangelio del Señor Jesucristo.
- b) Impulsar programas de capacitación para líderes y consejeros, que sean extensivos a otras áreas como la comunicación radial, televisiva, consejería telefónica e Internet, para la estimulación y la formación de los miembros y los usuarios.

- c) La creación de un Instituto Bíblico para preparar pastores, maestros y misioneros que puedan servir en las diferentes iglesias filiales que se abran en un futuro.
- d) Implementar programas que posibiliten la rehabilitación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que utilizan de forma continua o periódica sustancias de origen químico y natural de uso ilícito en nuestra sociedad, que modifican su comportamiento.
- e) Formulación y ejecución de proyectos que estén encaminados a desarrollar niños, niñas y adolescentes en la formación de talleres vocacionales, con el fin de preparar personas calificadas que demandan nuestra sociedad.
- f) Apoyar a las víctimas niños, niñas, adolescentes y jóvenes del delito de Trata de Personas, a través de atención multidisciplinaria.
- g) La creación de una casa hogar para adultos mayores que no tengan familia y poder coadyuvar sus necesidades.

CAPITULO III**DE LOS MIEMBROS**

Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores
- b) Miembros Activos
- c) Miembros Honorarios

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los miembros fundadores y activos:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la Iglesia, siempre que no sean de carácter económicos.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

- c) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII**DEL PATRIMONIO**

Art. 24.- El patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 25.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII**DE LA DISOLUCION**

Art. 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros fundadores.

Art. 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se pidiere relativo a la entidad.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- La Iglesia "Ministerio Dios de Pactos" se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 187.

San Salvador, 09 de julio de 2010.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la Iglesia denominada IGLESIA "MINISTERIO DIOS DE PACTOS", compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en la ciudad de Toncatepeque, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil nueve, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Arts. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confirmando a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

(Registro No. F011567)

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

ACUERDO N° 992.

San Salvador, 28 de septiembre de 2011.

A solicitud de la Policía Nacional Civil y de conformidad a lo establecido en el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdos Ejecutivos No. 823 de fecha 29 de julio de 2002, No. 297 del 31 de marzo de 2003, No. 864 del 07 de octubre del 2004, No. 60 del 26 de enero de 2007, No. 46 del 17 de enero de 2008 y No. 647 del 03 de noviembre de 2009, se autorizaron precios de los bienes y servicios prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil.
- II. Que la institución está ejecutando proyectos orientados a la expansión de los servicios que presta, así como mejorar los registros para la investigación policial, lo que ha implicado un incremento en los costos en que incurre para la prestación de dichos servicios;

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Autorizar los precios para la venta de productos y servicios de la Policía Nacional Civil, de la siguiente manera:

A. SERVICIOS

CONCEPTO	Precio en Dólares(EE.UU.) (Incluye IVA)
1. Reposición de placa personal	13.56
2. Reposición de Carne al Personal de la Institución	2.60
3. Emisión y reposición de carné al personal que brinda Servicios Privados de Seguridad	2.60
4. Emisión de Solvencias	3.50
5. Traslado mediante grúa por kilometro recorrido	5.00
6. Aparcamiento de Vehículos Decomisados(por día)	1.00
7. Certificación de documento de inspección de Accidentes de Transito	1.00
8. Experticia:	
• De campo	5.00
• Formal por Restauración de Series	10.00

B. PRODUCTOS

CONCEPTO	PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)		
	A	B	C=A+B
	VALOR	IVA	TOTAL
1. Residuos de papel (por libra)	Cotización ^{1/}	Tasa del impuesto sobre base imponible	PRECIO TOTAL
2. Venta de Aceite Quemado(por barril)			
3. Llantas usadas, deterioradas e inservibles (Lote de 400 unidades)			
4. Baterías usadas (por unidad)			

^{1/}Deberá obtenerse como mínimo dos cotizaciones para definir el precio base.

2. Los precios por el Aparcamiento de Vehículos Decomisados y por Experticia no serán aplicables cuando se trate de Instituciones del Sector Público y cuando las revisiones se efectúen en retenes de inspección policial y a vehículos robados que hayan sido decomisados, o cuando sean requeridas en procesos de investigación por las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.
3. La Policía Nacional Civil podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos, organizados por parte de entidades del Sector Privado u Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos Interinstitucionales.
4. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo, deberán ingresarse a la cuenta "Dirección General de Tesorería - Fondos de Actividades Especiales - Subcuenta Policía Nacional Civil".
5. Déjase sin efecto los Acuerdos Ejecutivos No. 823 del 29 de julio de 2002, No. 297 del 31 de marzo de 2003, No. 864 del 07 de octubre de 2004, No. 60 del 26 de enero de 2007, No. 46 del 17 de enero de 2008 y No. 647 del 03 de noviembre del 2009.
6. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda, CECÁceres.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0051.

San Salvador, 13 de enero de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó LUIS ALEJANDRO FUENTES ROMERO, C/P LUIS A. FUENTES, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Onceavo Grado, realizados en el Pike High School, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América en el año 2010, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 7 de Enero de 2011 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Onceavo Grado, obtenido por LUIS ALEJANDRO FUENTES ROMERO. C/P LUIS A. FUENTES, en el Pike High School, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Onceavo Grado, cursados en el Pike High School, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América, a LUIS ALEJANDRO FUENTES ROMERO, C/P LUIS A. FUENTES, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F011579)

ACUERDO No. 15-0786.

San Salvador, 2 de Junio de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó SARA ROMILIA GUEVARA GÓMEZ, C/P SARA R. GÓMEZ, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Onceavo Grado, realizados en el

Meadowcreek High School, Norcross, Georgia, Estados Unidos de América en el año 2008, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 1 de junio de 2011, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Onceavo Grado, obtenido por SARA ROMILIA GUEVARA GÓMEZ, C/P SARA R. GÓMEZ, en el Meadowcreek High School, Norcross, Georgia, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Onceavo Grado, cursados en el Meadowcreek High School, Norcross, Georgia, Estados Unidos de América, a SARA ROMILIA GUEVARA GÓMEZ C/P SARA R. GÓMEZ, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F011655)

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 0118

SAN SALVADOR, 26 de septiembre de 2011.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: TRANSFERIR con efecto a partir del 01OCT011, de conformidad a lo establecido en el Art. 92 inciso 3° de la Ley de la Carrera Militar, dentro del ESCALAFÓN GENERAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA ARMADA, de la Situación Activa, a la SITUACIÓN DE RESERVA, en la categoría de las Armas, a los señores Suboficiales siguientes:

No.	GRADO	NOMBRE
1.-	Sargento Mayor TA	José Donaldo Rodríguez Mejía
2.-	Sargento Mayor	Pedro Enrique Aguilar Arévalo
3.-	Sargento Mayor	Oscar Humberto Linares Méndez
4.-	Sargento 1°	Oscar Reynaldo Sánchez García
5.-	Sargento 1°	Cruz Palacios Vásquez

COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,

GENERAL DE DIVISIÓN,

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

**MINISTERIO DE SALUD
RAMO DE SALUD****ACUERDO No. 1147.****San Salvador, 23 de septiembre de 2011.****EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la violencia es un problema que afecta a los individuos, familias, comunidades y sociedad por lo que se considera un serio problema de salud pública. En el último quinquenio en El Salvador, todas las formas de violencia se han incrementado afectando a las personas en el ciclo de vida, lo que ha generado un incremento de la morbi-mortalidad de la población y por ende una carga económica al Sistema Nacional de Salud y al Estado en general.
- II. Que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (LEPINA); la Ley de la Atención Integral a la Persona Adulta Mayor; la Ley de Equiparación de Oportunidades, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación en contra de las Mujeres, establecen para el Ministerio de Salud, la responsabilidad de garantizar las medidas específicas en el ámbito de los servicios de salud pública, para la prevención, detección temprana, atención e intervención en los casos de violencia contra las personas.
- III. Asimismo el Código de Salud, en su articulado, establece que al Ministerio de Salud (MINSAL) le corresponde las acciones de promoción de salud de todas las personas, que les permita un normal desarrollo físico, mental y social, así como brindar la asistencia médica, psiquiátrica, rehabilitación integral y demás a la población que lo requiera.
- IV. Tomando en cuenta dicha problemática, el Ministerio de Salud en su Política de Salud “Construyendo la Esperanza” en el acápite II, atención a la salud y la enfermedad, en su estrategia 14: Toxicomanías, violencia y salud mental contempla “definir estrategias orientadas al mejoramiento de la atención integral a la salud mental, a la reducción del alcoholismo y toxicomanías y a los aspectos vinculados a la salud mental que se identifiquen con respecto a la violencia social y a la violencia contra la mujer” y en la estrategia 15: en la recomendación 15.7 establece la detección y atención integral a la mujer, niña o niño, que sufran maltrato físico, psicológico y/o sexual.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales conferidas.

ACUERDA emitir la siguiente:**NORMA DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA A TODAS LAS FORMAS
DE VIOLENCIA****TÍTULO I
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES****CAPÍTULO I****OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE Y TERMINOLOGÍA.****Objeto**

Art. 1.- La presente Norma tiene por objeto establecer las disposiciones en las Redes Integrales e Integradas de Salud (RIISS), para la atención a todos los tipos de violencia en el ciclo de vida, incluyendo acciones de promoción de estilos de vida no violentos y prevención de la violencia; detección, atención, rehabilitación integral de las personas afectadas por la violencia; enmarcado en el enfoque de género y riesgo.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- El cumplimiento de la presente Norma es de carácter obligatorio para el personal del Ministerio de Salud (MINSAL), de los establecimientos de las RIISS, y en todas las instituciones miembros del Sistema Nacional de Salud, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), y otras entidades públicas y privadas.

Autoridad competente

Art. 3.- El MINSAL y los Titulares de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), a través de los Directores correspondientes, deben asegurar el cumplimiento de la presente Norma.

Terminología

Art. 4.- Para efectos de la presente Norma se entenderá por:

- 1) **Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:** es la utilización de personas menores de edad en actividades con fines sexuales mediante un pago o promesa de pago o de otra índole para la niña, el niño, el o la adolescente o para quien comercie sexualmente con ellos.
- 2) **Naturaleza de los actos de violencia:** que puede ser: física, sexual, psíquica e incluye privaciones o descuido.
- 3) **Peores formas de trabajo infantil:** es aquel trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, se pone en peligro su bienestar físico, mental o moral. Incluye:
 - a. Trabajo peligroso por su naturaleza, que tiene intrínseca la posibilidad de causar daño de modo grave, es decir, los factores de riesgo le son propios, de origen o inherentes a la actividad, pues independientemente de las precauciones o previsiones que se tomen, la actividad seguirá siendo peligrosa.
 - b. Trabajo peligroso por su condición es aquella tarea que tiene un peligro por alguna condición que puede estar relacionada con la forma en la que se organiza y desarrolla el trabajo, la exigencia laboral y el tiempo dedicado al mismo.
 - c. Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, incluyen: la esclavitud, trata de personas menores de edad, servidumbre por deudas, trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, explotación sexual comercial y uso de personas menores de edad para cometer delitos.
- 4) **Persona adulta mayor en abandono o desamparo:** se considera una persona adulta mayor en situación de abandono o riesgo social cuando se den las situaciones siguientes: Carezca de medios de subsistencia; se vea privado de alimentos o de las atenciones que requiere su salud; no disponga de una habitación cierta; se vea habitualmente privado del afecto o del cuidado de sus hijos o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; sea objeto de violencia intrafamiliar o malos tratos de terceras personas; y cuando existan circunstancias de desamparo que lleven a la convicción de que se encuentra en situación de abandono, la cual será declarada por los tribunales correspondientes.
- 5) **Rehabilitación integral:** se refiere a las acciones desarrolladas por los equipos multidisciplinarios de profesionales encaminadas a la prevención, detección precoz, diagnóstico oportuno e intervención temprana para el restablecimiento de la salud física y psico-social de las víctimas afectadas por la violencia para su integración socio-comunitaria.
- 6) **Trabajo infantil:** es todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.
- 7) **Trata de personas:** es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- 8) **Violencia:** el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- 9) **Violencia contra la mujer:** es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.
- 10) **Violencia de género:** es aquella que se ejerce de un sexo hacia otro. Incluye también las agresiones físicas y psíquicas que pueden ejercerse sobre una persona.

- 11) **Violencia interpersonal:** se divide en dos subcategorías: violencia familiar o de pareja: esto es, la violencia que se produce sobre todo entre los miembros de la familia o de la pareja, y que por lo general, aunque no siempre, sucede en el hogar; y la violencia comunitaria: es la que se produce entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, y sucede por lo general fuera del hogar.
- 12) **Violencia Sexual:** la violencia sexual comprende una gran diversidad de actos, como las relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio y en las citas, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual (incluida la petición de favores sexuales a cambio de trabajo o calificaciones escolares), los abusos sexuales de menores, la prostitución forzada y la trata de personas, los matrimonios precoces y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, como la mutilación genital y las inspecciones obligatorias de la virginidad. Tanto hombres como mujeres pueden, además, sufrir violaciones estando detenidos o encarcelados.

TÍTULO II DE LOS COMPONENTES

CAPÍTULO I PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA ESTILOS DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Promoción de convivencia pacífica

Art. 5.- El personal de las RIIS debe desarrollar intervenciones de promoción de convivencia pacífica en los ámbitos individual, familiar, laboral, educativo y comunitario, a través de los diferentes medios, con el propósito de contribuir a disminuir la problemática de la violencia en todos sus tipos, en el ciclo de vida.

Promoción de estilos de vida libre de violencia

Art. 6.- El personal de las RIIS debe desarrollar capacitaciones sobre la promoción de estilos de vida libre de violencia, dirigidas a las entidades locales que lo soliciten.

De los grupos comunitarios

Art. 7.- El personal de las RIIS debe facilitar la creación y capacitación de grupos comunitarios, con la participación activa de la niñez, adolescentes, hombres, mujeres y personas adultas mayores, para la promoción de estilos de vida pacíficos.

Fomento del respeto y no discriminación

Art. 8.- El personal de las RIIS debe desarrollar intervenciones de promoción para fomentar el respeto y la no discriminación a las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Intervenciones de promoción y educación

Art. 9.- El personal de las RIIS debe desarrollar intervenciones de promoción y educación en salud dirigidas a la población sobre:

- a) Violencia sexual.
- b) Erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.
- c) Delitos de explotación sexual en niños, niñas y adolescentes.
- d) Trata de personas.

CAPÍTULO II PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

De las visitas domiciliarias

Art. 10.- El personal de las RIIS, para identificar factores de riesgo asociados a violencia en cualquiera de sus formas, debe realizar las visitas domiciliarias necesarias según su clasificación de riesgo, al grupo familiar incluyendo a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad.

De los procesos educativos acerca de la violencia en todas sus formas

Art. 11.- El personal de las RIISS debe desarrollar procesos educativos con grupos de población de las diferentes etapas del ciclo de vida, identificados con riesgo, sobre la problemática de la violencia en todas sus formas, que incluyan la identificación oportuna de conductas que pueden propiciar daños y lesiones, tales como acciones violentas, negligencia, descuido, impericia y abandono.

De los procesos educativos sobre legislación contra formas de explotación

Art. 12.- El personal de las RIISS debe desarrollar procesos educativos, con énfasis a grupos de adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, sobre los Convenios Nacionales e Internacionales, Códigos, Leyes y Reglamentos Laborales que les protegen del abuso sexual, explotación sexual comercial, las peores formas de trabajo infantil y la trata de personas.

Del desarrollo de habilidades

Art. 13.- El personal de las RIISS debe contribuir a desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el personal docente de las instituciones públicas y privadas para detectar incidentes de acoso, así como signos y síntomas que orienten a problemas de violencia en todas sus formas, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, facilitando la referencia oportuna al personal de salud en la comunidad y al establecimiento de salud más cercano.

Intervenciones a nivel familiar y comunitario

Art. 14.- El personal de las RIISS que identifique a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil debe desarrollar intervenciones a nivel familiar y comunitario para la reducción de factores de riesgo, potenciar factores de protección y la adopción de alternativas de supervivencia para la familia.

Intervenciones preventivas y diferenciadas

Art. 15.- El personal de las RIISS debe ejecutar intervenciones preventivas y diferenciadas con grupos de:

- a) Adultos mujeres y hombres afectados por la violencia.
- b) Adultos mujeres y hombres agresores.

Acciones de prevención de todo tipo de violencia

Art. 16.- El personal de las RIISS debe realizar acciones con familiares y cuidadores de niños, niñas, de personas adultas mayores y de personas con discapacidad para prevenir todos los tipos de la violencia.

CAPÍTULO III**ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA****Acceso a los servicios de salud**

Art. 17.- El Sistema Nacional de Salud debe garantizar a todas las víctimas de la violencia, el acceso a los servicios de salud, sin discriminación de sexo, orientación sexual, clase social, raza, procedencia y religión.

No discriminación

Art. 18.- El personal de las RIISS debe proporcionar los servicios a las y los usuarios, sin anteponer sus creencias o prejuicios, ni ejercer ningún tipo de violencia verbal, gestual, usando altos tonos de voz u otras actitudes que dañen la dignidad de las personas.

Confidencialidad

Art. 19.- El personal de las RIISS, al proporcionar atención a las personas víctimas de violencia, debe mantener confidencialidad y respeto a los derechos.

Identificación de factores de riesgo y vulnerabilidad

Art. 20.- El personal de las RIISS, al proporcionar atención integral a las personas en las diferentes etapas de su ciclo de vida, debe identificar los factores de riesgo y vulnerabilidad social que predispongan a ser víctima de violencia, refiriéndoles a la instancia correspondiente y dando el seguimiento oportuno.

Atención integral inmediata

Art. 21.- El personal del Equipo Comunitario en Salud Familiar (Ecos Familiar), que identifique formas de violencia en cualquiera de los miembros del grupo familiar, debe proporcionar la atención integral inmediata y realizar el seguimiento, según la clasificación de riesgo de los lineamientos técnicos establecidos.

Abordaje integral

Art. 22.- El personal de las RIISS debe desarrollar acciones para el abordaje integral de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, víctimas de todos los tipos de la violencia.

Historial clínico

Art. 23.- El personal de las RIISS que atiende a personas víctimas de cualquier tipo de violencia, debe evidenciar una historia clínica completa en el expediente y registrar los casos en los diferentes instrumentos de recolección de datos de los sistemas de información (incluyendo la Ficha Familiar, Hoja de Registro de Morbilidad y Atenciones Preventivas y hojas de registro específico), dentro de un ambiente de privacidad; orientada especialmente a establecer la presencia de factores que comprometan la vida del paciente.

De la consejería a las víctimas

Art. 24.- El personal de las RIISS debe proporcionar consejería a las personas víctimas, según el tipo de violencia.

De la atención integral a agresores

Art. 25.- El personal de las RIISS debe proporcionar atención integral a hombres y mujeres agresores.

Atención especializada

Art. 26.- El personal de las RIISS debe garantizar a las víctimas de violencia, el acceso a la atención especializada, según lineamientos técnicos establecidos.

Notificación obligatoria

Art. 27.- El personal de las RIISS que atiende a las personas afectadas por violencia debe informar a la persona de mayor autoridad en el establecimiento de salud, sobre los casos de notificación obligatoria, para los trámites correspondientes, según lineamientos establecidos.

Seguimiento de casos de violencia

Art. 28.- El personal de las RIISS debe realizar el seguimiento a las personas víctimas de violencia, en el establecimiento de salud y en la comunidad, según los lineamientos técnicos establecidos.

Atención a niños y niñas

Art. 29.- El personal de las RIISS que atiende a niños y niñas con lesiones reincidentes o sugestivas de violencia, debe indagar maltrato infantil, refiriéndoles a las instancias correspondientes y proporcionarles el seguimiento oportuno.

Indagación sobre abuso o explotación sexual comercial

Art. 30.- El personal de las RIISS que atiende a niños, niñas y adolescentes con lesiones o morbilidad en las mamas, el aparato génito-urinario, región anal y otras partes del cuerpo, debe indagar abuso o explotación sexual comercial, refiriéndoles a las instancias correspondientes, y proporcionar el seguimiento oportuno.

Deber de información

Art. 31.- El personal de las RIIS que proporciona atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, debe aplicar los lineamientos técnicos establecidos e informar a las autoridades competentes.

Peores formas de trabajo infantil

Art. 32.- El personal de las Redes de Salud que atiende a niños, niñas y adolescentes con lesiones o morbilidad ocasionadas por trabajo, debe aplicar los lineamientos técnicos establecidos e indagar su participación en actividades consideradas como las peores formas de trabajo infantil, refiriéndoles a las instancias correspondientes y proporcionar el seguimiento oportuno.

De la situación de calle

Art. 33.- El personal de las RIIS que proporciona atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, debe aplicar los lineamientos técnicos establecidos.

Violencia sexual en mujeres y otros grupos de personas

Art. 34.- El personal de las RIIS que detecte casos de violencia sexual en mujeres y en otros grupos de personas, en las diferentes etapas del ciclo de vida, debe proporcionar atención aplicando los lineamientos técnicos establecidos.

Coordinación con PNC

Art. 35.- El personal de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, Intermedias y Especializadas (UCSF), que detecte o dé atención a casos de abuso sexual, debe coordinar con Policía Nacional Civil (PNC), para acompañamiento de las víctimas al hospital de referencia.

Víctimas del conflicto armado

Art. 36.- El personal de las RIIS debe desarrollar abordajes integrales para la atención a las víctimas y familiares afectados por violencia durante el conflicto armado.

Víctimas trata de personas

Art. 37.- El personal de las RIIS debe desarrollar acciones para la atención integral de las víctimas y familiares de Trata de Personas.

Del aviso a la PNC

Art. 38.- El personal de las UCSF al proporcionar atención integral a las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, que sospeche o identifique a víctimas de Trata de Personas, debe dar aviso a la PNC.

CAPÍTULO IV REHABILITACIÓN

Acceso a la rehabilitación integral

Art. 39.- El personal de las RIIS debe garantizar el acceso a la rehabilitación integral a personas víctimas de violencia sin distinción del sexo, orientación sexual, clase social, raza, procedencia y religión.

Participación en grupos comunitarios

Art. 40.- El personal de las RIIS debe promover y facilitar a las víctimas de violencia en todas sus formas, la participación en grupos de apoyo comunitarios.

Intervenciones de rehabilitación integral

Art. 41.- El personal de las RIIS debe desarrollar intervenciones de rehabilitación integral con grupos de adultos hombres y mujeres agresores.

Rehabilitación por maltrato infantil, explotación sexual comercial y peores formas de trabajo infantil

Art. 42.- El personal de las RIISS que atiende a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil, explotación sexual comercial y las peores formas de trabajo infantil, debe realizar intervenciones para su rehabilitación integral, según lineamientos establecidos.

Rehabilitación casos violencia sexual

Art. 43.- El personal de las RIISS que atiende a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, debe garantizar el acceso a servicios de rehabilitación integral, según lineamientos establecidos.

Violencia sexual en mujeres y otros grupos de personas

Art. 44.- El personal de las RIISS que atiende casos de violencia sexual en mujeres y en otros grupos de personas, en las diferentes etapas del ciclo de vida, debe garantizar el acceso a servicios de rehabilitación integral, según lineamientos establecidos.

Violencia en personas con discapacidad

Art. 45.- El personal de las RIISS que atiende casos de violencia en personas con discapacidad debe garantizar el acceso a servicios de rehabilitación integral, según lineamientos establecidos.

Víctimas conflicto armado

Art. 46.- El personal de las RIISS debe garantizar el acceso a la rehabilitación integral a las víctimas y familiares del conflicto armado, según lineamientos establecidos.

CAPÍTULO V**REFERENCIA Y RETORNO****Referencia oportuna**

Art. 47.- El personal de las RIISS debe referir oportunamente a las instancias prestadoras de servicios de salud y de protección legal, a las personas víctimas de violencia en todas sus formas, y dar seguimiento a todos los casos de acuerdo a la normativa.

Referencia en casos de maltrato infantil, explotación sexual comercial y peores formas de trabajo infantil

Art. 48.- El personal de las RIISS debe referir oportunamente a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil, explotación sexual comercial y las peores formas de trabajo infantil, a las instancias prestadoras de servicios de salud y de protección legal, y dar seguimiento a los casos según lineamientos técnicos establecidos.

Casos de discapacidad

Art. 49.- El personal de las RIISS debe referir oportunamente a las personas con discapacidad víctimas de violencia en todas sus formas a las instancias correspondientes y dar seguimiento a todos los casos de acuerdo a la normativa.

Redes de apoyo

Art. 50.- El personal de las RIISS debe participar en la creación de redes de apoyo comunitarias, para la detección, referencia y seguimiento a niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, víctimas de maltrato y abandono.

CAPÍTULO VI

INTERSECTORIALIDAD

De los planes intersectoriales

Art. 51.- Las instituciones que conforman las RIISS deben participar en la elaboración, gestión y ejecución de planes intersectoriales a nivel nacional, regional y municipal para el abordaje integral de las personas afectadas por violencia en todas sus formas.

De acuerdos sobre abordaje integral

Art. 52.- Las instituciones que conforman las RIISS deben garantizar que su personal, dé cumplimiento a los convenios y alianzas establecidos para el abordaje integral de las personas afectadas de la violencia en todas sus formas.

De las organizaciones sectoriales existentes

Art. 53.- El personal de las RIISS debe elaborar y mantener actualizado el inventario de organizaciones sectoriales existentes, para establecer coordinaciones que faciliten el abordaje integral de la violencia en todas sus formas según lineamientos establecidos.

Comités

Art. 54.- El personal de las RIISS debe participar en los comités interinstitucionales e intersectoriales a nivel nacional, departamental y municipal, para el abordaje integral de la violencia en todas sus formas.

Coordinación

Art. 55.- Las Instituciones que conforman las RIISS deben establecer mecanismos de coordinación con instancias de protección legal, para garantizar la protección del personal de salud que atiende a las víctimas afectadas por la violencia en casos de notificación obligatoria.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Procedimientos de abordaje

Art. 56.- El Sistema Nacional de Salud debe garantizar el cumplimiento de la normativa interna en materia de procedimientos del abordaje integral de las personas víctimas de violencia.

Conocimiento de normativa

Art. 57.- El Sistema Nacional de Salud debe garantizar a su personal el acceso al conocimiento de la normativa, los lineamientos técnicos para el abordaje integral de las víctimas de violencia.

Capacitación

Art. 58.- El Sistema Nacional de Salud debe garantizar a su personal procesos de capacitación para desarrollar habilidades y destrezas para el abordaje integral de las personas afectadas por la violencia, los agresores y agresoras.

Información

Art. 59.- El Sistema Nacional de Salud debe garantizar a la población el acceso a la información acerca de los servicios de salud existentes para el abordaje integral de las víctimas de violencia.

Monitoreo

Art. 60.- El Sistema Nacional de Salud debe garantizar el monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Norma para el abordaje integral de las personas víctimas de la violencia.

Sistemas de información

Art. 61.- El Sistema Nacional de Salud debe fortalecer y actualizar los sistemas de información, para unificar el registro de víctimas de todos los tipos de violencia, a fin de contar con una herramienta útil para la toma de decisiones.

Investigación científica

Art. 62.- El Sistema Nacional de Salud debe fomentar y fortalecer la investigación científica de los diferentes tipos de violencia.

Programas

Art. 63.- El personal de las RIISS debe desarrollar programas de auto cuidado, dirigidos al personal que atiende a personas afectadas por violencia.

Deber de aviso

Art. 64.- El personal de mayor autoridad en el establecimiento de salud, debe dar aviso inmediato de los casos identificados como víctimas de violencia, en primera instancia a la Fiscalía General de la República y en su defecto a la Policía Nacional Civil.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

De lo no previsto

Art. 65.- Todo lo que no esté previsto por la presente Norma, se debe resolver a petición por medio de escrito dirigido al Titular del Ministerio de Salud, fundamentando técnica y jurídicamente, la razón de lo no previsto.

Sanciones

Art. 66.- El incumplimiento de lo establecido en la presente Norma, será sancionado de conformidad a lo establecido en la legislación pertinente.

Revisión y actualización

Art. 67.- La presente Norma será revisada y actualizada cuando sea necesario, de acuerdo a avances médicos, tecnológicos, o cambios al interior de la Institución.

De la vigencia

Art. 68.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ,
MINISTRA DE SALUD.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 587-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de junio de dos mil once. El Tribunal con fecha cuatro de mayo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado SAMUEL GUILLERMO CHAVARRIA MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.-PERLAJ.-M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011601)

ACUERDO No. 651-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de junio de dos mil once. El Tribunal con fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada FATIMA SORAYA HERNANDEZ ROSALES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.-M. A. CARDOZA A.-E. R. NUÑEZ.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011497)

ACUERDO No. 692-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de junio de dos mil once. El Tribunal con fecha cuatro de mayo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada GREYSI IMELDA BARRERA RUIZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011561)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO 06-2011.

La Municipalidad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.

Considerando:

- I. Que de conformidad al Art. 204 -Numeral 1- de la Constitución de la República, al Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y al Art. 3 -Numeral 1- y 30 -Números 4 y 21- del Código Municipal; es competencia de las Municipalidades, decretar, modificar o derogar ordenanzas que regulen las tasas municipales y de manera general, los tributos de su competencia.
- II. Que a causa de la difícil situación económica que impera actualmente, la Municipalidad, toma a bien incentivar a toda persona natural como contribuyente municipal, a poder hacer uso de descuento de los intereses y multas por mora, de los servicios por Tasas Municipales.
- III. Que no existe en la Constitución de la República, ni en la legislación secundaria; prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses, porque éstos son accesorios a la obligación principal; en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas, pretenden beneficiar a los contribuyentes morosos.

- IV. Que la Administración Tributaria Municipal, debe establecer mecanismos para determinar la mora derivada del incumplimiento de pago y recuperarla, según los Arts. 3 y 48 de la Ley General Tributaria Municipal.
- V. Que lograr dicha recaudación es igualmente beneficioso para el municipio, pues ésta se traduce en una mayor liquidez financiera de la Municipalidad.

Por tanto: En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 -Numeral 1- de la Constitución General de la República, Art. 3 -Numerales 1 y 5- y 30 -Numerales 4 y 21- del Código Municipal, en relación al Art. 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. Durante la vigencia de la presente Ordenanza, toda persona natural que se encuentre en mora con esta Municipalidad respecto al pago de Tasas por Servicios Municipales, serán dispensados de las multas e intereses moratorios. Dicha dispensa será efectiva ya sea que sus pagos se hagan de forma total o parcial, siempre y cuando se haga en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.

Art. 2. Se faculta al Encargado de Cuentas Corrientes y al Encargado del Registro de Mora y Verificación de Ingresos, de esta Administración Municipal, para que hagan efectivo lo estipulado en la presente Ordenanza, a través del sistema de Cuentas Corrientes, teniendo la obligación de Notificar a los Contribuyentes, sus Estados de Cuenta en Mora y de la vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 3. La presente Ordenanza estará vigente entre los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil once ambas fechas inclusive.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santiago Nonualco, a veinte de septiembre de dos mil once.

Marvin Morena Martell de Canales,
ALCALDESA MUNICIPAL.

Antonio Palacios Alvarado,
SÍNDICO MUNICIPAL.

Ernesto González,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Julio César Fernández Carballo,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Santiago Cerón Alvarado,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

Samuel Aguilar Lucero,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

Rosa Imelda Platero de Méndez,
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA.

José Nicolás Cerón Huevo,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Erick Alfonso Valencia Molina,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

Merling Veridia Fuentes de González,
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA.

Elías Barahona Lovo,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F011628)

DECRETO NÚMERO SESENTA Y TRES:

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I- Que de acuerdo a los artículos 203 y 204 numeral 5 de la Constitución de la República, se establece la autonomía municipal en lo económico, técnico y administrativo, siendo facultad del Municipio crear, modificar y suprimir tasas.
- II- Que los artículos 4 numeral 6, y 6-A del Código Municipal establecen que es facultad del Municipio regular las materias de su competencia a través de ordenanzas y reglamentos, así como la regulación y supervisión de la publicidad comercial.
- III- Que según sentencia de Amparo Constitucional, con referencia 812-99, de fecha 26 de junio de 2003, la facultad que tiene la Asamblea Legislativa de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y de condonar intereses, esa misma facultad tienen los Concejos Municipales en su ámbito de acción.
- IV- Que es imperioso regular y ordenar los rótulos instalados en la ciudad de San Salvador; así como cobrarles las tasas por haber producido un hecho generador, que debe ser cobrado en beneficio de los ingresos municipales.
- V- Que mediante Decreto Municipal número 20, publicado en el Diario Oficial número 65, Tomo número 391, de fecha 1 de abril del presente año, se concedió ampliación del plazo de 90 días, para realizar el respectivo trámite de renovación de permisos de rótulos, sin embargo a la fecha, la cantidad de personas naturales y jurídicas que se han acogido a los beneficios de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas en Materia de Rótulos, sobrepasa la capacidad de respuesta de la municipalidad.
- VI- Que en la aplicación de las diferentes etapas de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas en Materia de Rótulos, los contribuyentes haciendo uso de su derecho de defensa han presentado pruebas de descargo, inconformidades con respecto a la determinación tributaria, lo cual ha requerido realizar el respectivo análisis para cada uno de los elementos publicitarios.
- VII- Que simultáneamente a la aplicación de la ordenanza transitoria, se ha desarrollado un proceso de revisión de la normativa vigente en materia de rótulos, con la finalidad de poder resolver el estatus de los rótulos a futuro, con base a una normativa.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA RENOVACION DE PERMISOS DE RÓTULOS Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE**

Objetivo de la Ordenanza

Art. 1. La presente ordenanza tiene como objeto, conceder un periodo transitorio para el año dos mil once de permanencia en el espacio público o privado visto desde el espacio público, para aquellos rótulos verificados por la municipalidad como producto de la operativización de la Ordenanza Transitoria para la Dispensa de Multas en Materia de Rótulos en el Municipio de San Salvador.

Beneficios

Art. 2. Concédase el beneficio de la permanencia en el espacio público o privado visto desde el espacio público, para el año dos mil once, a los rótulos verificados, durante la operativización de la Ordenanza Transitoria para la Dispensa de Multas en Materia de Rótulos en el Municipio de San Salvador, debiendo cancelar el pago de los tributos correspondientes, incluyendo las respectivas inspecciones, para el periodo dos mil once.

Sujetos de aplicación

Art.3. Podrán obtener el beneficio establecido en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas que se hayan acogido a la Ordenanza Transitoria para la Dispensa de Multas en Materia de Rótulos en el Municipio de San Salvador.

Forma y lugar para acogerse al beneficio

Art. 4. Para obtener el beneficio de la presente ordenanza se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Presentar solicitud por escrito, ya sea en las Delegaciones Distritales o en la Sub Gerencia de Catastro, según donde haya presentado el trámite de dispensa de multas en materia de rótulos y cancelar la tasa por inspección por cada rótulo del año dos mil once.
- b) Cancelar la cantidad determinada de tributos de rótulos para el periodo dos mil once.
- c) Presentar Solvencia municipal.

Emisión de Resoluciones

Art. 5. La Subgerencia de Catastro y la Delegación Distrital respectiva emitirán dos tipos de resoluciones, según sea el caso:

- a) Resolución de permiso y renovación de instalación de rótulos que cumplan con las especificaciones técnicas de la Ordenanza Reguladora de Rótulos Comerciales y Publicitarios en el Municipio de San Salvador.
- b) Resolución administrativa por uso del espacio público o privado visto desde el espacio público, de rótulos que no cumplen con las especificaciones técnicas de la Ordenanza Reguladora de Rótulos Comerciales y Publicitarios en el Municipio de San Salvador al año dos mil once.

Determinación del hecho generador para el pago de las tasas

Art. 6. Para determinar la cantidad de tasas a pagar por cada rótulo instalado sin los permisos correspondientes, se tomará como hecho generador la permanencia del rótulo en el espacio público o privado visto desde el espacio público, durante el año dos mil once, salvo prueba en contrario.

El pago de las tasas será anual, excepto en aquellos casos que los rótulos hayan sido desinstalados durante el año dos mil once, para lo cual se prorrateará la tasa.

Tasación de rótulos no tipificados

Art. 7. Para efectos de determinar la tasa de aquellos rótulos no tipificados en la Ordenanza Reguladora de Rótulos Comerciales y Publicitarios de San Salvador y en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, se aplicará la tasa del rótulo tipificado en las mismas que posea características similares.

Formas y condiciones de pago

Art. 8. Las personas naturales y jurídicas sujetas al pago de la tasa por uso del espacio público o privado, visto desde el espacio público de los rótulos que tienen instalados, podrán realizar el pago de las tasas de forma total o mediante la formalización de un plan de pago, el cual no excederá de tres meses. El plan de pago no incluirá el valor de las tasas por inspecciones.

Período para desinstalación de rótulos

Art. 9. Después de notificada las resoluciones de uso del espacio público del año dos mil once, se concederá un plazo de dos meses para que el contribuyente proceda a adecuar, reubicar o retirar el elemento publicitario debiendo informar a la municipalidad de dicha acción.

Prelación y aplicación subsidiaria

Art. 10. En virtud de su transitoriedad la presente ordenanza prevalecerá en su aplicación sobre cualquier otra que la contraríe. La ordenanza reguladora vigente en esta materia del Municipio de San Salvador y la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Salvador, se aplicarán subsidiariamente respecto a lo que regule la presente ordenanza transitoria.

Vigencia

Art. 11. La presente ordenanza tendrá vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial hasta el 31 de diciembre de 2011.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintisiete de septiembre del año dos mil once.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ ARMANDO ZEPEDA VALLE,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F011630)

DECRETO NÚMERO SESENTA Y CUATRO

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 4 numerales 3 y 6 del Código Municipal, compete a los Municipios el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; así como la regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales.
- II- Que en la actualidad han aumentado las instalaciones de elementos publicitarios en todo el Municipio de San Salvador; los cuales no cuentan con los respectivos permisos, ocasionando deterioro en el ornato de la ciudad y aumentando la contaminación visual.
- III- Que es necesario contar con instrumentos legales ágiles y efectivos, enmarcados en los principios de legalidad y el debido proceso; que permitan a la Municipalidad ejercer el control sobre las materias de su competencia.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA las siguientes:

**REFORMAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE ROTULOS COMERCIALES Y PUBLICITARIOS
EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.**

Art. 1. Refórmese el artículo 62 numeral 2, de la siguiente manera: “Instalar o mantener rótulos sin los permisos correspondientes; o no renovar los respectivos permisos emitidos por la Municipalidad”.

Art. 2. Sustitúyase el artículo 66 de la siguiente manera:

Art. 66 Medida Precautoria Inmediata.

El retiro del rótulo y/o su estructura procederá:

- a) Cuando el infractor cometa una infracción grave.
- b) Pasados los treinta días del permiso temporal y no hubiese sido retirado.

La Municipalidad deberá desmontar el rótulo y/o su estructura y tener en resguardo, aquellos rótulos y/o estructuras, que mediante verificación en el lugar y en los registros municipales se constate que no cuentan con el respectivo permiso.

Los rótulos y/o estructuras que se desmonten en cumplimiento de esta medida, así como el acta en que conste dicha diligencia, tendrán la calidad de medio probatorio, a efecto de establecer que los elementos instalados sin permiso contravienen la presente ordenanza.

Los costos administrativos y operativos por el desmontaje, retiro y bodegaje generados por el incumplimiento de esta ordenanza serán deducidos de la fianza correspondiente o en su defecto cargadas a la cuenta municipal del infractor.

Las estructuras podrán ser recuperadas por su propietario, presentándose a las instalaciones municipales demostrando su propiedad en un plazo no mayor a sesenta días después que la municipalidad le notifique el desinstalo del rótulo.

Art. 3. Sustitúyase el artículo 67 de la siguiente manera:

Procedimiento Sancionatorio.

Art. 67. Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por cualquier medio, que una persona ha cometido infracción a la presente ordenanza, iniciará el procedimiento y recabará las pruebas que fundamenten la misma.

Si la infracción consistiere en una de las causales del artículo 66, se procederá a ejecutar la medida precautoria regulada en ese artículo, debiéndose notificar al supuesto infractor de la diligencia practicada la cual tendrá valor probatorio.

De la prueba obtenida notificará y citará en legal forma al infractor, para que comparezca a la respectiva delegación distrital dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación a manifestar su defensa. Compareciendo o en su rebeldía, abrirá a prueba por el término de ocho días hábiles, dentro de los cuales deberá producirse las pruebas ofrecidas y confirmar las mencionadas en el informe o denuncia.

Concluido el término de prueba y recibidas las que hubieren ordenado o solicitado resolverá en forma razonada dentro de los tres días siguientes.

Para dictar sentencia, la autoridad adquirirá su convencimiento por cualquiera de los medios establecidos en la ley.

La certificación de la resolución que imponga una multa tendrá fuerza ejecutiva.

Art. 4. Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintisiete de septiembre del año dos mil once.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ ARMANDO ZEPEDA VALLE,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO SESENTA Y CINCO

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Decreto Municipal número 24, de fecha 25 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial número 150, Tomo 372 de fecha 16 de agosto de 2006, se emitió la Ordenanza Reguladora de Rótulos Comerciales y Publicitarios en el Municipio de San Salvador. El objeto de la citada ordenanza, es regular la ubicación, instalación, modificación y retiro de toda clase de rótulos comerciales y publicitarios, instalados o a instalar en el espacio público o privado, visible desde el espacio público en el Municipio de San Salvador.
- II- Que dentro de los planes de ordenamiento de la ciudad de San Salvador, se contempla, entre otros el contribuir al desarrollo ordenado de la ciudad, el orden y la seguridad jurídica en el giro publicitario, así como disminuir la tendencia a la contaminación visual y el ornato de la ciudad.
- III- Que en la actualidad, los espacios públicos de la ciudad de San Salvador, tales como aceras, arriates laterales y centrales, zonas verdes, se encuentran saturados de rótulos a nivel de piso, comúnmente conocidos como MUPIS, así como también en los espacios privados en lo referente a vallas, generando con ello contaminación visual, inseguridad y desorden en el ornato de la ciudad, por lo que es imperante prohibir temporalmente la instalación de dichos elementos.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, emite el siguiente:

DECRETO TRANSITORIO PARA LA PROHIBICIÓN DE EMISIÓN DE PERMISOS E INSTALACIÓN DE MUPIS Y VALLAS

Art. 1. Se prohíbe temporalmente por el plazo de un año desde la entrada en vigencia del presente decreto, la emisión de nuevos permisos y la instalación de rótulos a nivel de piso terminado en el espacio público y vallas en el Municipio de San Salvador, sean éstos comerciales o publicitarios, que se instalen en los espacios públicos o privados visto desde el espacio público.

Se exceptúan de la prohibición anterior la emisión de permisos de aquellos rótulos y vallas verificados, producto de la vigencia de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas en Materia de Rótulos del Municipio de San Salvador.

Art. 2. La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintisiete de septiembre del año dos mil once.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,

SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ ARMANDO ZEPEDA VALLE,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F011629)

SECCION CARTELES OFICIALES**De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del presente año, se han declarado definitivamente Herederos Abintestatos y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante JOSÉ MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, quien falleció a las ocho horas con treinta minutos del día quince de octubre del dos mil siete, en el Cantón San José, Caserío El Cordoncillo, de la población de Las Vueltas, municipio de este Departamento, siendo dicha población, su último domicilio; a los señores BERTA ALICIA LÓPEZ LÓPEZ DE GUARDADO, JOSÉ TINO LÓPEZ LÓPEZ y MARÍA OFELIA ESPERANZA LÓPEZ, en sus calidades de hijos sobrevivientes del citado causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil once.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 987

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con veinte minutos del día de hoy, se ha declarado definitivamente Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó la causante señora MARÍA JESÚS LÓPEZ GUARDADO DE LÓPEZ, quien falleció en el Cantón El Conacaste

de la Jurisdicción de Las Vueltas a las quince horas del día quince de junio del año dos mil cinco, siendo Las Vueltas su último domicilio, de parte de los señores BERTA ALICIA LÓPEZ LÓPEZ DE GUARDADO, JOSÉ TINO LÓPEZ LÓPEZ y MARÍA OFELIA ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ, en calidad de hijos sobreviviente de la causante.

Se confiere a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil once.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 988

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre del presente año, se han declarado definitivamente Herederos Abintestatos y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante ANDRÉS SERRANO VALLE, quien falleció a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día veintiséis de abril del dos mil ocho, en el Barrio El Centro de la población de Las Flores, municipio de este Departamento, siendo esta población, su último domicilio; a las señoras IRMA ALICIA SERRANO LÓPEZ DE SERRANO y CARMEN FRANCISCA SERRANO SERRANO, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y la segunda en su calidad de hija sobreviviente del citado causante.

Se confiere a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil once.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARD RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 989

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día doce de septiembre del presente año, se ha declarado definitivamente Heredero Abintestato y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante RAUL DE JESÚS PERAZA SANTOS, quien falleció a las once horas con cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio San José, de la Villa de Concepción Quezaltepeque, municipio de este Departamento, siendo dicha Villa, su último domicilio; al señor RAUL ATILIO PERAZA PERAZA, en su calidad de hijo sobreviviente del causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del dos mil once.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARD RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 990

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, se han declarado definitivamente Herederos Abintestatos

y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante DANIEL LÓPEZ BELTRÁN, quien falleció a las dieciocho horas con veinte minutos del día nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; a las señoras MARÍA MAGDALENA MENJÍVAR viuda DE LÓPEZ y DORA LÓPEZ MENJÍVAR, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y la segunda en su calidad de hija sobreviviente del citado causante.

Se confiere a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con veinticinco minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil once.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARD RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 991

DOCTOR JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas dos minutos del día veintidós de agosto de dos mil once, se ha declarado herederos definitivos ab-intestato con beneficio de inventario a las señoras MARITZA ISABEL PÉREZ DE HERNÁNDEZ y SIDIA HERNÁNDEZ, conocida por CIDIA HERNÁNDEZ y las menores JOSELYN BEATRIZ HERNÁNDEZ PÉREZ, ROXANA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ y JENNIFER KARINA HERNÁNDEZ PÉREZ, la primera de las señoras en calidad de esposa, la segunda como madre y las menores en calidad de hijas del causante señor GUADALUPE ALBERTO HERNÁNDEZ MATOZO, fallecido a las cuatro horas veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diez, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo su último domicilio el de Ahuachapán. La administración y representación definitiva de la sucesión se confiere a las herederas declaradas: MARITZA ISABEL PÉREZ DE HERNÁNDEZ, SIDIA HERNÁNDEZ, conocida por CIDIA HERNÁNDEZ y las menores JOSELYN BEATRIZ HERNÁNDEZ PÉREZ, ROXANA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ y JENNIFER KARINA HERNÁNDEZ PÉREZ, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que será ejercida personalmente por las señoras en calidad de esposa y madre respectivamente, y la de las menores por medio de la madre de ellas señora Maritza Isabel Pérez de Hernández.

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL, AHUACHAPÁN, a las quince horas cinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil once.- DR. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 992

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas cuarenta minutos del día veinticinco de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores GERTRUDIS DOLORES LÓPEZ o GERTRUDIS DOLORES LÓPEZ viuda DE ARTIGA, ANA MARÍA LÓPEZ, DAVID ANTONIO LÓPEZ, CANDELARIA ANTONIA AYALA o CANDELARIA ANTONIA AYALA LÓPEZ, MARÍA LUCILA AYALA o MARÍA LUCILA AYALA LÓPEZ y FRANCISCA FREDESVINDA AYALA o FRANCISCA FREDESVINDA AYALA LÓPEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora LUCÍA LÓPEZ o MARÍA LUCÍA LÓPEZ o MARÍA LUCILA LÓPEZ DE AYALA, quien fue de setenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, casada, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, falleció a las quince horas del día veintiséis de octubre de dos mil dos, en el Hospital Rosales, en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, su último domicilio, en concepto de hijos de la causante. Confiérese a los aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las once horas veinticinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil once.- LICDO. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 993-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN a los señores: BETARIZ o BEATRIZ ALICIA ORTÍZ DE AGUILAR y MEDARDO LIZANO SÁNCHEZ, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas, que se sigue en su contra por las actuaciones como Directora Regional de Salud Occidental del uno de agosto de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil nueve en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y como Ex Director General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes están relacionados en el Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al funcionamiento del RASTRO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN y que involucra a las entidades encargadas de supervisión e inspección sanitaria, así como de la gestión ambiental. Dicho informe comprende el periodo del uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil diez. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II-JC-19-2011, con Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil once.

LIC. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJÍA,
JUEZ.

LIC. MAURICIO LÓPEZ ARDÓN,
JUEZ.

LICDA. ALBA YASENI MEJÍA,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 994

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**TÍTULOS SUPLETORIOS**

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.-

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado BENJAMÍN ERNESTO RIVAS SERMEÑO, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, en representación del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, solicitando Título Supletorio sobre un inmueble de naturaleza rústica situado en el caserío Guajiniquil, Cantón Minitas, jurisdicción del municipio de Sesorí, departamento de San Miguel, que se describen sus medidas y linderos así: NORTE, mide cuarenta metros, linda con calle de por medio con propiedad de FÉLIX HENRÍQUEZ PORTILLO, actualmente con JOSÉ FÉLIX BERNAL, ORIENTE, mide cuarenta metros linda con propiedad de DANIEL BERNAL, actualmente con ANA MARINA CAMPOS, cerco de por medio de la Escuela; PONIENTE, mide cuarenta metros, linda con calle de por medio con propiedad de FÉLIX HENRÍQUEZ PORTILLO, actualmente con

HÉCTOR ANTONIO RAMOS; SUR, mide cuarenta metros linda con cerco de por medio de la Escuela y propiedad de DANIEL BERNAL, actualmente ANA MARINA CAMPOS, quedando así descrito con un área de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- Y lo valúa en la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El inmueble descrito, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie.- El cual se adquirió por donación pura y simple hecha por parte de la señora RAIMUNDA PORTILLO HOY viuda DE BERNAL, a favor del ESTADO DE EL SALVADOR PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y por posesión por parte del Ministerio de Educación, y carece de título inscrito por no tener antecedente registral.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Miguel; a los seis días del mes de septiembre de dos mil once.- Licda. DIANA LEONOR REYES DE ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Licda. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 985-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las once horas veinte minutos del día seis de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante María Lorena Yaneth Pérez Melgar conocida por María Lorena Yaneth Pérez de Alfaro y por María Lorena Yaneth Pérez Peñate de Alfaro, quien fue de veinticuatro años de edad, casada, operaria, siendo su último domicilio Ilopango, originaria de Guazapa, Departamento de San Salvador, Salvadoreña, hija de María Juana Peñate y Benjamín Pérez González, quien falleció el ocho de abril de dos mil ocho, de parte de Salvador de Jesús Alfaro López, la menor Ruth Abigaíl Alfaro Pérez y María Juana Peñate conocida por María Juana Peñate Melgar, el primero en su calidad

de cónyuge sobreviviente de la causante y la segunda en su calidad de hija del causante quien será presentada a través de su Representante Legal señor Salvador de Jesús Alfaro López, y la última en su calidad de madre de la causante, quien es representada a través de la Abogada Gloria Margarita Ruiz López conocida por Gloria Margarita Ruiz de Canjura, en su calidad de Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República.

Confírese a los aceptantes declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal dentro del término de ley después de la publicación del edicto respectivo.

Librado en Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil once.- Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 981-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos de este día, se ha declarado a la señora MARÍA DOMINGA MIRA CRUZ, heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor ALEJANDRO MIRA, conocido por ALEJANDRO MIRA MARTÍNEZ, quien fue de noventa y cinco años de edad, Jornalero, casado, Salvadoreño, originario y del domicilio de Tepetitán de este Departamento, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos cuatro mil novecientos cuarenta y seis-cinco, y Número de Identificación Tributaria un mil doce-cero veinte mil ciento quince-ciento uno-nueve, habiendo fallecido el día treinta de septiembre del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, siendo la Ciudad de Tepetitán de este departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto de hija del causante y como cesionaria del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía a la señora Pascuala Cruz de Mira, ésta en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. C002938

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a la señora MARINA BELTRAN o ZOILA MARINA BELTRÁN, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante LEVIS ARMANDO GOMEZ BELTRÁN, quien falleció el día veinticinco de octubre de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Santa Teresa de esta Ciudad de Zacatecoluca, habiendo tenido como su último domicilio la Ciudad de Santa María Ostuma; en concepto de madre del causante. Confiérase a la heredera que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de junio de dos mil once.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C002956

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil once, se ha DECLARADO HEREDEROS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores ANA MERCEDES MARTÍNEZ DE CORDOVA y JOSÉ ULISES MOLINA ZEPEDA, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JORGE ALBERTO HERRERA VALLADARES o JORGE ADALBERTO HERRERA, quien fue de treinta años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, fallecido a las diez horas del día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio San Francisco, del municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondía a los señores SAUL ALBERTO HERRERA PAZ, JORGE ALEXANDER HERRERA PAZ y MARIANA DE JESÚS VALLADARES DE HERRERA, conocida por MARIANA DE JESÚS VALLADARES, MARINA VALLADARES y por MARIANA VALLADARES, los primeros dos en calidad de hijos del causante y la tercera en calidad de madre del causante.

Y se ha conferido a los herederos declarados en las calidades antes expresadas, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F011515

ELIA ISABEL ARANA SANDOVAL, Notaria, del domicilio de Santa Tecla, con oficina situada en Residenciales San Rafael, Senda dos Sur, Polígono « H », diecinueve, de Santa Tecla, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución dictada a las siete horas y treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil once se ha declarado Heredero Abintestato con Beneficio de Inventario al señor JOSÉ LEONARDO BELTRÁN CARPIO, de la Herencia Intestada del señor SANTIAGO CARPIO BAUTISTA, fallecido el día dieciocho de diciembre del año dos mil uno, en el Hospital Nacional de Cojutepeque, siendo la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, lugar de su último domicilio, en su calidad de hijo sobreviviente del causante. Se nombra al mencionado heredero Administrador y Representante Definitivo de la Sucesión.

Publíquese los Avisos de Ley, protocolícense dicha resolución y extiéndase el Testimonio correspondiente.

Librado en la Oficina de Abogacía y Notariado, Santa Tecla, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.

LICDA. ELIA ISABEL ARANA SANDOVAL,
NOTARIA.

1 v. No. F011521

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL INTERINA DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las quince horas y veinte minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil once, se ha declarado heredera con beneficio de inventario de la Herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Mejicanos, siendo esta ciudad su último domicilio, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo del año dos mil dos, dejó el señor MANUEL MARTÍNEZ, de parte de la señora IVONNE JUDITH MARTÍNEZ SOLANO, en su concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor Carlos Alfredo Martínez Bonilla, en su concepto de hijo del causante antes mencionado y se le confirió la administración y representación definitiva de la sucesión antes mencionada.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil once.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL INTERINA.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011528

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída este día, a las once horas y cinco minutos, los señores MARÍA CONCEPCIÓN MONTOYA DE MARTÍNEZ, o MARÍA CONCEPCIÓN MONTOYA, JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ MONTOYA, conocido por JOSÉ RUFINO MONTOYA, SANDRA YANETH MARTÍNEZ MONTOYA, conocida por SANDRA YANETH MONTOYA, ARMANDO AGUSTÍN MARTÍNEZ MONTOYA, conocido por ARMANDO AGUSTÍN MONTOYA MARTÍNEZ y PEDRO SALOMÓN MARTÍNEZ MONTOYA, conocido por PEDRO SALOMÓN MONTOYA MARTÍNEZ, la primera como cónyuge y los demás como hijos del causante, han sido declarados herederos definitivos, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor JUSTO MARTÍNEZ, quien falleció el día veinte de marzo de dos mil cinco, en el Cantón Tizatio, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, en la calidad antes dicha.

Y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. MARITZA EVELIN MARTÍNEZ VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F011529

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ZOILA ESPERANZA LÓPEZ viuda DE SANTOS, conocida como ZOILA ESPERANZA LÓPEZ MENDOZA, ZOILA ESPERANZA LÓPEZ y ZOILA LÓPEZ; quien falleció el día tres de julio del dos mil diez; en HOBOKEN, NEW JERSEY, de los Estados Unidos de Norte América; siendo su último domicilio San Alejo, Departamento de La Unión; a los señores JORGE ARNULFO SANTOS LÓPEZ, NELIS ELIZABETH SANTOS LÓPEZ, SANDRA LORENA SANTOS DE RUBIO, ANA GRICELDA SANTOS LÓPEZ y BALMORE SANTOS LÓPEZ, en calidad de hijos de la causante. Y se les ha conferido a los herederos declarados, en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil once.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. MARITZA EVELIN MARTÍNEZ VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F011530

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil once, se ha declarado a la señora GLADYS AMANDA QUIJANO DE AYALA, HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejó el señor Rafael Ernesto Ayala Salazar, conocido por Rafael Ernesto Ayala Avilés, quien fue de sesenta y dos años de edad, comerciante en pequeño, casado, lugar de su último domicilio Barrio San Sebastián de esta ciudad, Novena Calle Poniente, número veintiocho, fallecido a las tres horas del día doce de febrero del año dos mil once, en el Hospital Centro Médico de esta ciudad; en concepto de esposa del mencionado causante; concediéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, diecinueve de septiembre del año dos mil once.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011538

LICENCIADA MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con diez minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada que dejó a su muerte la causante ANA ISABEL GÓMEZ AGUILAR, conocida socialmente como ANA ISABEL GÓMEZ, a su defunción ocurrida a las tres horas y quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil seis, siendo el Estado de California de los Estados Unidos de América, el lugar de su último domicilio, por parte del señor MANUEL ANTONIO CASTANEDA DE LA O, en su calidad de cesionario de derechos hereditarios, y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil once.- LICDA. MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA.

1 v. No. F011540

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día trece de septiembre del año dos mil once, se ha DECLARADO HEREDERO ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO al señor MARGARITO HENRÍQUEZ NERIO, de los bienes que a su defunción dejó la causante señora MARÍA JULIA GAVIDIA DE HENRÍQUEZ, quien fue de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero seis seis cero nueve siete - siete, y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero - cero seis uno cero seis siete - uno cero cuatro -cero, fallecida a las once horas treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta Ciudad y Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Y se ha conferido al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, el día trece de septiembre de dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F011550

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas quince minutos del día catorce de mayo del dos mil diez, ha sido declarada heredera testamentaria con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora ANA MARGARITA DAMIAN ORTIZ DE LIMA, fallecida el día treinta de enero de dos mil nueve, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, la señora JUANA DINORA DAMIAN ORTIZ, en concepto de heredera testamentaria de la Causante.- Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día tres de junio del dos mil diez.- DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F011554

MAURA JANETT MORÁN CASTANEDA, Jueza Suplente de Primera Instancia de Armenia; Sonsonate.

HACE SABER: Que a las doce horas y veinte minutos del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante Rosa Espinoza, Rosa Octavia Espinoza o Rosa Octavia Espinoza viuda De León, quien falleció el día veintiuno de junio del año dos mil cuatro, en la Colonia "Belén", Pasaje cinco, casa número quince, guión cuatro de la Ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a la edad de ochenta y siete años, originaria de Santa Isabel Ishuatán, siendo este lugar su último domicilio. De parte de Milagro De León, hoy de Madrid, José María y Martín Abel ambos de apellido De León Espinoza, todos en calidad de hijos de la causante en mención.

Se les ha conferido a los herederos declarados en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.- LICDA. MAURA JANETT MORÁN CASTANEDA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

1 v. No. F011555

REINA PATRICIA ZELADA PEREZ, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Colonia San Rafael, 18 Calle Poniente y 5ª. Av. Sur Casa No. 27 de la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate.- Al Público en General,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día dieciséis de septiembre del año en curso, se DECLARO a la señora ANA LETICIA JUAREZ DE OSORIO, HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO, con Beneficio de Inventario, de la Herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS MELÉNDEZ RIVAS, quien falleció en el Hospital Nacional de Sonsonate, a consecuencia de SEPSIS, a las dos horas y treinta minutos del día uno de mayo de dos mil uno, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Telma Sánchez de Meléndez, como cónyuge sobreviviente del causante; confíresele a la heredera declarada la Administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el Aviso respectivo.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. REINA PATRICIA ZELADA PEREZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F011558

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos de este día, se ha declarado al señor JOSUE MAURICIO RIVERA ARGUETA, heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor LEONARDO RIVERA, quien fue de cincuenta años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, originario y del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número cero tres ocho cuatro cinco siete seis tres-nueve, y Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero-uno cuatro cero cuatro cinco cinco-uno cero dos-seis, habiendo fallecido el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, en Petén, Guatemala, República de Guatemala, siendo el Caserío La Galera, Cantón Chamoco, jurisdicción de San Vicente, de este departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto de hijo del causante. Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F011559

MARIA DEYSI BARAHONA MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las ocho horas y doce minutos del día doce de septiembre de dos mil once, se han

DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a las señoras REINA ESPERANZA RAMOS y HERMINIA RAMOS conocida por MARIA HERMINIA RAMOS, la primera en su concepto de hija y la segunda en su concepto de madre de la causante SONIA ARACELY RAMOS RAMIREZ conocida por SONIA ARACELY RAMOS, quien fue de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida a las veintiún horas veintisiete minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil cinco, en el Cantón El Coco, de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil once.- LICDA. MARIA DEYSI BARAHONA MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011563

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las catorce horas treinta minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, ha sido DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejó el causante señor CLAUDIO ANTONIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ conocido por ANTONIO RODRIGUEZ, quien falleció a las trece horas del día diecisiete de enero de dos mil seis, en el Cantón Estandueles, jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio; al señor DOLORES ANTONIO LANDAVERDE RODRIGUEZ, quien actúa en su concepto de hijo de dicho causante, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, portador de su Documento Unico de Identidad Número: cero un millón ochocientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete-uno; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero setecientos quince-ciento setenta mil trescientos sesenta y siete-ciento uno-seis.

Confírasele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil once.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

1 v. No. F011568

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las once horas cincuenta y cinco minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, han sido DECLARADOS HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de los bie-

nes intestados que a su defunción dejara la causante señora MARIBEL ANTONIA VELASQUEZ GUILLEN, quien falleció a las nueve horas treinta minutos del día once de mayo de dos mil nueve, en Cantón San Lucas, jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio; a los señores: RAUL ANTONIO, LUIS ENRIQUE, MARITZA ANDREA, ERICK ERNESTO y JOSE WILBER, los cinco de apellidos OLMEDO VELASQUEZ, asimismo de los menores: WILSON HENRY, GERARDO LEONEL, EDENILSON ANTONIO, GREYS ORALIA, RODINEI ANTONI, y GERSON RONALDO, también de apellidos OLMEDO VELASQUEZ, representados legalmente por su padre DOMINGO FAUSTO OLMEDO CAMACHO, actuando los once en su concepto de hijos de la mencionada causante, siendo de las generales siguientes en su orden: veintisiete, veinticinco, veintitrés, veinte, diecinueve; dieciséis, catorce, doce, nueve, siete y tres años de edad; Jornalero, Empleado, Estudiante, Jornalero, Estudiante; todos de este domicilio; portadores en su orden de su Documento Unico de Identidad Número: cero cero tres nueve cero ocho tres uno-dos; cero tres cero dos ocho uno dos cinco-cuatro; cero cuatro uno cinco cero nueve siete nueve-seis; cero cuatro dos uno seis cero siete ocho-uno; cero cuatro cinco cero dos seis siete nueve-cero; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Números: cero siete uno cinco-cero nueve cero dos ocho tres-uno cero dos-seis; cero siete uno cinco-dos tres cero seis ocho cinco-uno cero uno-dos; cero siete uno cinco-uno cero cero siete ocho siete-uno cero uno-nueve; cero siete uno cinco-uno tres cero uno nueve cero-uno cero uno-cinco; cero siete uno cinco-dos tres cero nueve nueve uno-uno cero uno-seis; cero siete uno cinco-dos cuatro uno uno nueve cuatro-uno cero uno-nueve; cero siete uno cinco-dos ocho cero nueve nueve seis-uno cero uno-cero; cero siete uno cinco-dos nueve uno dos nueve ocho-uno cero uno-cero; cero siete uno cinco-uno seis cero tres cero uno-uno cero uno-nueve; cero siete uno cinco-dos uno cero cinco cero tres-uno cero uno-siete; cero siete uno cinco-uno cero cero uno cero siete-uno cero uno-cero; y con respecto al señor Domingo Fausto Olmedo Camacho como Representante Legal de los menores, sus generales son: quien es de cincuenta y seis años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número: cero cero tres nueve cero nueve cero dos-cinco; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero siete uno cinco-uno cuatro uno uno cinco cuatro-uno cero uno-cuatro.

Confírasele a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas del día veintiséis de septiembre del dos mil once.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

1 v. No. F011569

PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHÜRMANN, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Final Calle Juan Pablo Segundo, Calle El Carmen, casa número cincuenta y uno D, Residencial Escalón, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario en esta ciudad, a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil once, en las Diligencias de Aceptación de Herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor REINALDO ORTEGA ZALDIVAR, conocido por REYNALDO ORTEGA ZALDIVAR, REINALDO OR-

TEGA, y por MANUEL REINALDO ORTEGA, quien fuera de setenta y cuatro años de edad, siendo su último domicilio el de Panchimalco, departamento de San Salvador, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la sucesión del mencionado causante, la señora GLORIA MAGDALENA ANAYA DE ORTEGA, quien es de sesenta y ocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Panchimalco, de este departamento, en su calidad de cónyuge del causante; y se le confiere la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión.

San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil once.

LIC. PAUL ANDRE CASTELLANOS SCHÜRMANN,
NOTARIO.

1 v. No. F011577

ANA REGINA ZUNIGA HIDALGO, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Las Amapolas, Apartamentos El Albergue Número Uno-A, Colonia San Francisco, de esta ciudad, para los efectos de Ley, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita pronunciada en esta ciudad a las ocho horas y quince minutos del día nueve de septiembre de dos mil once, se han declarado HEREDEROS UNIVERSALES DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el día veintisiete de enero de dos mil once, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio dicha ciudad, dejó el señor JOSE RICARDO GONZALEZ conocido registralmente por JOSE RICARDO GONZALEZ MUNDO, a los señores DIGNA CRUZ DE PAUL DE GONZALEZ, CRISTINA GUADALUPE GONZALEZ DE RUBIO, JULIO CESAR GONZALEZ DE PAUL, DUGLAS DELCID GONZALEZ DE PAUL, y KAREN ISTMENIA GONZALEZ DE ACEVEDO, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera e hijos sobrevivientes del causante los demás. Habiéndoles conferido a los Herederos declarados la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once.

ANA REGINA ZUNIGA HIDALGO,
NOTARIO.

1 v. No. F011581

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LOCIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y quince minutos de este mismo día; se han declarado herederos definitivos, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la causante señora FELICITA PAULINO conocida por MARIA FELICITA PAULINO, por FELICITA PAULINO VASQUEZ y por FELICITAS PAULINO, ocurrida el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho; en esta Ciudad, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de los señores: HERIBERTO ANTONIO

ORTIZ PAULINO, FIDEL ALONSO ORTIZ PAULINO, y PEDRO VIRGILIO ORTIZ PAULINO, y las señoras: CONCEPCION ORTIZ PAULINO, y MARIA JERONIMA PAULINO, éstos en su calidad de hijos de la referida causante.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil once.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F011588

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las once horas y diez minutos del día ocho de agosto del corriente año; se declara heredera expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada, que al fallecer a las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil once, en el Cantón Copetillo, Caserío La Ermita, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante José Oscar Alberto Argueta Sorto conocido por José Oscar Alberto Argueta, a favor de la señora María Tomasa Bonilla de Argueta, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los once días del mes de agosto del año dos mil once.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011589

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del día dos de junio de dos mil once, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ab-intestato con Beneficio de Inventario de la causante señora MARIA ANGELINA LOPEZ, fallecida a las dieciocho horas treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo su último domicilio la Villa de Jujutla, del Departamento de Ahuachapán; a los señores: MARIA ISABEL TOLEDO DE RAMIREZ, y a los menores MARLENE ESPERANZA y OMAR ANTONIO, los dos de apellidos TOLEDO LOPEZ, quienes son representados legalmente por su padre señor MARCOS BERTIN TOLEDO, la primera en su calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a JOSE BERTIN, ALMA PATRICIA, MAURICIO GUSTAVO y SANTOS CAROLINA, todos de apellidos TOLEDO

LOPEZ, y en el carácter de hijos de la causante, y los segundos en su calidad de hijos de la causante.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del día dos de junio de dos mil once. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

1 v. No. F011590

BLANCA ALICIA GOMEZ DE CAMPOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Cuarta Calle Poniente, Número diez, dos cuadras al Poniente del Banco Agrícola, Usulután,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de septiembre del corriente año, se ha declarado al señor: JUAN CARLOS RAMIREZ MENDEZ, Heredero Definitivo en la Sucesión Intestada y con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador su último domicilio, a las nueve horas del día trece de abril del año dos mil uno, dejara la Señora: CARMELA MENDEZ CARBALLO, conocido por CARMELA MENDEZ, en su concepto de hijo de la causante; habiéndosele concedido la representación y administración Definitiva de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Usulután, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil once.

BLANCA ALICIA GOMEZ DE CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. F011605

JESUS MIRANDA BELTRAN, Notario de este domicilio, con oficina en Condominio Residencial Flor Blanca, Apartamento doscientos dieciocho "B", Cuarenta y Tres Avenida Sur y Calle El Progreso de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito, a las quince horas del día diecisiete de julio de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de JUANA ELIZABETH NAVAS DE CHICAS, en su concepto de hija, del causante SANTOS NAVAS VASQUEZ, la herencia intestada que a su defunción dejara dicho causante, quien falleció a la edad de sesenta y cinco años, en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de octubre del dos mil siete, su último domicilio la ciudad de Guazapa, habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día tres de septiembre del dos mil once.

LIC. JESUS MIRANDA BELTRAN,
NOTARIO.

1 v. No. F011615

ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ FUENTES, NOTARIO, DE ESTE DOMICILIO, con oficina en Avenida Doctor Emilio Álvarez y Pasaje Doctor Guillermo Rodríguez Pacas, Edificio Servimed, Primera Planta, Local Número Trece, Colonia Médica, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO, con Beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día dos de julio del año dos mil once dejó el señor JULIO CESAR AQUILES MEDRANO VAQUERO, de generales ya conocidas, a la señora DIANA KELLY MEDRANO VAQUERO, en concepto de Hermana del causante, y se le confirió a la heredera declarada, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en las oficinas del suscrito Notario, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. F011623

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas veinte minutos del día veinte de septiembre del corriente año; se ha declarado heredera definitiva Ab-Intestato con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Neftalí Ricardo Moreno Cuéllar; quien falleció a las veintiuna horas con quince minutos del día veinte de julio del año dos mil cinco, en la Unidad Médica del Seguro Social de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; la señora Dilia América Moreno Solito, en su calidad de hija del causante ya mencionado; por lo que se le confiere a dicha aceptante la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre del año dos mil once.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F011656

ACEPTACION DE HERENCIA

OSCAR ARMANDO MORAN TOLEDO, Notario, del domicilio de Mejicanos y de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Universitaria Norte, Calle Ingeniero José Alcaine Número 29, Mejicanos, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las siete horas y cuarenta minutos del día uno de septiembre del presente año, a consecuencia de falla multiorgánica, neumonía nosocomial, diabetes mellitus, en el Hospital General del Seguro Social de esta ciudad, dejó el señor ANGEL DAGOBERTO CUELLAR, de parte del señor OSCAR ALFREDO CUELLAR GUATEMALA, en concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil once.

LIC. OSCAR ARMANDO MORAN TOLEDO,

NOTARIO.

1 v. No. C002925

JOSE ERNESTO BERNABE ELIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Calle San Antonio Abad, Pasaje Italia, Número Ocho de la ciudad y departamento de San Salvador, al Público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que en las Diligencias de aceptación de herencia dejadas a su defunción por el señor LUIS SALVADOR ALFARO conocido por LUIS SALVADOR ALFARO ALAS, que de conformidad al Artículo DIECIOCHO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se siguen ante el suscrito Notario, se ha dictado la resolución que literalmente DICE: "*****En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil once.-Ante mí y por mí: JOSE ERNESTO BERNABE ELIAS, Notario, de este domicilio OTORGO: Téngase por recibido de la OFICIALIA MAYOR DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el Oficio Número CINCO MIL OCHENTA Y SEIS, de fecha doce de septiembre de dos mil once, el cual se agrega a las presentes diligencias.-En atención al informe anterior téngase por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS SALVADOR ALFARO conocido por LUIS SALVADOR ALFARO ALAS, ocurrida a las cero horas treinta

minutos del día veintiséis de enero de dos mil once, siendo la ciudad y Departamento de San Salvador, su último domicilio, de parte del señor Jaime Ernesto Alfaro Figueroa, en su calidad de hijo del causante y también en su calidad de cesionario de los derechos que le correspondían a la señora María Magdalena Figueroa de Alfaro, en su calidad de esposa del causante, confiérese, por lo tanto al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librense y publíquense los edictos de ley.- Cítese personalmente a la señora RITA ARACELY ALFARO, quien puede ser citada en la dirección indicada por el solicitante en el acta notarial de inicio de las presentes diligencias, para que comparezca a mostrarse parte en las presentes diligencias ya sea aceptando expresamente o repudiando.- Extiéndase certificación de este auto para los efectos de Ley.- Así me expreso, leo íntegramente la presente acta notarial que consta de dos hojas, ratifico su contenido y firmo.-DOY FE: ""J.E. Bernabé "JOSE ERNESTO BERNABE ELIAS, Notario.-RUBRICADA Y SELLADA. """"""

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para que las personas que se consideren con igual o mejor derecho, se presenten a este Notario dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.

JOSE ERNESTO BERNABE ELIAS,
NOTARIO.

1 v. No. C002943

EDIN DE JESUS CALDERÓN GUERRERO, Notario del domicilio de la ciudad de Santa Ana, en la oficina del suscrito, situada en la Sexta Calle Poniente entre Avenida Independencia y Segunda Avenida Norte, casa número dos, Santa Ana. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día dieciocho de Septiembre del año dos mil once, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de la señora BLANCA ROSA VALLE DE VALDES, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante SILVIO VALLE VALLE, quien falleció a las veinte horas y treinta minutos del día doce de julio del año dos mil once, en la Colonia Lamatepec, Polígono F, Zona D, Pasaje E, número ocho de la ciudad de Santa Ana, siendo éste último domicilio.

Confiriéndosele a la aceptante la Representación y Administración INTERINA de la Herencia Testamentaria del causante expresado, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.-

LIC. EDIN DE JESUS CALDERON GUERRERO,

NOTARIO.

1 v. No. C002960

VICTORINO ALEXANDER PERAZA, Notario, de este domicilio y con oficina ubicada en Condominios y Boulevard Tutunichapa, Segunda Diagonal, Segundo Nivel, Local número veintiséis, Colonia Médica, San Salvador.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada de la Causante MARIA CRISTINA TOVAR conocida por MARIA CRISTINA TOBAR MENDEZ, promovidas ante mis oficios notariales, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por acta notarial de las dieciséis horas treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil once; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil once, siendo su último domicilio la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, dejó la causante señora MARIA CRISTINA TOVAR conocida por MARIA CRISTINA TOBAR MENDEZ; quien fue de cincuenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de parte de la señora LEYMI AMARILIS NIETO TOBAR, en concepto de hija sobreviviente de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondía a las señoras NINOSKA YOSABETH NIETO TOBAR, INGRID MARIELA NIETO DE GUZMAN, YESENIA ELIZABETH MOLINA TOVAR y SUSANA BEATRIZ TOVAR DE MEJIA, como hijas de la de cujus. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.

LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA,

NOTARIO.

1 v. No. F011632

CARLOS NEFTALÍ MORÁN CASTILLO, Notario, del domicilio de Santa Ana. AL PÚBLICO,

HACE SABER: En Resolución de las diez horas de este día, se tiene por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Ab Intestato, que dejó don AMELIO BARRIENTOS JORDÁN o AMELIO BARRIENTOS, fallecido en Cantón Zacamil, de esta jurisdicción, el dos de junio del dos mil cuatro, con último domicilio en Chalchuapa, Santa Ana, de parte de AMALIA LINARES DE BARRIENTOS, cónyuge del causante. Confiéndole la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con Facultades y Restricciones del Curador de la Herencia Yacente. CITO a esta oficina al que tenga derecho a la Herencia, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto.

Librado en Oficina Notarial, Barrio Las Ánimas, Candelaria de la Frontera, Santa Ana, a los trece días de septiembre de dos mil once.-

CARLOS NEFTALÍ MORÁN CASTILLO,
NOTARIO

1 v. No. F011636

CARLOS NEFTALÍ MORÁN CASTILLO, Notario, del domicilio de Santa Ana.

HAGO SABER: En Resolución a las ocho horas, este día, se tiene por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Ab Intestato, que dejó don LUIS DE JESÚS DÍAZ MORENO o LUIS DÍAZ, fallecido en la Ciudad de Santa Ana, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo ese su último domicilio, de parte de don PEDRO CONTRERAS, como cesionario de Derechos Hereditarios correspondientes a María Morales Viuda de Díaz y Cruz Del Carmen Díaz Viuda de Maraver, esposa e hija respectivamente del causante, confiéndole al aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con Facultades y Restricciones del Curador de la Herencia Yacente. CITO a esta oficina al que tenga derecho a la Herencia, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto.

Librado en Oficina Notarial, Barrio Las Ánimas, Candelaria de la Frontera, Santa Ana, a los catorce días de septiembre de dos mil once.-

CARLOS NEFTALÍ MORÁN CASTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F011638

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las once horas veinte minutos del día veintidós de agosto de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor FLORENCIO GOMEZ ERAZO, quien fue de sesenta y tres años de edad, Agricultor en pequeño, Soltero, originario de San Fernando, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero dos millones ochocientos sesenta y un mil doscientos quince-seis; siendo ese su último domicilio, fallecido el día siete de agosto de dos mil seis; de parte de la señora MARIA DE JESUS ESPINOZA, con número de Identificación tributaria cero quinientos uno-ciento cincuenta y un mil cincuenta y tres-ciento uno-nueve; en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores PABLO ESPINOZA GOMEZ, con número de Identificación tributaria cero cuatrocientos veintidós- ciento ochenta mil doscientos setenta y cinco- ciento uno-cero; JUAN RAMON ESPINOZA GOMEZ, con número de Identificación tributaria cero cuatrocientos veintidós- cero treinta mil novecientos setenta y cinco- ciento uno-tres; JOSE HUMBERTO GOMEZ ESPINOZA, con número de Identificación tributaria cero cuatrocientos veintidós-doscientos cincuenta mil doscientos ochenta y nueve- ciento uno-uno; JOSE RAUL GOMEZ ESPINOZA con número de Identificación tributaria cero cuatrocientos veintidós- cero cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro- ciento uno-seis; y JOSE ANTONIO GOMEZ ESPINOSA, con número de Identificación tributaria cero doscientos veintidós- ciento veinte mil doscientos ochenta y siete- ciento dos-cero; en sus calidades de hijos del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general, para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo, durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas veinticinco minutos del día veintidós de agosto de dos mil once. LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002913-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas del día uno de agosto del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las catorce horas del día quince de marzo del año dos mil ocho, en el Cantón Molino, Jurisdicción de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante

Paula García de Alvarado conocida por Paula García viuda de Moreno, a favor del señor José Coronado Alvarado García, en concepto de hijo y como Cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los señores César Augusto Alvarado León y César Omar Alvarado García, el primero como cónyuge y el segundo como hijo de la referida causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. FERMIN ALEXANDER MEDRANO MEDRANO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C002957-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que dejó la señora FAUSTINA REYES FUENTES conocida por FAUSTINA REYES, FAUTINA REYES y por MARIA FAUSTINA REYES, quien falleció el día veinticinco de marzo de dos mil diez, en la Colonia (Velen) Belén, Jurisdicción de Conchagua, distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores DAVID ROMERO REYES conocido por DAVID ANDRADE REYES, ROSA ARMINDA ANDRADE REYES, conocida por ROSA ARMINDA ROMERO DE VILLATORO, VIDAL ANTONIO ROMERO REYES conocido por VIDAL ANTONIO ROMERO, RENE CASIMIRO ANDRADE REYES conocido por RENE CASIMIRO ROMERO REYES, SANDRA ELIZABETH ANDRADE DE GUERRA conocida por SANDRA ELIZABETH ANDRADE y por SANDRA ELIZABETH ROMERO DE GUERRA, ANGELA ANDRADE REYES conocida por ANGELA ANDRADES REYES y por MARIA DE LOS ANGELES ROMERO, MARIA ARACELIS ROMERO DE CHUPIN conocida por MARIA ARACELIS ROMERO y por ARACELY ROMERO DE CHUPIN, MARIA CORALIA ANDRADE REYES conocida por CORALIA ROMERO DE URRUTIA y por MARIA CORALIA ROMERO DE URRUTIA, DOLORES LASTENIA ANDRADE DE MIRANDA conocida por DOLORES LASTENIA ANDRADE REYES y por LASTENIA ROMERO DE MIRANDA, como Herederos Testamentarios de la causante.

Y se les ha conferido a dichos aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002958-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y siete minutos del día trece de septiembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ANTONIO CHICA conocido por FRANCISCO ANTONIO CHICAS RIVERA, FRANCISCO ANTONIO CHICAS, y por FRANCISCO CHICAS RIVERA, de ochenta y siete años de edad, viudo, motorista, fallecido el día catorce de febrero del año dos mil once, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de los señores: PATRICIA MARGARITA SALOME CHICAS SERRANO, de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa; REFUGIO GUADALUPE CHICAS DE MARTINEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, ama de casa del domicilio de Apopa; JUAN FRANCISCO VIDES CHICAS, de sesenta años de edad, empleado, del domicilio de Guazapa; EMILIO ALBERTO CHICAS SERRANO, de cuarenta y siete años de edad, empleado, del domicilio de Apopa; ANA LAURA CHICAS DE GIRON, de cuarenta y seis años de edad, secretaria, del domicilio de Colón; DORA ALICIA CHICAS SERRANO, de cuarenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa; y RAFAEL ERNESTO CHICAS SERRANO, de cincuenta y un años de edad, empleado, del domicilio de Van Nuys, Estado de California Estados Unidos de América; todos como hijos del causante, y la primera además, como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores: JOSE CIPRIANO DELGADO CHICAS y ROSA MARIA FELIPA CHICAS SERRANO, como hijos del De Cujus.-

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y once minutos del día trece de septiembre del año dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011502-1

JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ, quien falleció el día quince de marzo de este año, en Colonia Escalante, Cantón Ateos, de Zacocoyo, La Libertad, siendo Santiago Nonualco su último domicilio, por parte de MARINA HERNÁNDEZ RAMOS, conocida por MARINA HERNÁNDEZ, en concepto de madre del referido causante. Nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de septiembre de dos mil once.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011507-1

JOSÉ ERNESTO FUENTES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Santa Mónica, Trece Avenida Norte, número dos - doce, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día once de mayo de dos mil, dejó el señor OSCAR ARMANDO CLAROS, conocido por OSCAR ARMANDO CLAROS DE LA O, de parte del señor OSCAR ARMANDO CLAROS HERNÁNDEZ, en su concepto de hijo sobreviviente del Causante, y en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a la señora ADELA CLAROS, conocida por MARÍA ADELA CLAROS SANTA MARÍA, y por MARÍA ADELA CLAROS, como madre sobreviviente del causante, y a los señores NANCY VANESSA CLAROS HERNÁNDEZ, WENDY MARINA CLAROS HERNÁNDEZ y WILBER ENRIQUE CLAROS HERNÁNDEZ, como hijos sobrevivientes del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia y por este medio SE CITA, a todos los que se crean con derecho en la mencionada Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario José Ernesto Fuentes, en la Ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil once.

JOSÉ ERNESTO FUENTES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F011513-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las catorce horas y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA TESTADA que a su defunción dejó el señor CANDELARIO ERNESTO MATA SORTO, de parte de la señora MARÍA JUDITH ALFARO DERAS, como Representante Legal de su menor hijo JORGE ERNESTO MATA ALFARO, éste en calidad de Asignatario Testamentario del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y cinco años de edad, Comerciante, originario de Meanguera y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán, hijo de Ernesto Mata y Margarita Sorto; FALLECIÓ a las veintidós horas y treinta minutos del día cinco de mayo del corriente año, en el Barrio El Centro de la Ciudad de Osicala, siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio.- Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas y ocho minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011531-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ROMILA MÉNDEZ, quien falleció el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, a la edad de noventa años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora ANA JULIA MÉNDEZ DE CALVO, en concepto de hija de la causante.- Confiéresele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011557-1

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA DE SANTA ANA, LICENCIADA GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día veintinueve de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la causante, señora MARTA ALICIA REPREZA, conocida por ALICIA REPREZA CHÁVEZ, quien fue de sesenta y un años de edad, soltera, fallecida a las once horas y veintitrés minutos del día quince de octubre del año dos mil diez, en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio, conocido en el país, el de esta ciudad; de parte de la señorita EUGENIA DE LOS ÁNGELES REPREZA, en su calidad de hija sobreviviente de la causante; quien actúa por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JUAN CARLOS ORELLANA VILLALOBOS, a quien se le nombra INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, veintinueve de julio de dos mil once.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA SANTA ANA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011592-1

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, al público en general.

HACE SABER: Que se han promovido bajo el número de expediente N.U.E.: 00674-11- DV-3CM1, Ref. DV-51-11-CIV, en esta sede Judicial por el Licenciado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FLORES, Diligencias Judiciales no Contenciosas de Herencia Intestada sobre los bienes que a su defunción dejara el señor ANASTASIO ROJAS o ANASTACIO ROJAS, quien fuere de sesenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, soltero, originario de Santa Ana, Departamento de Santa Ana y del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, quien falleció sin haber dejado testamento, el día cuatro de julio de dos mil nueve, siendo su último domicilio la Ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, habiéndose aceptado herencia con beneficio de inventario por parte de la señora SONIA HAYDEE ROJAS ESTRADA, de treinta años de edad, empleada, de este domicilio, Departamento de Santa Ana y con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho guión seis, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez guión quince cero nueve ochenta guión ciento veintiuno guión tres; en calidad de hija sobreviviente, en la sucesión que a su defunción dejase el señor ANASTASIO ROJAS o ANASTACIO ROJAS y NOMBRÁNDOSELE A LA MISMA COMO ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA DE LA SUCESIÓN ANTES SEÑALADA, de conformidad a lo establecido en el artículo 1163 del Código Civil. Lo que se hace del conocimiento público para que pueda hacerse presente a este Juzgado, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación, las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA.

3 v. alt. No. F011594-1

LICENCIADA MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y diecisiete minutos del día veintiuno de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante ROSALIA FLORES viuda DE ALDANA, conocida por ROSALIA FLORES, LUCÍA FLORES y por LUCÍA FLORES HERNÁNDEZ, a su defunción ocurrida a las veintidós horas y quince minutos del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; en Colonia La Chacra, Pasaje "A", número doscientos diez de la Ciudad y Departamento San Salvador, siendo la Ciudad de San Salvador el lugar de su último domicilio, por parte de la señora CARMEN ALDANA FLORES, en su calidad de hija sobreviviente y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada anteriormente relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once.- LICDA. MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LICDA. MONICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F011604-1

ELSY LOURDES FLORES SOSA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Octava Calle Poniente, Número Doscientos Siete, Barrio San Francisco, de la Ciudad de San Miguel, al público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las doce horas del día veintisiete de agosto del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ISMAEL ZELAYA, fallecido el día diez de diciembre del año dos mil seis, en esta Ciudad de San Miguel, y del último domicilio de Cantón Anchico de esta jurisdicción, de parte de la señora, BENIS DEL CARMEN ARIAS DE ZELAYA, en su calidad de esposa legítima sobreviviente del referido causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a la mencionada oficina, a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación del presente edicto.

San Miguel, veintisiete de agosto del año dos mil once.

LIC. ELSY LOURDES FLORES SOSA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011614-1

DOCTOR JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas veintitrés minutos del día siete de septiembre del año dos mil once. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, en el Cantón Llano de Doña María, Caserío Las Barranquitas, su último domicilio, dejó el señor MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ARAUJO, conocido por MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ; de parte de la señora ROSA RODRÍGUEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores ENIL ADONALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ e IRIS ANALY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en calidad de hijos del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las quince horas cincuenta y un minutos del día siete de septiembre de dos mil once.- DR. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011627-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSÉ OLIVERIO HENRÍQUEZ VELÁSQUEZ, en carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARÍA ARGELIA DEL CID RAMOS, solicitando Título de Propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de la Ciudad de San Gerardo, Departamento de San Miguel, de las características siguientes: AL ORIENTE, diez metros cincuenta y seis centímetros, y se linda con solar de Feliciano Hernández, callejón de por medio; NORTE, veintidós metros cincuenta y seis centímetros, y se linda con solar de Gladis Amaya; AL SUR, veintitrés metros cuarenta y dos centímetros, y se linda con solar de Enrique Ramos; AL PONIENTE, diez metros cincuenta centímetros, y se linda con solar de Cándida Amaya.- De la Capacidad Superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO OCHO DECÍMETROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, y está valorado en la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, perteneciéndole a la titulante por compra que hizo al señor Enrique Ramos Del Cid, dicho inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con otra persona.

ALCALDÍA MUNICIPAL de la Ciudad de San Gerardo, Departamento de San Miguel, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.- JUSTO GERMAN DÍAZ PADILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- CONCEPCIÓN YANIRA QUINTANILLA DÍAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002939-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora ELVIA MARITZA MIRANDA MÉNDEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Doméstica del domicilio de Olocuilta, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número cero cero ochenta y ocho ochenta y siete treinta y uno-siete, con Número de Identificación Tributaria cero ocho cero cinco-veintiuno cero cuatro sesenta y siete-ciento uno-uno. Para seguir diligencias de Título de Propiedad, de un terreno de naturaleza Urbana situado en Barrio El Calvario, Calle Los Naranjos, Olocuilta, Departamento de La Paz, que mide y linda AL NORTE: catorce punto cuarenta metros linda con Elvia Adilene Pineda Miranda; AL ORIENTE: nueve punto sesenta metros linda con Carmen Clara Rosales y Ana Luz Fuentes Miranda quebrada de por medio; AL SUR: doce punto cuarenta metros linda con Roberto Baldimir Miranda Méndez, y AL PONIENTE: nueve punto sesenta metros linda con Fidel Antonio Lazo y María Magdalena Gutiérrez de Lazo, pasaje de por medio, el terreno antes descrito tiene una capacidad superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Lo estima en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo obtuvo por compraventa que le hizo a la señora Rufina María Socorro Méndez de Miranda, dicho inmueble no es sirviente, ni dominante, lo posee quieta, pacífica, continua e ininterrumpida por más de diez años, no está en proindivisión con persona alguna, ni pesan sobre él cargas reales ni derechos de ajenas pertenencias, todos los colindantes son de este domicilio.

En la Alcaldía Municipal de Olocuilta, La Paz, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.- DOCTOR MARVIN ULISES RODRÍGUEZ ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LICENCIADA ANA DELMY DE JESÚS GALLARDO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011546-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE ACAJUTLA.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado la Licenciada ALBA DEL CARMEN MENJÍVAR DE LÓPEZ, de veintisiete años de edad, Abogada, del domicilio de Izalco, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad Número cero un millón doscientos treinta mil novecientos cuarenta y dos - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero quinientos veinte - ciento sesenta mil quinientos ochenta y cuatro - ciento uno - nueve, actuando en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor JOSÉ VIRGILIO OSTORGA, de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; con Documento Único de Identidad Número cero cero ochocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis - cero, y con Número de Identificación Tributaria mil ciento siete - cero sesenta mil doscientos cincuenta y seis - cero cero uno - tres, solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de mi representado, de un terreno de Naturaleza Urbana, ubicado en Cantón San Julián, Caserío Calle Vieja, jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, según Certificación de la Denominación Catastral, Oficina de Mantenimiento Catastral de Sonsonate, extendida a los ocho días del mes de julio del año dos mil once; Identificado como Parcela número CIENTO SETENTA - MAPA, SECTOR CERO TRES CERO UNO U CERO SEIS, jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de una Extensión Superficial de CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de los colindantes siguientes: AL NORTE: Linda con Alcaldía Municipal de Acajutla, y José Isidro Argueta; Calle de por medio; AL ORIENTE: Linda con Zoila Griselda Juárez del Cid, Calle de por medio; AL SUR: Linda con Manuel De Jesús Quiñónez; Calle de por medio; y AL PONIENTE: Linda con Leonardo Mejía Campos. Dicho inmueble contiene una casa de sistema mixto. Lo estima en un valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. No es predio sirviente, ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie. Que el inmueble antes mencionado, lo adquirió por posesión material hace más de quince años, y que desde esa época hasta la actualidad posee ese terreno de manera quieta, pacífica e ininterrumpida.

Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a los diecinueve del mes de septiembre del año dos mil once.- MARÍA ISABEL ALEMÁN ALAS, ALCALDESA MUNICIPAL.- JOSÉ ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011596-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE ACAJUTLA:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada ALBA DEL CARMEN MENJIVAR DE LÓPEZ, de veintisiete años de edad, Abogada, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos treinta mil novecientos cuarenta y dos - ocho, y con número de Identificación Tributaria cero quinientos veinte -ciento sesenta mil quinientos ochenta y cuatro -ciento uno -nueve, actuando en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora ANA LUCIA ARÉVALO, conocida Tributariamente como ANA LUCIA ARÉVALO DE RODRÍGUEZ, quien es de cuarenta años de edad, Secretaria Comercial, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate; con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y uno -seis, y con número de Identificación Tributaria cero trescientos uno - ciento veinte mil doscientos setenta y uno -ciento cuatro -uno, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, a favor de mi representada, de un terreno de naturaleza Urbana, situado en la Colonia La Reina, Jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, según Certificación de la Denominación Catastral, Oficina de Mantenimiento Catastral de Sonsonate, extendida a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once; de una Extensión Superficial de CIENTO SESENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, de los colindantes siguientes: AL NORTE: Linda con Camilo Canizález Mejía; AL ORIENTE: Linda con Miguel Amaya y Rigoberto García, Calle de por medio; AL SUR: Linda con Yolanda Martínez Hernández de Baños y Betina Esmeralda Mancía Contreras, Calle de por medio; AL PONIENTE: Linda con María Teresa Soto Guatemala, Calle de por medio; Julia Soto Espinoza, María Elva Soto, Francisca Soto Espinoza, y María Julia Vásquez de Núñez; esta última con Calle de por medio. Dicho inmueble contiene una casa de sistema mixto. Lo estima en un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América. No es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compraventa privada hecha a la señora Ana Arévalo de Ortiz, y por posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, desde hace más de diez años.

Alcaldía Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. MARIA ISABEL ALEMAN ALAS, ALCALDESA MUNICIPAL.- JOSE ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F011598-1

TITULO SUPLETORIO

JUAN ANTONIO LOPEZ, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina en Novena Avenida Sur, Número noventa y ocho de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina se han presentado ISRAEL ANTONIO CANALES, de setenta años de edad, agricultor y BLANCA LUBIA CANALES DE CANALES, conocida por BLANCA LUBIA

CANALES BRIZUELA, de sesenta y cuatro años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Pasaquina, departamento de La Unión, solicitando TITULO SUPLETORIO de cuatro inmuebles rústicos ubicados en Cantón Piedras Blancas, jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, así: PRIMERO: denominado Los Naranjos, de un área de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, ciento nueve metros, linda con Prudencio Bonilla Zelaya, AL ORIENTE, ciento ocho metros, Río Goascorán de por medio y colinda con la República de Honduras; AL SUR, ciento quince metros colinda con Blanca Lubia Canales e Israel Antonio Canales; y AL PONIENTE, noventa y ocho metros, linda con Blanca Lubia Canales, Victoriano Canales Payan y Prudencio Bonilla Zelaya; SEGUNDO: denominado "EL CHARCON", de un área de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, treinta y tres metros, linda con Santiago Zelaya; AL ORIENTE, doscientos veintitrés metros y linda con María Reyes Canales Alvarenga, cerco de alambre medianero; AL SUR, cuarenta y ocho punto veinticuatro metros, linda con Angela Felina Canales Rojas y Rubén Rojas, calle de por medio; Y AL PONIENTE, doscientos cincuenta y tres punto veintiséis metros, linda con Julia Canales, cerco de alambre propio de la colindante. TERCERO: denominado "EL CHARCON", de un área de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cuarenta punto cero ocho metros y linda con Santiago Zelaya; AL ORIENTE, doscientos ochenta y ocho punto ochenta metros, linda con señora Julia Canales; AL SUR, cuarenta punto cero ocho metros y colinda con propiedad de Milda Rosa Canales, cerca de alambre de los titulares y Susana Meléndez, tapial propio de la colindante, con una servidumbre que conduce hacia Piedras Blancas; Y AL PONIENTE, doscientos noventa y cinco metros, linda con Leonso Meléndez y José Antonio Brizuela Canales, Y CUARTO: de un área de UN MIL VEINTITRES METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CERO CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL SUR, veintiocho punto dieciocho metros y linda con José Antonio Brizuela Canales; AL PONIENTE, treinta y ocho metros y linda con María Odilia Brizuela Canales; AL NORTE, veintiocho metros, linda con Matías Mendoza, calle de por medio; y AL ORIENTE, treinta y cuatro punto nueve metros y linda con José Antonio Brizuela Canales y en estos inmuebles descritos no existen construcciones ni cultivos de ninguna naturaleza, y se valúan estos inmuebles en la suma de dos mil dólares cada uno y lo adquirieron por medio de compraventa que les hicieron MIGUEL ANGEL CANALES, TEODORA CANALES DE HERNANDEZ, MILDA ROSA CANALES, todos mayores de edad, del domicilio de Pasaquina, departamento de La Unión.

Librado en la oficina Notarial del Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ: San Miguel, dos de septiembre del año dos mil once.

LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ,

NOTARIO.

JAIME ANTONIO PEREZ, Notario, del domicilio de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en la Tercera Calle Oriente y Segunda Avenida Norte, Barrio El Calvario de esta la ciudad, se ha presentado el señor OSCAR ARMANDO PEREZ, mayor de edad, Agricultor, originario y del domicilio de Delicias de Concepción, en este departamento, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero nueve seis cero siete siete seis - cero, quien actúa en representación de Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, en este departamento, con Número de Identificación Tributaria: Uno tres cero cinco - uno tres uno cero siete nueve - cero cero uno - cero, en su calidad de Síndico, cuya personería jurídica relacioné en solicitud de folios uno, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un terreno propiedad de su representada, el cual es de naturaleza rústica, que adquirió por compra verbal a Ercilia Cruz, quien fue mayor de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, situado en el Cantón La Cuchilla, jurisdicción de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, de la extensión superficial de OCHO MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, ochenta metros, linda con terreno de Arturo Zuleta, tapial de bloque y malla ciclón de por medio propiedad de Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción; AL SUR, setenta y tres metros, linda con Inocencio Vásquez Villalta y Arturo Zuleta, Noel Peraza, con malla ciclón de por medio propiedad de Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, y tapial de ladrillo de cemento propiedad de Inocencio Vásquez Villalta; AL ORIENTE, Ciento tres metros, linda con terreno de María de la Paz Maradiaga, Marvin Otoniel Sorto y Mario Sorto, y calle pública de por medio; y AL PONIENTE, ciento siete metros, linda con terreno de Fulgencia Armida Romero y María Otilia Argueta, malla ciclón de por medio propiedad de Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción.- La posesión de el peticionario data que unida a la de sus antecesores por más de veinte diez años desde antes del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, hasta hoy, y ha sido y es quieta, pacífica, sin interrupción y sin proindivisión con nadie, no habiendo sido ni impedido, ni perturbado por nadie y lo valúa en Seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.-

San Francisco Gotera, veintiséis de septiembre de dos mil once.-

LIC. JAIME ANTONIO PEREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011516

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ROSA ISMELDA CONTRERAS HERNANDEZ, como Apoderada General Judicial de la señora ZOILA ESPERANZA PALACIOS DE

VENTURA, de sesenta y un años de edad, ama de casa, del domicilio de Dolores, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de la referida señora, de tres inmuebles de naturaleza rústico, situados los tres inmuebles EN EL CANTON CHAPELCO, CASERIO EL POTRERO, DOLORES, CABAÑAS, EL PRIMER INMUEBLE de una extensión superficial de SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS CENTIAREAS, equivalente a DIEZ MANZANAS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL NORTE, en nueve tramos con una distancia total de trescientos noventa y ocho punto trece metros, linda con terrenos de Antonia Hernández y José María Palacios, río de por medio; AL ORIENTE: en un tramo recto con una distancia de sesenta y nueve metros, linda con terreno de José María Palacios, río de por medio; AL SUR, en dieciséis tramos rectos con una distancia total de quinientos cuarenta y cuatro punto cero nueve metros, linda con terreno de Zoila Esperanza Palacios de Ventura. Y AL PONIENTE, en cinco tramos rectos, con una distancia total de doscientos treinta y seis punto cuarenta y tres metros, linda con terreno de Rosa Marina Cruz de Rodríguez. EL SEGUNDO INMUEBLE, de una extensión superficial de VEINTE HECTAREAS, TRES AREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO TRECE CENTIAREAS equivalente a VEINTIOCHO MANZANAS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL NORTE: en siete tramos rectos, con una distancia total de cuatrocientos ochenta punto cero cuatro metros, linda con terreno de Rosa Martínez Cruz de Rodríguez y Zoila Esperanza Palacios de Ventura; AL ORIENTE; en veintiocho tramos rectos, con una distancia total de mil doscientos cuatro punto once metros, linda en un primer segmento con terrenos de Tránsito Rodríguez y Santos Cruz, calle de por medio, otro segmento con terrenos de Isidoro Castro Ramos, Guadalupe Hernández, otro de Isidoro Castro Ramos y el siguiente segmento de terreno que colinda con terrenos de la sucesión de Tomás Cruz con calle de por medio; AL SUR: en doce tramos rectos, con una distancia total de cuatrocientos veinte punto noventa y un metros linda con terrenos de José Santos Mercado, quebrada de por medio; AL PONIENTE: en doce tramos con un total de cuatrocientos tres punto sesenta y cuatro metros, linda con terreno de Zoila Esperanza Palacios de Ventura. EL TERCER INMUEBLE, Extensión Superficial de VEINTICUATRO HECTAREAS SESENTA Y TRES AREAS, CIENTO VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIAREAS EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO MANZANAS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, que mide y linda AL NORTE: en treinta y siete tramos rectos, con una distancia total de setecientos treinta y nueve punto dieciséis metros, linda con terrenos de José Isabel Palacios, Zoila Esperanza Palacios de Ventura, Tránsito Rodríguez, y Rosa Martínez Cruz de Rodríguez; AL ORIENTE; en quince tramos rectos con una distancia total de cuatrocientos noventa y cuatro punto veintiocho metros, linda con terrenos de Tránsito Rodríguez, y Zoila Esperanza Palacios de Ventura. AL SUR: en catorce tramos rectos, con una distancia total de quinientos cincuenta y cuatro punto ochenta y siete metros, linda con terrenos de Zoila Esperanza Palacios de Ventura y José Santos Mercado; y AL PONIENTE: en dieciocho tramos rectos, con una distancia total de novecientos cuarenta y ocho punto ochenta y cinco metros, linda con terrenos de Zoila Esperanza Palacios de Ventura

y Macario Portillo. Lo obtuvo por compra que le hizo, el PRIMERO, inmueble al señor CECILIO ANTONIO NOVOA, en el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, el SEGUNDO a la señora TERESA CRUZ BAIRES, en el mes diciembre mil novecientos noventa y nueve; el TERCERO, a la señora MARIA DEL SOCORRO CRUZ en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Y los valoran los tres inmuebles en la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los doce días del mes de agosto de dos mil once. Enmendados. POTRERO-CUADRADOS-PONIENTE- Palacios-PRIMERO-BAIRES. Valen. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011517-1

ANA GLORIA ALVARADO VELIS DE GÓMEZ, Juez de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de Ilobasco, departamento de Cabañas,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ROMEO LEIVA MARTÍNEZ, de treinta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, por medio de la Apoderada General Judicial Licenciada MARGERY YAMILETH GARCÍA LÓPEZ, solicitando Título Supletorio a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Limón del Cantón Maquilishuat de esta jurisdicción, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, linda con resto del terreno del inmueble general, o sea con el señor Jesús Leiva Leiva, cerco de alambre de por medio propio del inmueble que se describe; AL NORTE, linda con porciones adjudicadas a Narciso Leiva Leiva y a José Víctor Leiva, de por medio calle de dos metros de ancho constituida con anterioridad; AL PONIENTE, con terreno que se adjudicó a Tránsito Leiva Leiva; y AL SUR, con porción que se adjudicó a Santos Leiva Leiva, líneas divisorias rectas y mojones esquineros de piedra. El inmueble descrito está situado en el Caserío El Limón del Cantón Maquilishuat de esta jurisdicción; es de la extensión superficial de SESENTA Y NUEVE ÁREAS; lo estima el titular en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo hubo por compra al señor Jesús Leiva Leiva, el día dos de junio de dos mil once; quien lo posee desde el día diez de junio de mil novecientos ochenta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas veinticinco minutos del día doce de septiembre de dos mil once. LICDA. ANA GLORIA ALVARADO VELIS DE GOMEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011608-1

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ESTERLINA DE LA PAZ GUERRA SOTO, en calidad de Apoderado General Judicial del señor JOSE REYNALDO ANDRADE, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Río Seco del Cantón San Pedro de la jurisdicción de El Divisadero, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, denominado como porción DOS, de la capacidad superficial de CERO HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalente a CERO MANZANAS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN VARAS CUADRADAS, esta propiedad se localiza partiendo de la intersección de los ejes de calle vecinal y calle que conduce a la carretera de Gotera al desvío del kilómetro dieciocho, con rumbo norte setenta y ocho grados cincuenta y un minutos, treinta y tres segundos Este y una distancia de sesenta y tres punto ochenta y dos metros sobre el eje de esta última calle y desde este último punto con una deflexión de noventa grados y una distancia de cuarenta y seis punto ochenta y siete metros se llega al vértice nor-poniente.- Que la descripción del inmueble es la siguiente: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor- Poniente, está formado por tres tamos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo Uno: Norte cincuenta y cuatro grados, doce minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de dos punto cuarenta y dos metros; Tramos Dos: Norte, ochenta y seis grados cero ocho minutos cero ocho segundos Este, con una distancia de veintisiete punto setenta y cuatro metros; Tramos Tres: Norte, ochenta y un grados veinte minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de diecinueve punto cincuenta metros, con Manuel González, calle de por medio.- LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor-oriente, está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias, Tramo Uno: Sur treinta y cinco grados veintinueve minutos veinte segundos Este, con una distancia de siete punto sesenta y cinco metros; Tramo Dos: Sur treinta grados cuarenta y siete minutos cuarenta y ocho segundos Este, con una distancia de trece punto setenta y cuatro metros; Tramo Tres: Sur veintiocho grados cincuenta y tres minutos cuarenta Este, con una distancia de ocho punto sesenta y seis metros; Tramo Cuatro: Sur cero grados cero tres minutos veintitrés segundos Este, con una distancia de cinco punto noventa y un metros; Tramo Cinco: Sur cero siete grados once minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de veintiún punto veintitrés metros; Tramo Seis: Sur, cero un grados cero un minutos dieciséis segundos Este, con una distancia de doce punto catorce metros; Tramo Siete: Sur, once grados cincuenta y nueve minutos veintinueve segundos Este, con una distancia de seis punto diez metros, con Narciso Benítez y Manuel González, con cerco de púa.- LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur-Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno: Sur setenta y ocho grados treinta y un metros; Tramo Dos: Norte setenta y un grados cuarenta y siete minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de veintiún punto veintitrés metros, con Salvador Benítez, con cerco de púa.- LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice sur poniente, está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias; Tramo Uno: Norte cero ocho grados veinticinco minutos doce segundos este, con una distancia de dos punto noventa y cinco metros; Tramo Dos:

Norte diez grados dieciocho minutos treinta y nueve segundos Este, con una distancia de treinta y un punto noventa metros; Tramo Tres: Norte, setenta y dos grados cero ocho minutos cuarenta segundos Oeste, con una distancia de nueve punto once metros.- Tramo Cuatro: Norte, cincuenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos diez segundos Oeste, con una distancia de once punto sesenta y dos metros; Tramo Cinco: Norte, sesenta y cuatro grados veintiocho minutos treinta y cinco segundos oeste, con una distancia de cinco punto sesenta y nueve metros.- Tramo Seis: Norte, cuatro punto cincuenta y dos metros; Tramo Siete: Norte sesenta y dos grados doce minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de catorce punto cuarenta y dos metros; Tramo Ocho: Norte cincuenta grados cincuenta y ocho minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta y ocho metros, con Resto de la Propiedad de Armida Andrade Benítez, porción uno, con cerco de púa, así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.- Valuando el Inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Compra Verbal de la Posesión Material, que le hizo a la señora ISABEL BENITEZ VIUDA DE ANDRADES.-

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las doce horas y cuarenta minutos del día siete de Julio de dos mil once.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v, alt. No. F011622-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RÁPIDO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOOPERAR, DE R.L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número CUATRO, folios treinta y cinco frente a cincuenta vuelto del Libro

TRIGÉSIMO SÉPTIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, a los tres días del mes octubre de dos mil once.

San Salvador, 3 de octubre de 2011.

MISAEAL EDGARDO DIAZ,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

1 v. No. F012195

JUICIO DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, mayor de edad, Abogado de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO CITIBANK DEL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR S.A., o simplemente BANCO CITI, S.A., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, contra el señor ELMER FERNANDO LOPEZ CACEROS, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Apoderado, Procurador o Representante Legal, en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el señor ELMER FERNANDO LOPEZ CACEROS, tuviere Apoderado, Procurador o Curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas del día veintiocho de abril de dos mil once. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO JUDICIAL.

1 v. No. F011657

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2001014773

No. de Presentación: 20110148648

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AMILCAR AMAYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00146 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La palabra "PICASA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002944-1

No. de Expediente: 2000003169

No. de Presentación: 20110156691

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SILVIA AIDA LOPEZ DE BARRAZA, mayor de edad, LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de CLASICOS ROXSIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CLASICOS ROXSIL, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00002 del Libro 00140 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en silueta que representa al dios griego Hermes, (o al dios romano mercurio), situada de perfil izquierdo y en dirección hacia la izquierda, con la pierna derecha levantada hacia atrás y el brazo derecho levantado hacia arriba. Con la pierna izquierda apoyada en el suelo y el brazo izquierdo apoyado en el costado, llevando su símbolo que es el caduceo. El caduceo es un bastón con dos serpientes enrolladas y dos alas en la punta. El dios posee además un par de alas en cada pie, y un casco con dos alas. La figura del dios desnudo, está enmarcada adentro

de un arco formado por una línea delgada. Sobre el dintel de dicho arco se lee la palabra "CLASICOS" en letras mayúsculas y abajo del arco (debajo de la figura), se lee la palabra "ROXSIL" en letras mayúsculas. Una línea delgada pasa debajo de esta última palabra. Todo el logotipo está enmarcado adentro de un rectángulo vertical, formado por una línea delgada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011505-1

No. de Expediente: 2000007009

No. de Presentación: 20110155188

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MASTER LEX, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS MASTER LEX ESCRITAS EN LETRAS MAYUSCULAS COMUNES DE REGULAR TAMAÑO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011519-1

No. de Expediente: 2000006991

No. de Presentación: 20110155190

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MASTER LEX, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00125 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "MASTER LEX" ESCRITAS EN LETRAS MAYUSCULAS COMUNES DE REGULAR TAMAÑO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011520-1

No. de Expediente: 2000006990

No. de Presentación: 20110155184

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MASTER LEX, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00126 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "MASTER LEX" ESCRITAS EN LETRAS MAYUSCULAS COMUNES DE REGULAR TAMAÑO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011522-1

No. de Expediente: 2000003363

No. de Presentación: 20110151897

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00146 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DUNCAN" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011565-1

No. de Expediente: 2000003362

No. de Presentación: 20110151895

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00179 del Libro 00146 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CLINDAVAGIL" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011566-1

No. de Expediente: 2000005799

No. de Presentación: 20110156447

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., del domicilio de TOEPFERSTRASSE 5 CH 6004 LUCERNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PROCYON, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS NEGRAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011643-1

No. de Expediente: 1999004226

No. de Presentación: 20110156453

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., del domicilio de TOEPFERSTRASSE 5 CH 6004 LUCERNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00037 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA: PEGATRON, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS Y NEGRAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011644-1

No. de Expediente: 2000004307

No. de Presentación: 20110156448

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., del domicilio de TOEPFERSTRASSE 5 CH 6004 LUCERNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA POCKETHALER, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS Y NEGRAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011646-1

No. de Expediente : 2001013101

No. de Presentación: 20110156454

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., del domicilio de TOEPFERSTRASSE 5 CH 6004 LUCERNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIKORENE", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011647-1

No. de Expediente: 2000007720

No. de Presentación: 20110156451

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., del domicilio de TOEPFERSTRASSE 5 CH 6004 LUCERNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00179 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLARIXOL, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011648-1

No. de Expediente: 2000004098

No. de Presentación: 20110155821

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BANANA REPUBLIC (ITM) INC., del domicilio de 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BANANA REPUBLIC, escritas en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011649-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2011110399

No. de Presentación: 20110153152

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Playboy Enterprises

International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PLAYBOY

Consistente en: la palabra PLAYBOY, el cual la palabra PLAY se traduce al castellano como Jugar y BOY como Niño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUA MINERAL, BEBIDAS NO-ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS; BEBIDAS ENERGÉTICAS Y DOSIS DE ENERGIA (ENERGY SHOT). Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002907-1

No. de Expediente: 2011110132

No. de Presentación: 20110152737

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PPS

Consistente en: las palabras PPS, que servirá para: AMPARAR: EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURAS, ESPECIFICAMENTE, KITS, ADAPTADORES, COPAS Y COLLARES, COPAS PEQUEÑAS, TAPAS Y DELINEADORES, TAPAS CON FILTROS, INSERTOS DE RELACIÓN DE MEZCLA, DISPENSADORES Y

ACCESORIOS PARA LA PREPARACIÓN DE PINTURAS. MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002908-1

No. de Expediente: 2011110133

No. de Presentación: 20110152738

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras PPS y diseño, que servirá para: AMPARAR: EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURAS,

ESPECÍFICAMENTE, KITS, ADAPTADORES, COPAS Y COLLARES, COPAS PEQUEÑAS, TAPAS Y DELINEADORES, TAPAS CON FILTROS, INSERTOS DE RELACIÓN DE MEZCLA, DISPENSADORES Y ACCESORIOS PARA LA PREPARACIÓN DE PINTURAS. MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002909-1

No. de Expediente: 2011110527

No. de Presentación: 20110153356

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Tibotec Pharmaceuticals, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PROMISTO

Consistente en: la palabra PROMISTO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002910-1

No. de Expediente: 2011110400

No. de Presentación: 20110153153

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Playboy Enterprises International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de conejo, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUA MINERAL, BEBIDAS NO-ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS; BEBIDAS ENERGÉTICAS Y DOSIS DE ENERGÍA (ENERGY SHOT). Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002911-1

No. de Expediente: 2011110257

No. de Presentación: 20110152926

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como BRUSH FLOSS RINSE que se traduce como cepillo, hilo dental, enjuague, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE BUCAL NO-MEDICADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002912-1

No. de Expediente: 2011110259

No. de Presentación: 20110152928

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como BRUSH FLOSS RINSE que se traduce como cepillo, hilo dental, enjuague, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE BUCAL MEDICADO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002914-1

No. de Expediente: 2011110260

No. de Presentación: 20110152929

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como BRUSH FLOSS RINSE que se traduce como cepillo, hilo dental, enjuague, que servirá para: AMPARAR: CEPILLOS DE DIENTES; HILO DENTAL Y MANGO PARA HILO DENTAL (DENTAL FLOSSER). Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002916-1

No. de Expediente: 2011110396

No. de Presentación: 20110153149

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil once.

CLORIZA

Consistente en: la palabra CLORIZA, que servirá para: AMPARAR: FARMACEUTICOS PARA HUMANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002920-1

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002919-1

No. de Expediente: 2011110532
No. de Presentación: 20110153361
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

No. de Expediente: 2011110525

No. de Presentación: 20110153354

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Tibotec Pharmaceuticals, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

GALEXOS

Consistente en: la palabra GALEXOS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002921-1

GLESSATA

Consistente en: la palabra GLESSATA, que servirá para: AMPARAR: FARMACEUTICOS PARA HUMANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil once.

No. de Expediente: 2011110426

No. de Presentación: 20110153205

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LAND ROVER, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: las palabras LAND ROVER y diseño, en donde la palabra LAND se traduce al castellano como Terreno, que servirá para: AMPARAR: RELOJES, RELOJES DE PARED Y OTROS INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y CRONOMETRICOS; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASI COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS CON LOS MISMOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ESPECIFICAMENTE MANCUERNAS, ALFILERES DE CORBATA (FISTOLES), PASADORES DE CORBATA, LLAVEROS; JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002922-1

No. de Expediente: 2011110249

No. de Presentación: 20110152918

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON &

JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

LIMINZA

Consistente en: la palabra LIMINZA, que servirá para: AMPARAR: FARMACÉUTICOS PARA HUMANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002923-1

No. de Expediente: 2011107772

No. de Presentación: 20110148488

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de BORSALINO GIUSEPPE & F. llo S.P.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

Consistente en: la palabra Borsalino y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002924-1

No. de Expediente: 2010104124

No. de Presentación: 20100142390

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: La palabra Multibionta y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DIETÉTICAS A BASE DE PROTEÍNAS, PROBIÓTICOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, Y ACEITES DE PESCADO, CON VITAMINAS AGREGADAS, Y QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002926-1

No. de Expediente: 2011110258

No. de Presentación: 20110152927

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

ACCESS BY DESIGN

Consistente en: la expresión ACCESS BY DESIGN, traducida como Acceso por diseño, que servirá para: AMPARAR: CEPILLOS DE DIENTES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002927-1

No. de Expediente: 2011108344

No. de Presentación: 20110149460

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de PIQUADRO S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

PIQUADRO

Consistente en: la palabra PIQUADRO, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL; CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN; MATERIAL IMPRESO, DIARIOS, REVISTAS, PERIÓDICOS Y LIBROS; FORMULARIOS; POSTALES, FOTOGRAFÍAS Y POSTERS; DIARIOS PERSONALES, LIBROS DE ESCRITURA O DE DIBUJO, DIARIOS (JOURNALS), LIBROS DE ÍNDICE, CUADERNOS, CALENDARIOS, CATÁLOGOS; PLUMAS (LAPICEROS), LÁPICES, ESTUCHES PARA PLUMAS, PISA PAPELES Y OTROS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ESCRIBANIA, MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MATERIALES ADHESIVOS PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA; MATERIALES DE ARTISTAS, PINCELES DE ARTISTAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL INSTRUCTIVO Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002929-1

No. de Expediente: 2011110323

No. de Presentación: 20110153007

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AJINOMOTO

CO., INC., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: La expresión AJINOMOTO Sazon y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ; TÉ; CACAO; AZÚCAR; ARROZ; TAPIOCA; SAGÚ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE HARINAS; PAN; PASTELERÍA; CONFITERÍA; SORBETES (HELADOS); HELADOS CREMOSOS; YOGURT HELADO (HELADO CREMOSO); NIEVES (HELADOS); MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVO DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; SAL SAZONADA; CONDIMENTOS MEZCLADOS; SALSA DE SOYA; CONDIMENTOS; AROMATIZANTES DE ALIMENTOS (EXCEPTO PARA ACEITES ESENCIALES); POTENCIADORES DE SABOR DE ALIMENTOS (EXCEPTO PARA ACEITES ESENCIALES); PIMIENTA; ADEREZOS DE ENSALADA; SALSA DE MAYONESA; SALSAS DE CARNE (GRAVIES); EDULCORANTES NATURALES; FIDEOS; FIDEOS INSTANTÁNEOS; ARROZ FRITO; FIDEOS FRITOS; CEREALES; PASTAS; ABLANDADORES DE CARNE PARA USO DOMÉSTICO; EMPANIZADO MEZCLADO LISTO PARA UTILIZARLO EN FREIDO INTENSO, CONDIMENTOS QUE CONTENGAN GLUTAMATO MONOSÓDICO COMO SU INGREDIENTE PRINCIPAL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002930-1

No. de Expediente: 2011109572

No. de Presentación: 20110151716

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNÁNDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODE-

RADO de SILHOUETTE International Schmied AG, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

No. de Expediente: 2011112086

No. de Presentación: 20110156123

CLASE: 25.

SPX

Consistente en: La expresión SPX, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS, EN PARTICULAR DISPOSITIVOS OFTÁLMICOS; GAFAS, EN PARTICULAR ANTEOJOS ÓPTICOS, ANTEOJOS DE SOL, ANTEOJOS PARA DEPORTES, ANTEOJOS PARA PROPÓSITOS DE PROTECCIÓN, ANTEOJOS CON ELEMENTOS DECORATIVOS; MARCOS PARA ANTEOJOS, MONTURAS PARA ANTEOJOS, APOYOS PARA ANTEOJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN FIJADORES Y PATILLAS PARA ANTEOJOS; GAFAS Y ANTEOJOS ÓPTICOS, LOS MARCOS DE ÉSTOS HECHOS DE METAL O UNA COMBINACIÓN DE METAL Y PLÁSTICOS; VIDRIOS PARA GAFAS; LENTES DE PRESCRIPCIÓN; LENTES DE CONTACTO; APOYOS PARA GAFAS, MONTURAS PARA ANTEOJOS Y MARCOS PARA GAFAS HECHOS DE METAL O UNA COMBINACIÓN DE METAL Y PLÁSTICOS; PRODUCTOS PARA USO ÓPTICO, VIDRIO PARA PROPÓSITOS ÓPTICOS; PARTES DE LOS ARTÍCULOS ÓPTICOS EN PLÁSTICOS; CONTENEDORES Y ESTUCHES PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011641-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNÁNDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de ATHLETA (ITM) INC., de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: diseño de aspas, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011642-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011111352

No. de Presentación: 20110154810

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

ROADHOUSE GRILL

Consistente en: las palabras ROADHOUSE GRILL, traducidas como LA PARRILLADA EN EL CAMINO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA, QUE SE DEDICARA A LA VENTA DE PLATILLOS DE CARNE COCINADA, ACOMPAÑADA DE PAPAS FRITAS Y OTROS COMPLEMENTOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002950-1

No. de Expediente: 2011110965

No. de Presentación: 20110154054

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

Calypso Grill
Soft Breeze • Great Drinks

Consistente en: las palabras Calypso Grill Soft Breeze . Great Drinks y diseño, traducidas como Parrilla Calipso, Suave Brisa - Grandes Bebidas, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIO DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002953-1

No. de Expediente: 2011112486

No. de Presentación: 20110156834

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO PÉREZ MAGAÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.


Un nuevo concepto en calidad de Transporte

Consistente en: la expresión Trans Global Professional y diseño, en donde la palabra PROFESSIONAL se traduce al castellano como PROFESIONAL, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE EMPRESAS Y MERCADERÍA.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002961-1

No. de Expediente: 2011110660

No. de Presentación: 20110153529

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ISRAEL MONTANO OSORIO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES SALVADOREÑOS ANDES 21 DE JUNIO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión ANDES 21 DE JUNIO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y AREA SINDICAL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS EDUCADORAS Y EDUCADORES SALVADOREÑOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011576-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Asociación Papá Chilo para la Educación, convoca a los Señores Miembros para celebrar Junta General, para conocer asuntos de Carácter Ordinario, la que se llevará a cabo el día Martes uno de Noviembre del dos mil once. A partir de las dieciséis horas, en el local del CLUB CAMPESTRE CUSCATLAN, ubicado en el Paseo General Escalón, de esta Ciudad de San Salvador, en la que se tratará la siguiente Agenda:

- 1.- Establecimiento del Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Presentación y Aprobación del Informe de Labores del 2010.
- 4.- Presentación y Aprobación de los Estados Financieros.
- 5.- Informe del Auditor Externo.
- 6.- Elección del Auditor Externo y su Suplente y sus emolumentos.
- 7.- Elección de Junta Directiva 2011-2014.
- 8.- Varios.

Para conocer de los Asuntos de Carácter Ordinario, deberán estar presentes o representados, el cincuenta y uno por ciento de los miembros, es decir 12 miembros.

En caso no hubiese quórum en la hora y fecha expresadas, se cita por segunda vez para el día miércoles dos de Noviembre del dos mil once, en el mismo lugar y a la misma hora; en este caso la Junta se celebrará con cualquiera que sea el porcentaje de miembros presentes o representados.

San Salvador, 29 de Septiembre del 2011.

JOSE ROBERTO DUARTE S.
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C002942-1

SUBASTA PUBLICA

OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado HERMES BERNARDO VILLATORO, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Jucuapa, con Documento Unico de Identidad número cero dos siete cero tres tres nueve cero-uno, contra el señor RICARDO ADAN MORAGA GRANADOS entonces de cincuenta y tres años de edad, carpintero y del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, en aquel entonces con cédula de identidad personal número cinco-cinco-cero cero un mil quinientos cuarenta y cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil ciento nueve ciento-cuarenta mil ciento cincuenta y cinco-uno cero uno-cinco, con residencia en Jucuapa, Departa-

mento de Usulután, reclamándole cantidad de QUINCE MIL COLONES, equivalentes a UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el plazo de SEIS MESES prorrogables a partir de esa fecha devengando dicha suma interés convencional de CINCO POR CIENTO MENSUAL, a partir del día cinco de febrero del año dos mil dos, y con base ejecutiva en documento de MUTUO HIPOTECARIO, otorgada por RICARDO ADAN MORAGA a favor de VICTORINO PEREIRA MARQUEZ, por la cantidad de QUINCE MIL COLONES EXACTOS, equivalentes a UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; se venderá en PUBLICA SUBASTA, en este Juzgado el siguiente inmueble: LOTE NUMERO SEIS POLIGONO UNO, de la parcelación agrícola de la propiedad José Canoas, ubicada en el Cantón Plan Grande, jurisdicción de Jucuapa, Departamento de Usulután, con un área de dos hectáreas, treinta y una área, noventa y tres punto sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a tres manzanas tres mil ciento ochenta y seis punto dieciocho varas cuadradas. La presente descripción se inicia en el vértice Nor-Poniente y continua de la siguiente manera LINDERO NORTE; un tramo con distancias de ciento veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros. LINDERO ORIENTE, tres tramos: tramo uno; con distancia de dieciséis metros, once centímetros, tramo dos; con una distancia de ciento veintidós metros noventa y cinco centímetros, tramo tres; con una distancia de veintiséis metros noventa y dos centímetros; LINDERO SUR; cuatro tramos; tramo uno con una distancia de setenta y nueve metros, diecinueve centímetros, tramo dos, con una distancia de sesenta y cinco metros, veinticuatro centímetros, tramo tres; con una distancia de setenta y cuatro metros setenta centímetros, tramo cuatro; con una distancia de cuarenta y cuatro metros seis centímetros; LINDERO PONIENTE: un tramo con una distancia de ochenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros. Llegando así al punto inicial de esta descripción.- Inscrito a favor del deudor, en el Registro Social de Inmuebles, bajo la matrícula número M CERO UNO DOS DOS CERO DOS OCHO CERO, asiento CERO CERO CERO UNO, de Propiedad del Departamento de USULUTAN. Y la hipoteca inscrita en el mismo Registro bajo matrícula número M CERO UNO DOS DOS CERO DOS OCHO CERO, asiento CERO CERO CERO DOS; de hipotecas del Departamento de Usulután.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las doce horas cuarenta minutos del día nueve de septiembre del dos mil once.- Lic. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Juzgado promovido por la Licenciada ANA ESTHER MARIA VALIENTE BENITEZ, continuado por el Licenciado JOSE EDILBERTO VELASQUEZ GOMEZ, Apoderado General Judicial de los señores JOSE ARNULFO ZELAYA, conocido por JOSE ARNULFO ZELAYA HERNANDEZ, y GLADIS ESPERANZA NAVAS RIVERA, contra el señor OTTO SATURNINO IVAN ALTAMIRANO, conocido por OTTO SATURNINO IVAN ALTAMIRANO ROSALES, se venderá en pública subasta el siguiente terreno: un inmueble de naturaleza urbana, situada en el Barrio Las Flores de la ciudad de La Unión, de este Distrito y Departamento, cuya extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS DE METRO CUADRADO, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene como medidas y linderos especiales los siguientes: Al Oriente: veintidós metros, cuarenta centímetros, con propiedades de Angela Medrano Reyes Viuda de Cruz, antes inmueble general, por una parte pared de ladrillo de por medio medianera y por otra parte tapial de ladrillo de por medio del predio que se describe, Al Norte: nueve metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Carmen Callejas de Salvatier, calle de por medio; Al Poniente: veintidós metros, sesenta centímetros, con predio de la sucesión de Arnoldo Kafie representada por Regina Kafie viuda de Kafie y solares de Concepción Romero de Wendblad y Gloria Amaya de Guzmán, paredes de por medio propia; y Al Sur: ocho metros, diez centímetros, con la misma sucesión de Arnoldo Kafie, representada por Regina Kafie viuda de Kafie, paredes de ladrillo de por medio propia. En el inmueble descrito existe una casa de sistema mixto con todos sus servicios, el área construida es de setenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Centro Nacional de Registros de la Tercera Sección de Oriente bajo la matrícula número NOVENTA Y CINCO CERO CERO VEINTICINCO SESENTA Y SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento número SIETE, propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

ALMACENADORA HSBC SALVADOREÑA, S.A.

VENDERA AL MEJOR POSTOR EN SUBASTA PUBLICA NO JUDICIAL COMO CUERPO CIERTO Y EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES MUEBLES POR LOTE:

Lote No. 1

Descripción del bien: Lote de cerámica decorativa de las siguientes marcas: Hispacensa, Samboro, Sennorwell, Viterra, Casa Grande, Hispania, Magic, Brasilia, Alaplana, El Molino, Duragres y Stylnul.

Precio base en US\$ por lote: \$ 43,730.00 por lote.

Unidades/fracciones: Lote compuesto aproximadamente por 94,714 unidades en buen estado y otras 502 adicionales con avería.

Características: Marcas, colores y estilos variados.

Lote No. 2

Descripción del bien: Lote de muebles, accesorios y otros para pantries y baños que incluye: Herraje zócalo, esquineros diversos, percheros, mesas, vineras, estantes, persianas, puertas de vidrio, cuchilleros, módulos estrechos criados, postes de fijación, gavetas, alacenas, despenseros, cornisas, mesada, alambre rinconero, entre otros.

Precio base en US\$ por lote: \$ 62,975.00 por lote.

Unidades/fracciones: Lote compuesto aproximadamente por 3,599 unidades.

Características: Alacenas, bisagras, puertas, gavetas, escuadras, esquineros, entre otros.

Lote No. 3

Descripción del bien: Lote de muebles que incluye: estanterías caoba, centros de audio y video caoba, centro de entretenimiento en MDF pintado UV caoba alto brillo, respaldo en MDF pintado UV caoba alto brillo, cómoda ocho cajones en aglomerado pintado UV caoba alto brillo, mesa de noche en aglomerado pintado UV caoba alto brillo, espejo de aglomerado pintado UV caoba alto brillo, cajonera cinco cajones en aglomerado pintado UV caoba alto brillo, estantes, pizarra vinil 35 X 35.5, camarotes completos, cajas de cartón con pieza de madera para armar muebles (ropero), cajas de cartón con piezas de madera para armar muebles (repisas) y otros. Precio base en US\$ por lote: \$ 17,469.00 por lote.

Unidades/fracciones: Lote compuesto aproximadamente por 653 unidades.

Características Centro de audio y video, estantería, respaldos, mesas de noche, espejos, cajoneras, pizarras vinil, camarotes, repisas, entre otros.

Para mayor información, favor comunicarse con el Licenciado Adolfo Rodrigo Cañas Alemán, ubicado en 53 Av. Sur Edificio Ocaso, No. 215 entre Avenida Olímpica y Alameda Roosevelt, San Salvador. Tel. 2279-5115, Fax: 2298-1510, alemanadvisors@gmail.com

FECHA DE SUBASTA: Lunes 7 de Noviembre de 2011

HORA DE LA SUBASTA: 3:00 p.m.

LUGAR DE LA SUBASTA: ALMACENADORA HSBC SALVADOREÑA, S.A. C. Panamericana y Blvd. Walter T. Deininger, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

MECANISMO DE LA SUBASTA: Las ofertas deberán presentarse debidamente firmadas por el interesado, se recibirán de las 8:00 a.m.-2:00 p.m. el día lunes 7 de noviembre de 2011, en sobre cerrado rotulado con el nombre del lote por el cual está ofertando, en la recepción de ALMACENADORA HSBC SALVADOREÑA, S.A., ubicada en C. Panamericana y Blvd. Walter T. Deininger, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Las ofertas deberán dirigirse a Almacenadora HSBC Salvadoreña S.A., y deberán contener:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta.
- b) Relación del DUI y NIT, dirección, número de teléfono y correo electrónico si es persona natural.
- c) Relación del DUI y NIT, dirección, número de teléfono y correo electrónico del representante legal y de la sociedad que representa.

Las ofertas serán abiertas a las 3:00 p.m., hora fijada para realizar la subasta y serán notificadas a las partes el resultado de las mismas en las siguientes 24 horas vía correo electrónico, telefónica o cualquier otra vía. La mercadería estará a disposición de los ofertantes para su verificación el día jueves 3 y viernes 4 de noviembre de 2011, en el lugar antes señalado en el horario de 9:00 a.m. - 3:00 p.m.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La subasta dará inicio a las 3:00 p.m. con las ofertas recibidas.
- No se permitirá el ingreso a las personas que se presenten después de las 2:00 p.m. del día lunes 7 de noviembre de 2011.
- Los representantes de personas jurídicas que participen en la subasta, deberán acreditar su representación legal correspondiente.
- La venta se hará al mejor postor, entendiéndose por tal el que ofreciere mayor cantidad. En caso de empate en las posturas, será adjudicado al que hubiere presentado primero la oferta. De resultar ganador, el interesado deberá entregar en efectivo o cheque certificado a favor de ALMACENADORA HSBC

SALVADOREÑA, S.A. el 10 % del valor ofertado en concepto de prima a más tardar al siguiente día hábil al de comunicada la adjudicación. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiese entregado la prima, quedará sin efecto la adjudicación.

- Para formalizar la venta se dará un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de comunicada la adjudicación. En caso de no formalizarse la venta en los plazos fijados por motivos imputables al comprador la prima pasará en concepto de arras a favor de Almacenadora HSBC Salvadoreña S.A.

LAS OFERTAS SERAN EXCLUIDAS POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

1. Que las ofertas no estén debidamente firmadas por el ofertante o su apoderado o contenga tachaduras o enmendaduras.
2. Que el valor ofertado sea menor al precio base.
3. Que la oferta no contenga la información mínima requerida.

PROHIBICIONES :

Queda prohibida la participación en la subasta de los bienes muebles relacionados anteriormente, a los peritos, por sí o por interpósita persona, que hayan efectuado el valúo de los activos objeto de venta, a los directores, asesores, funcionarios y empleados de la Almacenadora HSBC Salvadoreña, S.A. sus cónyuges o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y a las sociedades que participan en más del 25% del capital social de la Almacenadora HSBC Salvadoreña, S.A .

Librado en San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil once.

ADOLFO RODRIGO CAÑAS ALEMAN,
APODERADO JUDICIAL ALMACENADORA
SALVADOREÑA. S.A..

3 v. alt. No. F012168-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

La Sociedad Cooperativa de Empleados y Funcionarios del Centro Nacional de Registros de Responsabilidad Limitada y Capital Variable, COPECNARE DE R.L. Y DE C.V., hace del conocimiento del público

en general, que se ha presentado el señor Guillermo Alberto Molina Muñoz del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, solicitando reposición del Certificado No. 565 Serie A que ampara 96 acciones, emitido el 31 de Diciembre del 2005, Certificado No. 2007 Serie A que ampara 12 acciones, emitido el 31 de diciembre del 2007.

Si dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer el certificado en mención.

San Salvador, 22 de Septiembre 2011.

Ing. HECTOR ENRIQUE PARADA FONT,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F011518-1

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2011003952

No. de Presentación: 20110011266

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/US2009/067249 denominada COMPUESTOS PURINA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional C07D 473/34, A61K 31/52, A61P 25/04, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/138,589, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho.

Se refiere a: UN COMPUESTO DE LA FÓRMULA: (VER FORMULA); Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DOLOR.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día nueve de diciembre del año dos mil nueve.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C002932

No. de Expediente: 2011003936

No. de Presentación: 20110011209

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de EUROSREEN S.A., del domicilio de ROUTE DE LENNIK 802, B- 1070 BRUSSELS, BELGICA, de nacionalidad BELGA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT No. PCT/EP2009/066536 denominada COMPUESTOS, COMPOSICION FARMACEUTICA Y METODO PARA UTILIZARSE EN EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS METABOLICOS, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional C07D 213/75, C07D 231/40, C07D 239/42, C07D 239/69, C07D 263/48, C07D 263/58, C07D 271/06, C07D 277/46, C07D 277/82, C07D 285/08, C07D 417/12, A61K 31/426, A61K 31/44, A61P 3/10, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 08305896.6, de fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/205,735, de fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/152,294, de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/168,159, de fecha nueve de abril del año dos mil nueve.

Se refiere a: SE DIRIGE A COMPUESTOS NOVEDOSOS DE LA FÓRMULA (I) Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día siete de diciembre del año dos mil nueve.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C002933

No. de Expediente: 2011003956

No. de Presentación: 20110011276

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/US2009/068030 denominada INHIBIDORES DE PROTEINA CINASA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional C07D 401/14, A61K 31/517, A61P 35/00, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 08380343.7, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/154,954, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve.

Se refiere a: UN COMPUESTO DE FÓRMULA (I): (VE FÓRMULA) O UNA SAL DEL MISMO FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE LA CUAL ES ÚTIL EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PROLIFERATIVAS CELULARES.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día quince de diciembre del año dos mil nueve.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C002934

No. de Expediente: 2010003760

No. de Presentación: 20100010316

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/US2009/046704 denominada COMPUESTOS DE INSULINA LISPRO PEGILADA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 47/48, A61K 38/28, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/061,281, de fecha trece de junio del año dos mil ocho, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/121,394, de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho.

Se refiere a: AL CAMPO DE LA DIABETES. MAS PARTICULARMENTE, LA INVENCION SE REFIERE A COMPUESTOS DE INSULINA LISPRO PEGILADA QUE SON PEGILADOS CON POLI (ETILENGLICOL) DE ALTO PESO MOLECULAR, SON ALTAMENTE SOLUBLES A PH FISIOLOGICO, TIENEN UNA DURACION DE ACCION EXTENDIDA, Y SE CARACTERIZAN POR RELACIONES PICO-CANAL DE FARMACOCINÉTICA, FARMACODINÁMICA, Y/O ACTIVIDAD DE MENOS DE 2. LA INVENCION TAMBIÉN SE REFIERE A MÉTODOS PARA PROPORCIONAR TALES MOLECULAS, A COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, Y A SUS USOS TERAPÉUTICOS.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día nueve de junio del año dos mil nueve.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C002935

No. de Expediente: 2011003989

No. de Presentación: 20110011540

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA LIMITED, del domicilio de SYNGENTA EUROPEAN REGIONAL CENTRE, PRIESTLEY ROAD, SURREY RESEARCH PARK, GUILDFORD, SURREY GU 2 7YH, REINO UNIDO, de nacionalidad INGLESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/EP2010/050761 denominada HERBICIDAS NOVEDOSOS, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional C07D 309/32, C07D 405/12, C07D 417/12, A01N 43/16, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 0901835.9, de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve.

Se refiere a: LOS COMPUESTOS DE LA FÓRMULA (I), EN LOS CUALES LOS SUSTITUYENTES SON COMO SE LOS DEFINE EN LA REIVINDICACIÓN I, SON ADECUADOS PARA USAR COMO HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día veinticinco de enero del año dos mil diez.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C002936

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE EVENOR ROMERO MIRA, de treinta y un años de edad, abogado, del domicilio de Tepetitán, departamento de San Vicente, con residencia en Primera Avenida Sur, del Barrio San Juan de Dios, casa número nueve, del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor SANTANA DE JESUS RIVAS URQUILLA conocido por SANTANA DE JESUS RIVAS y por JESUS RIVAS, de ochenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, y con residencia en Cantón Candelaria Abajo, Caserío Las Rivas, jurisdicción de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, ha promover PROCESO DECLARATIVO COMÚN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA ORDINARIA DE ACCIÓN EJECUTIVA E HIPOTECARIA, contra la señora BLANCA LUZ CERRITOS DE CHACHAGUA, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio en la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, pero que actualmente de domicilio ignorado, que por ignorar su paradero o residencia actual. SE EMPLAZA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA SEÑORA BLANCA LUZ CERRITOS DE CHACHAGUA, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir desde la última publicación, en caso contrario, se le nombrará un curador ad litem para que la represente en el proceso. Con la demanda presentada el Licenciado JOSÉ EVENOR ROMERO MIRA, presentó los documentos siguientes: Testimonio de Poder General Judicial con Cláusula Especial con el cual acredita su postulación el Licenciado JOSÉ EVENOR ROMERO MIRA, Certificación literal registral extendida por el señor Registrador del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, de la escritura pública de Mutuo Hipotecario, inscrita bajo el número treinta y dos del Libro DOSCIENTOS DIEZ de Hipotecas del departamento de San Vicente; Certificación extractada extendida por el Registrador del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, en la que aparece reflejado el gravamen hipotecario que se encuentra sobre el inmueble propiedad del señor SANTANA DE JESÚS RIVAS URQUILLA conocido por SANTANA DE JESÚS RIVAS y por JESÚS RIVAS, trasladado al sistema de folio real automatizado bajo la matrícula número SIETE CERO CERO CINCO CUATRO DOS SEIS UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento número DOS, y certificación literal registral extendida por el señor Registrador del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, referente al título de propiedad de mi mandante sobre el inmueble dado en garantía, en el que aparece marginada la inscripción de la hipoteca otorgada por mi mandante a favor de la acreedora señora BLANCA LUZ CERRITOS DE CHACHAGUA.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES,

HACE SABER: Que en el PROCESO ESPECIAL EJECUTIVO promovido por el Licenciado William Santano Turcios Fuentes como Apoderado General Judicial del señor José Santano Turcios Turcios contra el señor Pablo Turcios, se encuentra la resolución que literalmente dice: "JUZGADO DE LO CIVIL, SANTA ROSA DE LIMA, a las nueve y treinta y cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil once. En vista del informe anterior rendido por el Notificador de este Juzgado, en el cual consta que no fue realizado el emplazamiento del demandado Pablo Turcios, por encontrarse fuera del país, por lo que este Juzgado ordena el emplazamiento y que éste se realice por edicto de conformidad con lo establecido en el Art. 186 CPCM, debiendo contener el mismo los mismos datos de la esquila que se refiere el emplazamiento según lo regula el Art. 182 del Código Procesal Civil y Mercantil. Ordénase su publicación del edicto por una sola vez en Diario Oficial y tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional. Efectuadas las publicaciones, si el demandado Pablo Turcios no comparece en el plazo de diez días a este tribunal, procédase a nombrarle un Curador Ad-litem, para que lo represente en el presente proceso.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SRIO.

1 v. No. F011591

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que el Licenciado MILTON HENRY PINEDA HERRERA, apoderado de JOSE EUGENIO HERNANDEZ DE LEON, presentó demanda contra PABLO HERNANDEZ CORTEZ, pretendiendo haber ganado por posesión de treinta años el derecho de dominio de un terreno rústico, situado en el Cantón Comunidad, jurisdicción de San Pedro Nonualco de TRESCIENTAS QUINCE AREAS de extensión superficial, inscrito con el número 290 del libro TREINTA Y SEIS del Registro de la propiedad de esta ciudad, perteneciente a PABLO HERNANDEZ CORTEZ.

Y manifestándose que el señor PABLO HERNANDEZ CORTEZ es de domicilio desconocido, se le CITA Y EMPLAZA por un término de veinte días por edictos que se publicarán una vez en el Diario Oficial y tres veces en un periódico comercial, para que conteste a la demanda. El indicado plazo se contará después de diez días de la tercera publicación de este edicto. Se previene al demandado que de no contestar se continuará el proceso en rebeldía y se le nombrará un curador ad-litem, con quien se entenderá la demanda, (D.C.-4-11-4).

JUZGADO DE LO CIVIL; Zacatecoluca, siete de junio de dos mil once.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C002937

1 v. No. F011659

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2011110325

No. de Presentación: 20110153009

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CANAL EL PAIS AMERICA

Consistente en: las palabras CANAL EL PAIS AMERICA, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; EDICIÓN DE TEXTOS (QUE NO SEAN TEXTOS PUBLICITARIOS); PUBLICACIÓN DE LIBROS; PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LIBROS Y PERIÓDICOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE REPORTEROS; MONTAJE DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS Y DE TELEVISIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002918-1

No. de Expediente: 2011110026

No. de Presentación: 20110152555

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

Assurant, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ASSURANT

Consistente en: la palabra ASSURANT que se traduce al castellano como Proporcionar, que servirá para: AMPARAR: GESTIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, Y SERVICIOS DE MERCADEO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS, DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES, Y OTROS VENDEDORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONSUMIDOR O COMERCIALES, Y VENDEDORES DE VIVIENDAS PREFABRICADAS; GESTIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y COMPAÑÍA DE REASEGUROS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE BENEFICIOS, ADMINISTRACIÓN Y RECLAMOS; PUBLICIDAD, TELEMERCADERO, SEGUIMIENTO DEL VOLUMEN DE VENTAS, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO AL CONSUMIDOR, MERCADEO DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y MERCADEO DE BASE DE DATOS, ESPECÍFICAMENTE, APLICACIÓN DE ALGORITMOS Y CREACIÓN PARA PROVISIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS BASADOS EN VARIOS CRITERIOS; GESTIÓN Y VENTAS DE CONTRATO DE SERVICIO EXTENDIDO Y GARANTÍA; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE CLUB DE MOTOR, REMOLQUE, DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN EN LA CARRETERA, Y MEMBRECÍA; SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DE HOGAR Y CONTRATOS DE SERVICIO, REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, ELECTRÓNICOS, APARATOS, DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN, LLANTAS, JOYERÍA, MOBILIARIO, COMPUTADORAS Y OTROS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR Y COMERCIALES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002931-1

No. de Expediente: 2011111351

No. de Presentación: 20110154809

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de

CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**CASUAL
DINING TV**

Consistente en: las palabras CASUAL DINING TV, traducidas como TELEVISION CASUAL PARA COMENSALES, que servirá para: AMPARAR: DIFUSION DE PROGRAMAS DE TV. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002951-1

No. de Expediente: 2011107817

No. de Presentación: 20110148562

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO LEONEL CASTILLO, en su calidad de APODERADO de LUIS ANTONIO SALAZAR AREVALO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Green House y diseño, traducidas como Casa Verde, que servirá para: AMPARAR: CAFETERIAS, SERVICIOS DE BANQUETES, RESTAURANTES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011624-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

"ASEGURADORA POPULAR, S.A.",

HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE A NUESTRAS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL SEÑOR FELIPE SORTO ROMERO DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, SOLICITANDO REPOSICION DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL N° VO-03.184, EMITIDA POR ESTA COMPAÑIA A FAVOR DE FELIPE SORTO ROMERO CON FECHA DE DOS DE OCTUBRE DE 1981. SIDENTRO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE AVISO NO SE PRESENTARE OPOSICION, LA COMPAÑIA PROCEDERA A REPONER LA MENCIONADA POLIZA.

SAN SALVADOR, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JACQUELINE LIZETH HERNANDEZ,
SEGURO DE PERSONAS,
ASEGURADORA POPULAR, S.A.

3 v. alt. No. C002948-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011112478

No. de Presentación: 20110156813

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de DISMELSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras MWM footwear y diseño, donde se traduce al castellano como Calzado, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002945-1

No. de Expediente: 2011112481

No. de Presentación: 20110156816

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de DISMELSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Florencia
FASHION

Consistente en: las palabras Florencia FASHION y diseño, la palabra FASHION se traduce al castellano como Moda, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002946-1

No. de Expediente: 2011112477

No. de Presentación: 20110156812

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de DISMELSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PRETTY WOMAN y diseño, se traduce al castellano como Mujer Bonita, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil once.

LIC. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002947-1

No. de Expediente: 2011110912

No. de Presentación: 20110153941

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Paradise y diseño, que se traduce al castellano como Paraíso, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002949-1

No. de Expediente: 2010105720

No. de Presentación: 20100144781

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**CASUAL
DINING CARD**

Consistente en: las palabras CASUAL DINING CARD, traducidas al castellano como TARJETA PARA COMENSALES CASUALES, que servirá para: AMPARAR: TARJETA DE DESCUENTO PARA RESTAURANTES Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002952-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, en la Segunda Avenida Norte Número Uno de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, siendo ese el lugar de su último domicilio, dejó el señor JESÚS AQUINO, de parte de: LORENA DEL ROSARIO GALÁN GONZÁLEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a DORA DEL CARMEN AQUINO MORÁN, conocida por DORA DEL CARMEN MORÁN AQUINO, en su calidad de sobrina del causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presente a este Tribunal, en el término de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas veinte minutos del día veinte de septiembre del año dos mil once.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002805-2

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARÍA ELISA OSORIO CHÁVEZ, al fallecer el día veintinueve de agosto del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de Santa Elena, Departamento de Usulután, su último domicilio; de parte del señor RICARDO ANTONIO OSORIO MARTÍNEZ, en calidad de hijo de la causante. Confiérase al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fijense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.- LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002807-2

DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO MASAHUAT.

HACE SABER: Que por resolución emitida en este Juzgado, a las diez horas veinte minutos del día nueve de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante MANUEL JOSÉ LUIS ALVARENGA, quien falleció a las veinte horas cincuenta minutos del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio El Calvario, a consecuencia de Trauma Cerrado de Abdomen Politraumatizado, con asistencia médica, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores LAURA ISABEL GAMERO viuda DE ALVARENGA; LAURA SELENA ALVARENGA GAMERO, ROBERTO JOSÉ ALVARENGA GAMERO, y la menor DIANA MARCELA ALVARENGA GAMERO, representada legalmente por su madre señora LAURA ISABEL GAMERO viuda DE ALVARENGA, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos del causante, además la señora Laura Selena Alvarenga Gamero, acepta también en concepto de cesionaria de los derechos que le correspondían al señor Manuel de Jesús Alvarenga Hernández, padre del causante.

Confiérese a los aceptantes, al administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las quince horas del día nueve de septiembre de dos mil once.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002817-2

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas y cincuenta minutos del día uno de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Reina Esmeralda Reyes Cisneros, de treinta y siete años de edad, salvadoreña, modista, divorciada, originaria y del domicilio de Nueva Concepción, Chalatenango, falleció a las veintidós horas y cincuenta minutos del día veintisiete de octubre del dos mil diez, por parte del señor Kevin Antonio Salinas Reyes, en su calidad de hijo. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fijense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los un día del mes de junio del dos mil once.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011224-2

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cinco minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS ARISTIDES RODRÍGUEZ ARRIAZA, quien fue de treinta y nueve años de edad, Comerciante en Pequeño, divorciado, siendo su último domicilio, el Municipio de El Congo, de este departamento; fallecido en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, a las siete horas cinco minutos del día tres de enero de dos mil diez; de parte de los menores CARLOS ANDERSON y CHRISTIAN ARISTIDES, ambos de apellidos RODRÍGUEZ FLORES, representados legalmente por su madre señora MARÍA DE LA PAZ FLORES CRUZ; por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado Wilberto Rodolfo Arriaga Godoy; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, diecinueve de septiembre del año dos mil once.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011237-2

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y Mejicanos, con oficina situada en Colonia Universitaria Norte Número Dos, Calle Universitaria, Casa ciento dieciocho, Mejicanos, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día seis de agosto del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CLETO MARTÍNEZ SOLÍS, conocido por CLETO MARTÍNEZ S. y CLETO MARTÍNEZ, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio Chiltiupán, Departamento de La Libertad, siendo dicha Ciudad su último domicilio, quien falleció a las dos horas del día primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, de parte de los señores EFRAÍN GONZALO MARTÍNEZ CARRANZA; MARVEN RUBY MARTÍNEZ CARRANZA y DORIS ELVIRA MARTÍNEZ CARRANZA, en su concepto de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley, y se cite a los que se crean con derecho para que se presenten a este Despacho a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del Edicto.

Librado en la oficina de la Notario IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, en Mejicanos, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil once.

LIC. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011239-2

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,
JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta y nueve minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA AMANDA MEJÍA DE SÁNCHEZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, ama de casa, casada, quien falleció el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, siendo Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, de parte de la señora ROSA HAYDEE MEJÍA DE MEJÍA, en su calidad de hija de la causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora SONIA GUADALUPE MEJÍA DE FLORES, en su calidad de hija de la causante, herencia que fue repudiada por el señor GREGORIO SANCHEZ BORJAS, en calidad de esposo de la causante, quien es representada por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada MIRNA DELMY ESTRADA DE CEA. Confírasele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil once.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL, DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITEN ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011256-2

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora IRMA VIERA DE BONILLA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, casada, comerciante, salvadoreña, originaria de San Miguel, hija de los señores CRISTOBAL GUTIERREZ y PASTORA VIERA; fallecida a las doce horas y treinta minutos del día diez de enero del año dos mil once, siendo su último domicilio en la Colonia Padre Pío, Avenida Los Laureles, número 37 de la Ciudad de San Miguel; de parte de los señores JOSÉ OSCAR BONILLA, JOSÉ ÁNGEL BONILLA VIERA, THELMA CAROLINA BONILLA DE OSORIO, OSCAR AMILCAR BONILLA VIERA y DIGNA GLADIS BONILLA DE MALDONADO, el primero en calidad de esposo y los demás en calidad de hijos de la causante.

Confíraseles a los aceptantes en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, A LAS QUINCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011271-2

LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, NOTARIO, del domicilio de la Ciudad de Juayúa, con oficina en Sexta Avenida Norte dos-tres A, Barrio El Ángel, Sonsonate, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al morir dejó el señor ROBERTO JOSÉ ANTONIO MATA ALFARO, conocido por ROBERTO ANTONIO MATA ALFARO, ROBERTO JOSÉ ANTONIO MATA y por ROBERTO ANTONIO MATA, fallecido el día diez de agosto del corriente año, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA ESTELA FLORES DE MATA, en concepto de cónyuge sobreviviente y de la señorita MARTA MARÍA MATA FLORES, en concepto de hija; confíraseles a las aceptantes la Administración y Representación Interinas de la sucesión, con las facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011275-2

JUAN JOSÉ CASTRO GALDAMEZ, Notario, del domicilio de Cuscatancingo, con oficina ubicada en Residencial Andalucía, Número Dieciséis-B, de la Ciudad de Mejicanos.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día diecisiete de marzo de dos mil once, dejó el señor FRANCISCO CRUZ SUNCIN, por parte de los señores FRANCISCO ARNULFO SUNCÍN ZALDÍVAR, LEONEL ATILIO SUNCÍN ZALDÍVAR, REINA GUADALUPE SUNCÍN DE GUTIÉRREZ, y VENANCIA FIDELINA ZALDÍVAR viuda de CRUZ, en concepto de hijos y cónyuge sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contada desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en mi oficina, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil once.

JUAN JOSÉ CASTRO GALDAMEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011343-2

HENRY WIGBERTO QUINTANILLA CORTEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Colonia Reparto Montefresco, Pasaje Sevilla N°100, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario a las once horas del veintiocho de septiembre del dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIELLA ESTHER BATRES RIVERA, hoy MARIELLA ESTHER BATRES DE ORELLANA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante, MARÍA ELENA RIVERA DE BATRES, quien falleció a los setenta y tres años de edad, el día dieciséis de agosto del dos mil once, en el HOSPITAL DE DIAGNOSTICO de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad, su último domicilio, en concepto de hija, como única heredera intestada; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de septiembre del dos mil once.

LIC. HENRY WIGBERTO QUINTANILLA CORTEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. F011378-2

HERENCIA YACENTE

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas nueve minutos del día seis de abril de dos mil once, se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor CASIMIRO RAMIREZ RAMIREZ, fallecido a las quince horas del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Rosario Abajo, del Municipio de Jujutla Departamento de Ahuachapán, su último domicilio, habiéndole nombrado curador de la herencia yacente para que represente a la sucesión del señor CASIMIRO RAMIREZ RAMIREZ, al Licenciado JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación se le discernió el cargo por resolución de las quince horas tres minutos del día doce de julio de dos mil once, lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas cinco minutos del día doce de julio de dos mil once. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. c. No. F011406-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se han presentado JUAN NICOLAS GUARDADO MOLINA, de treinta y dos años de edad, Ayudante de Albañil, del domicilio y departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis-tres, y con Números de Identificación Tributaria cero cuatrocientos catorce-trescientos mil trescientos setenta y nueve-ciento uno-siete, y con Números de Identificación Tributaria cero cuatrocientos catorce-trescientos mil trescientos setenta y nueve-ciento uno-siete; actuando en calidad personal y en nombre y representación de CARLOS MAURICIO MOLINA, de treinta y siete años de edad, Empleado, ambos del domicilio y departamento de Chalatenango, el primero y el segundo con domicilio actual en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de Norteamérica, con Pasaporte Salvadoreño número C siete dos ocho nueve nueve tres, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos catorce-doscientos veinte mil ochocientos setenta y cuatro-ciento uno-seis, en su orden; solicitando se les extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el lugar llamado "No Luis o Las Delicias", ahora Colonia Los Sitios,

pasaje Caja de Agua, del Barrio El Calvario, jurisdicción y Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL ORIENTE: mide diez metros y colinda con resto del inmueble general de donde se desmembra el que se describe propiedad de Abel Antonio Guevara Calles, pasaje de por medio; AL NORTE: mide seis metros y colinda con Salvador Guevara, calle de por medio; AL PONIENTE: mide diez metros y colinda con Magdalena Rivas, dividido por muro de ladrillo; Y AL SUR: Mide cinco metros con cincuenta centímetros y colinda con María Isabel Romero y Saúl Beltrán, tapial de ladrillo propio del inmueble que se describe de por medio. El inmueble antes descrito lo valúan en CINCO MIL DOLARES EXACTOS, el cual no es dominante, ni sirviente, lo poseen en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once.- DR. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ENRIQUE RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002811-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Señora Ena del Carmen Alfaro de Miranda, de generales conocidas en las presentes diligencias; solicitando Título de Propiedad a su favor; de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en Barrio El Centro de esta población, de una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados, de la descripción siguiente: AL ORIENTE: mide veintidós metros con sesenta centímetros, colinda con terreno de Elena Girón, dividido por pared de la colindante y resto sin división; AL NORTE: mide tres metros con sesenta y seis centímetros, colinda con Salomé Deras, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE: mide dos metros con noventa centímetros, colinda con Solar de Pedro Gonzalo Galán, Tapial de Ladrillo de por medio propio del Colindante; y AL SUR: mide veintidós metros con sesenta y seis centímetros, colinda con propiedad de María Ángela Pezraza, dividido por tapial propio del titular. Dicho inmueble no soporta servidumbre, ni cualquier otro derecho real, así como no se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona. Dicho inmueble se valora en la cantidad de un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Dicho inmueble lo adquirió por donación que le hizo el Señor Miguel Avelar.

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a las quince horas del quince de junio de dos mil once.- EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011222-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ DE HERNANDEZ, solicitando que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano con su construcción, situado en el Barrio San Miguel de esta ciudad, de la capacidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, de extensión superficial, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide veinte metros veintitrés centímetros, linda con propiedad de Tránsito Escobar Vda. de Martínez; AL ORIENTE, mide ocho metros veintiséis centímetros, linda con propiedad de Gonzalo López Escobar, María Anselma Arias de López y Andrés Romeo García Lozano; AL SUR, mide dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, linda con propiedad de Juan Antonio Rodas Rivas y Virgilio Orellana Dubón; Y AL PONIENTE, mide siete metros sesenta y cinco centímetros, linda con propiedad de Pablo Alberto Martínez Escobar.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a Tránsito de la Cruz Escobar de Martínez, mayor de edad, viviente de este domicilio, y lo estima en VEINTE MIL DOLARES.- Todos los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: Ilobasco, veintinueve de Septiembre de dos mil once.- JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011326-2

TITULO SUPLETORIO

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada GLADIS ELIZABETH FLORES MEMBREÑO o GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, como Apoderada General Judicial

con Cláusula Especial del señor ADOLFO ARGUETA CORDOVA, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio Cantón Trinidad, Caserío Huiscoyol de esta jurisdicción, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados ambos inmuebles en el Cantón Trinidad, Caserío Huiscoyol de esta jurisdicción. El Primer Inmueble con una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: trescientos treinta punto cero cuatro metros, colindando con la señora Perfecta Rivas, con cerco de púas y con camino vecinal de por medio. AL ORIENTE: trescientos dos punto veintiún metros; colindando con la señora Amparo Rivas, en parte con cerco de púas y en parte con calle pública de por medio que conduce a Sensuntepeque. AL SUR: doscientos diez metros; colindando con la señora Amparo Rivas, con cerco de púas de por medio; y AL PONIENTE: doscientos dieciséis punto ochenta y cuatro metros; colindando en parte con la señora Amparo Rivas, y en parte con la Municipalidad de Sensuntepeque, con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, donde se inició esta descripción. El Segundo Inmueble de una extensión Superficial de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL PONIENTE: sesenta y cuatro punto cero siete metros, colindando con la señora Manuela Castillo, con cerco de púas y con calle pública de por medio que conduce a Sensuntepeque; AL NORTE: veinticinco punto treinta metros, colindando con el señor Eliseo Méndez Rivas, con cerco de púas y con calle pública de por medio que conduce a Sensuntepeque; AL ORIENTE: setenta y cinco punto ochenta y cinco metros, colindando en parte con Vidal Argueta Córdova con cerco de púas, y en parte con José Bárbaro Hernández cerco de púas y con quebrada de Invierno de por medio. Y AL SUR: cuarenta y uno punto diecisiete metros; colindando con José Fredy Méndez Castillo, con cerco de púas. Así se llega al vértice Sur Poniente, donde se inició esta descripción. Lo adquirió por Compra de hecho que le hizo a la señora ELOISA ARGUETA CORDOVA, en el mes de diciembre del año dos mil nueve. Y los valoran el primero de los inmuebles en la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el segundo en QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los seis días del mes de septiembre de dos mil once.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011267-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1995004921

No. de Presentación: 20110149490

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJIA conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00145 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA SUELA SIMULANDO EL CONTORNO DE UN PIE; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley. -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002794-2

No. de Expediente: 1981000342

No. de Presentación: 20110149499

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJIA conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de

nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00195 del libro 00091 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CARRERA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002795-2

No. de Expediente: 1999002031

No. de Presentación: 20110149153

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Courvoisier S.A.S., del domicilio de 2 PLACE DU CHATEAU, JARNAC 16200 FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta fondo blanco al centro de la cual aparece una figura abstracta en color negro que da la idea de ser sombrero tipo almirante francés y el resto es la silueta de una chaqueta también del ejército francés, colocada la manga izquierda doblada sobre el pecho en la típica posición que utilizaba Napoleón Bonaparte; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002815-2

No. de Expediente: 1998001275

No. de Presentación: 20110150144

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CONTINENTAL MATADOR RUBBER, s.r.o, del domicilio de Terézie Vansovej 1054, O-20 01 Púchov, República Eslovaca, de nacionalidad ESLOVACA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MATADOR", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional cíc Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002816-2

No. de Expediente: 1998005991

No. de Presentación: 20100139107

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADORE-

ÑA, actuando como APODERADO de CARRIER CORPORATION, del domicilio de P.O. Box 4800, Syracuse, New York 13221, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00069 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PURON", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002818-2

No. de Expediente: 1989001414

No. de Presentación: 20110147813

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de NORITSU KOKI CO., LTD, del domicilio de 579-1, UMEHARA, WAKAYAMA-SHI, WAKAYAMA-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NORITSU"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002819-2

No. de Expediente: 2000003182

No. de Presentación: 20110149101

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de SHIMANO INC, del domicilio de 77, Oimatsu-Cho, 3-Cho, Sakai, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00127 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SHIMANO" EN LETRAS MAYUSCULAS Y MINUSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y UN POCO ESTILIZADAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002820-2

No. de Expediente: 1997001539

No. de Presentación: 20100141054

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISH AIRWAYS PLC, del domicilio de Waterside, P.O. BOX 365; Harmondsworth, West Drayton United Kingdom UB7 0GB, de nacionalidad INGLESA; solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00116 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "BRITISH AIRWAYS" en letras de molde y puestas una sobre la otra y hacia la derecha aparece una silueta formando un ángulo agudo; que ampara servicios comprendidos en la Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002822-2

No. de Expediente: 2000006167

No. de Presentación: 20110150310

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Viacom International Inc., del domicilio de 1515 Broadway, New York, NY 10036, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00038 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras AVENTURAS EN PAÑALES escritas en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos comprendidos en la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002823-2

No. de Expediente: 2000006428

No. de Presentación: 20110150143

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de OPI PRODUCTS, INC., del domicilio de 13034 Satcoy Street, North Hollywood, California 91605, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00147 del Libro 00130 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "OPI" escritas en letras de molde mayúsculas de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002824-2

No. de Expediente: 2000005239

No. de Presentación: 20110150145

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00130 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HAPILUX" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002825-2

No. de Expediente: 1999005059

No. de Presentación: 20100138384

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Samsung Electronics CO., Ltd., del domicilio de 416, Maetan-Dong, Paldal-Gu, Suwon-City, Kyungki-Do, República de Corea, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Anyall" escrita en letras de molde estilizadas de color negro, de las cuales únicamente la letra "A" es mayúscula y las demás minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002826-2

No. de Expediente: 1992002787

No. de Presentación: 20110150004

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TBS PRODUCTIONS, INC., del domicilio de ONE CNN CENTER, P.O. BOX 105366, CIUDAD DE ATLANTA, ESTADO DE GEORGIA 30348-5366, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00176 del Libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CAPTAIN PLANET AND THE PLANETEERS; que ampara productos comprendidos en la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002827-2

No. de Expediente: 1999002575

No. de Presentación: 20110147814

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de i SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BEROL CORPORATION, del domicilio de 2711 WASHINGTON BOULEVARD, BELLWOOD, ILLINOIS 60104, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROLODEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002828-2

No. de Expediente: 1995005438

No. de Presentación: 20110146474

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de NISSAN CHEMICAL INDUSTRIES, LTD., del domicilio de 7-1, 3-chome, Kanda-Nishiki-Cho, Chiyoda-Ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00126 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SEMPRA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002829-2

No. de Expediente: 1999007978

No. de Presentación: 20110147541

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00130 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RIBATRA; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002830-2

No. de Expediente: 1976001098

No. de Presentación: 20100139331

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VELPAR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002831-2

No. de Expediente: 1999000400

No. de Presentación: 20100146078

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como TOYOTA MOTOR CORPORATION), del domicilio de 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00129 del libro 00125 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TOYOTA YARIS" en letras mayúsculas todas y de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002833-2

No. de Expediente: 1988001223

No. de Presentación: 20110146472

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de YKK CORPORATION, del domicilio de No. 1, Kanda Izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del Libro 00130 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "QUICKLON", en tipo de letra especial; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002834-2

No. de Expediente: 1978001323

No. de Presentación: 20100136164

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FIAT AUTO S.p.A., del domicilio de Corso Giovanni Agnelli n. 200, Turín, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ALFETTA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002835-2

No. de Expediente: 2000002349

No. de Presentación: 20110150969

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de 1st Floor, Comosa Building, Samuel Lewis Avenue, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KETOMED" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002836-2

No. de Expediente: 2000002162

No. de Presentación: 20110151220

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVOZYMES A/S, del domicilio de Krogshoejvej 36, DK-2880, Bagsvaerd, Dinamarca, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00140 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "NOVOZYMES" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; que ampara Productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002837-2

No. de Expediente: 2000004529

No. de Presentación: 20110150960

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de Ciudad de Panamá, República de Panamá y dirección en: 1st Floor; Comosa Building, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00138 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LOTESOFT en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002838-2

No. de Expediente: 2000002189

No. de Presentación: 20110150952

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., del domicilio de CALLE CESAR NICOLAS PENSON No. 57 DEL SECTOR DE GAZCUE, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, de nacionalidad DOMINICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00137 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SIBUMIN" ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002839-2

No. de Expediente: 2000004512

No. de Presentación: 20110150951

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de ciudad de Panamá, República de Panamá, y dirección en: 1st Floor, Comosa Building, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00128 del Libro 00137 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DROPGEL en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002840-2

No. de Expediente: 1998001010

No. de Presentación: 20110150954

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00166 del Libro 00136 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "AZOBLU"; que ampara Productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002841-2

No. de Expediente: 1999008713

No. de Presentación: 20110150967

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de 1st. Floor, Comosa Building, Samuel Lewis Avenue, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MEDOCOR As en letras mayúsculas de molde a excepción de la letra "s" la cual es minúscula de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002842-2

No. de Expediente: 2000002346

No. de Presentación: 20110150970

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de 1st Floor, Comosa Building, Samuel Lewis Avenue, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00039 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "UNICORT" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002843-2

No. de Expediente: 2000002335

No. de Presentación: 20110150968

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de 1st Floor, Comosa Building, Samuel Lewis Avenue, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BETAZOL" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002844-2

No. de Expediente: 2000004510

No. de Presentación: 20110150958

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de 1st Floor, Comosa Building, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00137 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CRISTALTEARS" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002845-2

No. de Expediente: 2000002350

No. de Presentación: 20110150965

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de 1st Floor, Comosa Building, Samuel Lewis Avenue, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00247 del Libro 00141 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ALERGIBON" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002846-2

No. de Expediente: 2000001958

No. de Presentación: 20110150973

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de PANALAB, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00080 del Libro 00139 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "VITANOIN", LA CUAL ESTA ESCRITA EN LETRA DE MOLDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002847-2

No. de Expediente: 2001011624

No. de Presentación: 20110151219

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ATHLETIC INDUSTRIA DE EQUIPAMENTOS DE FISIOTERAPIA LTDA, del domicilio de RUA BARAO DE TEFE, No. 326, JOINVILLE/ SANTA CATARINA/ BRASIL, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00187 del Libro 00142 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS ATHLETIC WAY ESCRITAS EN LETRA DE MOLDE MAYÚSCULA Y DE COLOR NEGRO; que ampara productos comprendidos en la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002848-2

No. de Expediente: 2000009659

No. de Presentación: 20110150015

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00070 del Libro 00134 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la parte superior derecha se lee la expresión "THE POWERPUFF GIRLS", escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geoméricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes

ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002872-2

No. de Expediente: 2000009662

No. de Presentación: 20110150005

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00222 del Libro 00141 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "THE POWERPUFF GIRLS" escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geoméricamente

aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002873-2

No. de Expediente: 2000009661

No. de Presentación: 20110150009

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318,

Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00221 del Libro 00141 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "THE POWERPUFF GIRLS" escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geométricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002874-2

No. de Expediente: 2000009664

No. de Presentación: 20110150013

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00172 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la parte superior derecha se lee la expresión "THE POWERPUFF GIRLS", escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geoméricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos comprendidos en la Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2000009657

No. de Presentación: 20110150020

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00108 del Libro 00133 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras THE POWERPUFF GIRLS, escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geoméricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente, su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara servicios comprendidos en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2000009660

No. de Presentación: 20110150008

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00008 del Libro 00143 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logo descrito así: en la parte superior derecha se lee la expresión "THE POWERPUFF GIRLS", escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geoméricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002877-2

No. de Expediente: 2000009658

No. de Presentación: 20110150021

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00112 del Libro 00133 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la parte superior derecha se lee la expresión "THE POWERPUFF GIRLS", escrita en tres líneas: en la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geoméricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás;

además su pierna derecha está encogida, y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002878-2

No. de Expediente: 2000009663

No. de Presentación: 20110150006

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., del domicilio de 1050 Techwood Drive NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00098 del Libro 00142 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el logo descrito

así: en la parte superior derecha se lee la expresión "THE POWERPUFF GIRLS", escrita en tres líneas: En la primera se encuentra "THE", en la segunda "POWERPUFF" y en la tercera "GIRLS", escritas todas en letras mayúsculas, de fondo blanco delineadas en negro y de tipo bloque, haciendo las veces de punto de la "I", un corazón; las letras de la expresión "THE" son de menor tamaño que las demás. Antes de la palabra "GIRLS" se encuentran tres estrellas (dos arriba y una abajo); toda la expresión está encerrada por un doble marco geométricamente aforme y que tiene fondo negro. Debajo de todo esto, se encuentran tres figuras que salen de un círculo que tiene doble marco, y de estas figuras salen semi conos de fondo blanco y delineados por una delgada línea negra que semejan rapidez; las figuras son niñas y se describe así (de izquierda a derecha); niña de cara ovalada en forma horizontal de ojos grandes en proporción al tamaño de la cara, no posee nariz y tiene una pequeña sonrisa, posee dos colitas y un cepillo dividido en dos partes; su brazo derecho está por delante y el izquierdo atrás; además su pierna derecha está encogida y la derecha está estirada, la segunda, también posee dos colitas, cara ovalada, grandes ojos y una pequeña sonrisa pero su cepillo está dividido en cuatro partes; su brazo derecho va por delante y el izquierdo atrás; está de frente; su pierna derecha encogida y la derecha estirada; la tercera, posee cabello negro corto y un cepillo dividido en dos partes; tiene el ceño fruncido, posee ojos grandes y cara ovalada como las demás pero no tiene una sonrisa, sino un puchero; sus brazos están abiertos, su pierna derecha está encogida y la izquierda estirada; que ampara productos comprendidos en la Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002880-2

MARCA DE FABRICA

de nacionalidad ISRAELI, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

No. de Expediente: 2011112184

No. de Presentación: 20110156263

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CASTILLO VELADO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DUEIDEE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DUEIDEE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

theP.

Consistente en: la expresion theP., que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRE-RERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002797-2

No. de Expediente: 2010105463

No. de Presentación: 20100144391

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD.,

TEVAGRASTIM

Consistente en: la palabra TEVAGRASTIM, que servirá para: AMPARAR: RECOMBINACION HUMANA GCSF (FILGRASTIM); PARA EL TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA RELACIONADA CON NEUTROPENIA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002850-2

No. de Expediente: 2011106728

No. de Presentación: 20110146530

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de ALCON, INC., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OPTI-FREE SEPT

Consistente en: las palabras OPTI-FREE SEPT, en donde FREE se traduce al castellano como LIBRE, que servirá para: AMPARAR: SOLUCION DE LENTES DE CONTACTO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002859-2

No. de Expediente: 2011106786

No. de Presentación: 20110146666

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Galenica AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VIFOR

No. de Expediente: 2011109601

No. de Presentación: 20110151749

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión FiltroSol con Repelente y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002862-2

Consistente en: la palabra VIFOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002867-2

No. de Expediente: 2011108829

No. de Presentación: 20110150312

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de ALCON, INC., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil diez.

MOXEZA

Consistente en: la palabra MOXEZA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS OFTALMICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de abril del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002871-2

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002869-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011112183

No. de Presentación: 20110156262

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CASTILLO VELADO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DUEIDEE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL

theP.

No. de Expediente: 2010101626

No. de Presentación: 20100137570

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ILIANA MIRANDA LOPEZ, en su calidad de APODERADO de Skies International LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras BubbLe PoP y diseño, traducidas al castellano como BURBUJA ESTALLIDOS, que servirá para: AMPARAR: GOMA DE MASCAR - CHICLE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil diez.

Consistente en: la expresión theP., que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, CARTERAS, CINCHOS, JOYERÍA, BISUTERÍA, RELOJES, ACCESORIOS PARA MUJERES, COSMÉTICOS, PERFUMERIA UBICADO EN BOULEVARD EL HIPODROMO, NUMERO 613, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002796-2

No. de Expediente: 2011111729

No. de Presentación: 20110155438

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FABIOLA FRANKCINY DIAZ ZELAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMUNICACION ALTERNATIVA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMUNICACION ALTERNATIVA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras COMUNICACION ALTERNATIVA De EL Salvador S.A. de C.V. y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE Y SERVICIOS JURÍDICOS, SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002808-2

No. de Expediente: 2011110246

No. de Presentación: 20110152915

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA ALEXIA HERRERA DE PALMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión VEIA CARGO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE, INCLUYE TRAMITES DE ADUANA.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil once.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002809-2

No. de Expediente: 2011112273

No. de Presentación: 20110156503

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA VALDERRAMA VISO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HECHO EN POSITIVO COMUNICACIONES, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Hecho
en **Positivo**

Consistente en: las palabras Hecho en Positivo y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A LA EXPLOTACION DE LA PUBLICIDAD EN GENERAL, YA SEA DE PALABRA, ESCRITA, RADIAL, TELEVISIVA, POR PERIODICOS Y EN ESPECIAL EN REVISTAS O CUALQUIER OTRO MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011254-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2011109557

No. de Presentación: 20110151687

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TE QUEREMOS CONSENTIR

Consistente en: La expresión TE QUEREMOS CONSENTIR, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR RESPECTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002855-2

No. de Expediente: 2011109547

No. de Presentación: 20110151672

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

QUÉ FÁCIL ES ACOSTUMBRARSE A LO BUENO

Consistente en: la expresión QUÉ FÁCIL ES ACOSTUMBRARSE A LO BUENO, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR RESPECTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002858-2

SUBASTA PUBLICA

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 193-EM-09, promovido en este Tribunal por la Licenciada ERIKA TRINIDAD CHAVEZ DE RODRIGUEZ como Apoderada de la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.; contra los señores RODRIGO UGARTE MOLINA y JOSE ROBERTO RAIMUNDO UGARTE SILIEZAR; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: La Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. Un lote de terreno urbano, situado en el Block NO-VENTA Y NUEVE de la Colonia Escalón, Lotificación de la Hacienda San Diego de esta Ciudad, marcado con los números SETENTA Y CINCO-SETENTA, que se localiza así: a partir de la intersección de los ejes de la tercera Calle Poniente y pasaje San Rafael, se mide sobre el eje de esta última una distancia de cuarenta y seis metros con rumbo Norte cero cinco grados veintitrés minutos punto tres Este, a continuación se mide una deflexión derecha de noventa grados, luego se mide una distancia de siete metros para llegar al esquinero noroeste del lote cuyas medidas y linderos a partir del mencionado esquinero son: AL NORTE: veintiún metros con rumbo Sur ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos punto siete Este, lindando con terreno de Escalón, Nuñez compañía; AL ORIENTE: tres tiros, el primero de nueve metros ochenta y siete centímetros con rumbo Sur cero cinco grados veintitrés minutos punto tres oeste, lindando con Sara Zelaya, antes de Escalón, Nuñez Compañía; el segundo de veinte centímetros, con rumbo Norte ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos punto siete Oeste y el tercero de ocho metros trece centímetros, con rumbo Sur cero cinco grados veintitrés minutos punto tres Oeste, lindando estos dos últimos tiros con Francisco Dordelly antes de Escalón Nuñez Compañía; AL SUR: veinte metros ochenta centímetros, con rumbo Norte ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos punto siete Oeste, lindando con terreno de Escalón Núñez y Compañía; AL PONIENTE: dieciocho metros con rumbo Norte, cero cinco grados veintitrés minutos punto tres Este, lindando pasaje número dos de catorce metros de ancho de por medio con terreno de Rosa Gadala María, antes de Escalón, Núñez Compañía y Escalón Nuñez Compañía, el terreno así descrito tiene una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a QUINIENTAS TREINTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS DE VARAS CUADRADAS, en el porcentaje, del CIEN POR CIENTO del derecho de propiedad sobre el inmueble anteriormente

descrito, inscrito a favor del señor RODRIGO UGARTE MOLINA, y a la matrícula M SEIS CERO UNO CUATRO CINCO CERO NUEVE NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil once. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002806-2

Rodolfo Ernesto Chacón, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al Público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por LA ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SI-HUATEHUACAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actuando por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada Ileana Marina Cortez Oliva, contra los demandados señores VICTOR MANUEL TOBAR HERNÁNDEZ y VILMA ISABEL SÁNCHEZ FIGUEROA reclamándoles cantidad de dinero y accesorios, se venderá en este Juzgado en pública subasta y al mejor postor en fecha que oportunamente se indicará, el siguiente bien mueble, propiedad de la señora VILMA ISABEL SÁNCHEZ FIGUEROA, consistente en un vehículo con las siguientes características: Placas P-DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO, CLASE: Pic-up, Marca Skoda, Capacidad CINCO TONELADAS, MODELO: ciento treinta y cinco, GLX, COLOR: azul, AÑO: mil novecientos noventa y cuatro; Número de MOTOR: E 15679141S; CHASIS: TMBDEA200R5036791, CHASIS VIN TMBDEA200R5036791.-

Quien quiera hacer posturas que ocurra que se le admitirá siendo legal.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil once.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F011245-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIHUATEHUACAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de su apoderada general judicial, Licenciada ILEANA MARINA CORTEZ OLIVA, contra los señores CECILIA MARGARITA CARCAMO DE PINEDA y WALTER ENRIQUE RUANO MARTINEZ, reclamándoles cantidad de dinero y accesorios de ley, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y al mejor postor en fecha que oportunamente se dará a conocer el siguiente bien: Un vehículo PLACA: P- 453-984, CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: PLYMUTH; MODELO: VOYAGER; COLOR: VERDE; AÑO: mil novecientos noventa y dos; CAPACIDAD: 5 asientos; CHASIS VIN: 2P4GH45R2NR631573; propiedad de la señora CECILIA MARGARITA CÁRCAMO DE PINEDA.-

Quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del día veinte de Septiembre de dos mil once.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.-

3 v, alt. No. F011246-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil quinientos cincuenta y seis-cero cero cuatro-nueve; como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; contra el señor JUAN OBDULIO GOMEZ GONZALEZ, de treinta y cuatro años de edad a la fecha del Contrato, empleado, con Número de Identificación

Tributaria: cero cuatrocientos siete-doscientos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro-cero cero dos-uno; siendo esta Ciudad su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por su Curadora Ad-Litem nombrada, Licenciada LUVY LESLYE RIVAS DE CRIOLLO, de veintiocho años de edad, Abogada, del domicilio de Santa Tecla; reclamándole el pago de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital; intereses convencionales del NUEVE por ciento anual sobre saldos, a partir del diecinueve de octubre del año dos mil, al catorce de diciembre del año dos mil; del SEIS por ciento anual sobre saldos, desde el quince de diciembre del año dos mil, al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, del SIETE por ciento anual sobre saldos, desde el uno de enero del año dos mil cinco, al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco; del SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE por ciento anual sobre saldos, desde el uno de enero del año dos mil seis, al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis; y del SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE por ciento anual sobre saldos, a partir del uno de enero del año dos mil siete, hasta la cancelación total de la deuda; y Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número TRES, de la Calle Cuscatlán, Block "B", Reparto Mango Limón, Apopa, Departamento de San Salvador; y se localiza así: Un lote de terreno rústico del Block "B", ubicado en el Reparto el Limón, situado en Apopa, partiendo de la intersección de la calle La Pedrera, de once punto diez metros de ancho, y calle número dos hoy calle La Ronda, de doce metros de ancho aproximadamente ya que no tiene cordones definidos, sobre el eje de esta última se mide distancia de veintisiete punto noventa metros, hasta llegar al punto que denominaremos punto "A".- En este punto con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de siete punto sesenta metros se localiza el mojón número uno, esquina Sureste del lote que se describe así: AL SUR: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte, setenta y siete grados cero ocho punto cuatro minutos Oeste y una distancia de diecinueve punto cuarenta metros se llega al mojón número dos, lindando en este tramo con el resto del inmueble, propiedad del Banco Salvadoreño; al PONIENTE: del mojón número dos con rumbo Norte veintidós grados veinticinco punto siete minutos Este y una distancia de nueve punto ochenta y dos metros se localiza el mojón número tres, lindando en este tramo con inmueble del señor Hermelindo Mejía Iglesias, antes de Jorge Borrayo; al NORTE: del mojón número tres con rumbo Sur sesenta y tres grados veinte punto cero minutos Este y una distancia de veinte punto treinta metros, se llega

al mojón número cuatro lindando en este tramo con resto del inmueble del cual se segrega propiedad del Banco Salvadoreño; y al ORIENTE: del mojón número cuatro con rumbo Sur catorce grados cuarenta y cuatro punto tres minutos Oeste y una distancia de nueve punto setenta y dos metros se llega al mojón número uno, lindando en este tramo con inmueble de los señores: Justo Ángel Funes y Estanislao Erasmo, calle número dos: hoy calle La Ronda de doce metros de ancho de por medio, quedando así finalizada la presente descripción.- El lote descrito tiene un área de CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, en el Sistema de Información.Registro y Catastro, bajo el asiento de Inscripción UNO, de la Matrícula Número; SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas quince minutos del día dieciocho de julio del año dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F011250-2

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER; Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la demandada señora ROSA ELVIRA BENAVIDEZ, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: """"Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número VEINTICUATRO, DEL PASAJE TREINTA Y NUEVE, SECTOR SETENTA DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL VILLA HERMOSA situada en Jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, porción segregada situada únicamente en

el Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, registralmente NUMERO VEINTICUATRO, POLIGONO SETENTA, TIPO D, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL VILLA HERMOSA, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, según razón y constancia de inscripción AGRUPACION SETENTA, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE y AL SUR, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE y PONIENTE, diez punto cincuenta metros. Inscrito bajo la Matrícula Número 60164722-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.""""

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día quince de febrero de dos mil once, DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F011258-2

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ conocido por LEON BENITEZ, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUNGUIA, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: """"Un lote de terreno urbano, marcado en el plano de Lotificación con el NUMERO NUEVE, POLIGONO "I", DE LA LOTIFICACION PALOS GRANDES, ubicada en Cantón Lourdes, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, mide: AL NORTE: Diecisiete punto cero cero metros. AL ORIENTE: Nueve punto cero cero metros. AL SUR: Diecisiete punto cero cero metros. AL PONIENTE: Nueve punto cero cero metros. Tiene un área de CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a doscientos dieciocho punto noventa y un varas cuadradas.

El inmueble antes descrito está inscrito a favor del demandado señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUNGUIA, quien tiene Número de Identificación Tributaria 0512-240259-101-0, inscrito bajo la matrícula 30205015-00000, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO, CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."""

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil once. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F011260-2

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el juicio Civil Ejecutivo, promovido en este Juzgado inicialmente por el Doctor RENE MAURICIO CASTILLO PANAMEÑO, y continuado por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES, actuando en su carácter de Apoderados Especiales Judiciales del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; contra el señor DIONICIO HERNÁNDEZ, conocido por DIONISIO AYALA HERNÁNDEZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado en fecha que posteriormente se proporcionará el inmueble embargado siguiente: un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número CUATRO, del polígono "G", de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO metros cuadrados. Dicho lote forma parte de la Urbanización "BRISAS DEL SUR", ubicado según antecedentes en el lugar llamado Joyas del Morro, Cantón Zacamil y Joya del Jícaro, y de conformidad a la nomenclatura actual y plano respectivo se conoce como Block "A", de la Urbanización para vivienda "BRISAS DEL SUR", jurisdicción de Soyapango de este Departamento, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL ESTE: doce punto cero cero metros; AL SUR: Cinco punto cero cero metros y AL ORIENTE: Doce punto cero cero metros, con un área construida de TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA metros cuadrados. El inmueble antes descrito está inscrito a favor del señor DIONICIO HERNÁNDEZ, conocido por DIONISIO AYALA HERNÁNDEZ, inscrito bajo el sistema de folio real automatizado Matrícula número M CERO UN MILLÓN CERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, Asiento CERO CERO TRES, propiedad de este Departamento.- Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día quince de Julio del año dos mil once. LIC. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL.- LIC. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO INTO.-

3 v. alt. No. F011261-2

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor GILBERTO ANTONIO CHAVEZ, conocido por GILBERTO ANTONIO LOPEZ CHAVEZ, reclamándole cantidad de dólares, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: ""Un lote urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectivo con el NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del polígono "S", Pasaje Cuarenta y Uno, de la Urbanización "LAS MARGARITAS, CUARTA ETAPA", jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, con una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE: nueve metros; AL SUR: cinco metros, y AL PONIENTE: nueve metros.""

Inscrito dicho inmueble a favor del señor GILBERTO ANTONIO CHAVEZ, conocido por GILBERTO ANTONIO LOPEZ CHAVEZ, según Matrícula Número M CERO UNO CERO DOS CINCO TRES CERO CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día cinco de septiembre de dos mil once. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F011262-2

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo civil promovido por la Lic. Maura Concepción Díaz Portillo de Valenzuela, apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra DAMIAN CORTEZ, reclamándole capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano correspondiente con el número setenta y tres del polígono "m" de la Urbanización Brisas de La Paz II, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE, cinco punto cero metros; AL ORIENTE, diez punto cero metros; AL SUR, cinco punto cero metros; y AL PONIENTE, diez punto cero metros, con un área superficial de cincuenta metros cuadrados y un área de construcción de veintisiete punto ochenta y cinco metros cuadrados, inscrito a su favor bajo la Matrícula número M CERO UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA, inscripción número CERO CERO CERO CUATRO del Registro Social de Inmuebles, antes, hoy bajo el Sistema de Folio Real Automatizado, inscrito a la Matrícula Número 55084105-00000, del Registro de la Propiedad Raíz de esta ciudad. El referido inmueble descrito es propiedad del señor DAMIAN CORTEZ.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las diez horas y diez minutos del día doce de septiembre del año dos mil once.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011263-2

LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Civil con número de referencia 0496408CCEJC01 C01 N° 337-5, promovido por el Abogado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra de la señora LETICIA YAMILETH BARRERA ARCHILA, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado en el presente juicio, que a continuación se describe: Lote de Terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CUARENTA Y UNO, Pasaje CUATRO, del Polígono "D", Block CINCO, situado en Urbanización Vista al Lago, Jurisdicción de Ilopango, de este Departamento, el cual se describe así: AL NORTE: doce punto cero cero metros; AL SUR: doce punto cero cero metros;

AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros; Y AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros, tiene un área de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. El inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor de la señora LETICIA YAMILETH BARRERA ARCHILA, bajo la matrícula SEIS CERO CERO UNO CINCO SEIS DOS CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO (60015624-00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas y treinta minutos del día quince de julio de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011264-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada MARIA DEL CARMEN ZOMETA RODRIGUEZ, como Apoderada de ISABEL HERNANDEZ ALVAREZ conocido por ISABEL HERNANDEZ contra HUGO JAVIER MERINO CONTRERAS; se venderá en pública subasta el bien mueble siguiente: "Vehículo placas: P DOSCIENTOS SEIS-SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: NISSAN, MODELO SUNNY SEDAN, AÑO: 1993, COLOR: VERDE, MOTOR: E UNO SEIS CINCO CUATRO OCHO DOS UNO NUEVE M, CHASIS: DOS P B UNO DOS M CERO UNO CINCO NUEVE DOS CINCO, CHASIS VIN: N/T". El vehículo antes relacionado se encuentra en Colonia Miraflores, Calle Las Amapolas, Lote Número TREINTA Y SEIS B-C, Barrio San Jacinto, San Salvador, en manos del depositario judicial.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil; San Salvador, a las diez horas del día diez de Agosto de dos mil once.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011291-2

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil referencia 465-EM-07, ha sido promovido por la abogada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, en su carácter de Apoderada General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., contra los señores MAURICIO DE JESÚS TORRES CHAVARRÍA y MANUEL DE JESÚS MERINO BOLAÑOS, se autorizará vender en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, cuya descripción técnica es la siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana situada en jurisdicción de Ilopango, ubicado al Norte de la Carretera Panamericana y del Boulevard del Ejército Nacional, que conduce al oriente del país y al oriente de la ciudad de Soyapango, de este Departamento, en donde se ha desarrollado la urbanización Bosques de la Paz II Etapa, de la cual forma parte el lote que se identifica como: LOTE NUMERO CATORCE DEL POLÍGONO TREINTA Y SIETE-A, DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ II ETAPA, de una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS y que tiene las medidas siguientes: AL NORTE Y SUR, una distancia de seis punto cero cero metros; ORIENTE Y PONIENTE, una distancia de quince punto cero cero metros".

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor MAURICIO DE JESÚS TORRES CHAVARRÍA, a la matrícula número SEIS CERO CERO CERO SEIS SIETE CINCO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Juzgado de lo Civil, a las once horas y veinticuatro minutos del día catorce de Julio de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011313-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. Al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha ordenado la Venta en pública subasta del inmueble objeto del presente Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado Dagoberto Arnulio Guardado González, de sesenta y seis años de edad, abogado y notario, de este domicilio, como apoderado general judicial del señor:

FELIPE DEL CARMEN ZELAYA, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, contra la señora ANA MARIA ESTELA ORELLANA VIUDA DE LARIN, conocida por ANA MARIA ESTELA ORELLANA CALIZ y por ANA MARIA ESTELA ORELLANA, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos, de domicilio ignorado; representada legalmente por su Curador Especial Ad-Litem Licenciado JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, mayor de edad, Abogado y Notario de este domicilio, sobre el siguiente inmueble: en una quinta parte, equivalentes al veinticinco por ciento de un solar urbano situado en los arrabales del Barrio La Parroquia, hoy Colonia Soriano, inscrito a número CUARENTA Y NUEVE del tomo MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES de propiedad, de las siguientes características, inmueble originalmente rústico, hoy urbano, situado en los arrabales del Barrio La Parroquia, hoy Colonia Soriano, de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de la capacidad superficial de cuatrocientos metros cuadrados, midiendo veinte metros por cada uno de sus cuatro rumbos y que se determina por los linderos especiales siguientes: NORTE, ORIENTE Y SUR, con porción de Miguel Ángel Soriano; y PONIENTE, con porciones de Joaquín Vivas Pleitez y Santos Machado, antes del Doctor Miguel Angel Soriano, gozaba originalmente de una servidumbre de tránsito de doce metros cincuenta centímetros de ancho hacia el rumbo sur, contiguo a la porción de terreno de la cual se desmembró, para dar salida a ésta y el resto hacia la calle del rumbo poniente. En este acto desmembra una porción hacia el rumbo oriente de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS que tendrá las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: veinte metros pared de ladrillo de por medio, en la actualidad, con porción de Miguel Ángel Soriano y hoy con propiedad de Miguel Ponce, AL NORTE: Once metros, pared de ladrillo de por medio, en la actualidad, con porción que fue de Miguel Angel Soriano, hoy de Alfredo Sorto; AL PONIENTE: Veinte metros, pared de ladrillo de por medio con porción de la compareciente señora Hilda Esmeralda Marroquín Tejada de Rivera, o sea el resto del Inmueble arriba mencionado; Y SUR: once metros con Miguel Angel Soriano, hoy calle pública de por medio, conocida por Sexta Calle Oriente con Miguel Segovia.- Esta porción desmembrada tiene actualmente como mejoras una casa de sistema mixto con todos sus servicios, de agua potable y luz eléctrica.- Inscrito al número cuarenta y nueve del tomo mil cincuenta y tres de propiedad.

Quien quiera hacer posturas que ocurran que se admitirán siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a los doce días del mes de Julio del dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011333-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO**

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 28601267994 (10000088963) emitido en Suc. Ilobasco el 20 de mayo de 2011, por valor original de \$20,000.00 a un plazo de 2 meses, el cual devenga el 1.300% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiséis del mes de septiembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F011306-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 91601027340 (045526) emitido en Suc. Quezaltepeque el 07 de febrero de 2006, por valor original de \$2,028.57 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.750% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiséis del mes de septiembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F011307-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 91601029740 (15778) emitido en Suc. Quezaltepeque el 28 de mayo de 2007, por valor original de \$4,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiséis del mes de septiembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F011308-2

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO**Administrador de Condominio**

El infrascrito administrador del condominio "Del Mediterráneo", certifica el punto de Acta número veinticinco de la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios, llevada a cabo a las dieciocho horas con treinta minutos del veintinueve de agosto del presente año en las instalaciones del mencionado condominio, el cual literalmente dice: "Punto Número Noveno: Nombramiento del Administrador. El señor Mario Elías Ortega Padilla, fue electo por unanimidad como administrador del condominio con todas las facultades que establece el reglamento interno. Por un período de dos años contados a partir de la fecha de su elección (29/ agosto/2011)". Y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Administración del condominio en referencia y lo establecido en los artículos treinta y uno de la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Piso y Apartamentos, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día veintiocho de septiembre de dos mil once.

MARIO ELIAS ORTEGA PADILLA,
DUI No. 02503655-5

3 v. alt. No. F011335-2

MARCA INDUSTRIAL

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

No. de Expediente : 2010104371

No. de Presentación: 20100142765

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CEFTIFOR

Consistente en: La palabra CEFTIFOR, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002798-2

No. de Expediente : 2010104702

No. de Presentación: 20100143305

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

AKAROVET

Consistente en: La palabra AKAROVET, que servirá para: DISTINGUIR PRODUCTO QUIMICO-FARMACEUTICO PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002799-2

No. de Expediente : 2010104370

No. de Presentación: 20100142764

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

APIVAREX

Consistente en: La palabra APIVAREX, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002800-2

No. de Expediente : 2010104369

No. de Presentación: 20100142763

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HEMATOFULL

Consistente en: La palabra HEMATOFULL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002801-2

No. de Expediente : 2011107033

No. de Presentación: 20110147249

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GAMMACORT

Consistente en: La palabra GAMMACORT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS- FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de febrero del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002802-2

No. de Expediente : 2010102528

No. de Presentación: 20100139298

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PROTECTO-H

Consistente en: la expresión PROTECTO-H, que servirá para: DISTINGUIR PRODUCTO QUIMICO-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002803-2

No. de Expediente : 2010102529

No. de Presentación: 20100139299

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REPROSEL

Consistente en: La palabra REPROSEL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002804-2

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente : 2011109546

No. de Presentación: 20110151671

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras CLUB Cinépolis MÁS VIENES, MÁS GANAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002853-2

No. de Expediente : 2011109558

No. de Presentación: 20110151688

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La expresión Cinépolis VIP. y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002854-2

No. de Expediente : 2011109554

No. de Presentación: 20110151684

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras MACRO XE EXTREME DIGITAL EXPERIENCE y diseño, que se traducen al castellano como MACRO XE Experiencia Digital Extrema, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002856-2

No. de Expediente : 2011109553

No. de Presentación: 20110151683

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras MACRO XE y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002857-2

No. de Expediente: 2011109559

No. de Presentación: 20110151689

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La expresión Dulcópolis y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, trece de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002860-2

No. de Expediente: 2011109556

No. de Presentación: 20110151686

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La expresión Cinépolis DIGITAL THEATRE 3D y diseño, la expresión DIGITAL THEATRE 3D se traduce al castellano como Teatro Digital 3D, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, trece de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002865-2

No. de Expediente: 2011109555

No. de Presentación: 20110151685

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: Las palabras CLUB Cinépolis y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002868-2

No. de Expediente: 2011107037

No. de Presentación: 20110147253

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RCN TELEVISION S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La expresión RCN y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de abril del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002870-2

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MERCEDES LAZO FLORES DE MENJIVAR, del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 98010062 emitida el 20/01/1998.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 27 de septiembre de 2011.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C002814-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011108287

No. de Presentación: 20110149400

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN, en su calidad de APODERADO de

CARLOS ESTEBAN RIVERA COLOCHO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Century

Consistente en: La palabra Century y diseño, traducida como Siglo, que servirá para: AMPARAR: CAMAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002791-2

No. de Expediente: 2011108288

No. de Presentación: 20110149401

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPI, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de CARLOS ESTEBAN RIVERA COLOCHO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Alfa y Omega

Consistente en: Las palabras Alfa y Omega, que servirá para: AMPARAR: CAMAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002792-2

No. de Expediente: 2011111356

No. de Presentación: 20110154833

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULDA ETEL VINA CASTILLO DE AGUILAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

FRUTA
BIO

Consistente en: Las palabras FRUTA BIO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTO ALIMENTICIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011315-2

No. de Expediente: 2011108752

No. de Presentación: 20110150147

CLASE: 14, 20, 24, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA DEYSI DERAS DE FUENTES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y APROVISIONAMIENTO DE ARTESANAS Y ARTESANOS EL RENACER CHALATECO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Las palabras El Renacer Chalateco y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE BISUTERÍA. Clase: 14. Para: AMPARAR: BANCOS, ANDADERAS PARA BEBES, SILLAS ALTAS OPERIQUERAS PARA BEBES, ESTANTES O ANAQUELES PARA BIBLIOTECAS, BUZONES PARA CARTAS NO METÁLICAS NI DE MAMPOSTERÍA, CASAS DE MADERAS O PLÁSTICAS,

CAJA DE MADERA PARA EMBALSES, CASAS PARA JUGUETES, CAJONES DE MADERA O PLÁSTICOS, CANASTAS, NÚMEROS PARA CASAS NO METÁLICOS NI LUMINOSOS, CASETAS PARA MASCOTAS, COFRES NO METÁLICOS, COJINES, CONTENEDORES NO METÁLICOS, BAMBÚ, ESCAPARATES, ESTANTERÍA, ESPEJOS, ESTATUILLAS DE MADERA, CERA, YESO O PLÁSTICO, FIGURITAS DE MADERA, ESTATUILLAS, CERA, YESO O PLÁSTICO, URNAS, GABINETES PARA MEDICINAS, HUESO DE BALLENA EN BRUTO O SEMI TRABAJADO, JARDINERAS, JUGUETEROS, JUNCO, LETREROS DE MADERA O PLÁSTICO, TABLEROS PARA COLGAR LAS LLAVES, MARCOS PARA CUADROS O PINTURAS, MESA PLEGABLE, ARTICULOS DE MIMBRE, MÓVILES, OBRAS DE ARTE DE MADERA, CERA, YESO O PLÁSTICO, PUPITRES, REPISAS. Clase: 20. Para: AMPARAR: FUNDAS PARA ALMOHADAS, ROPA DE BAÑO, ROPA DE CAMA, TELA DIBUJADA O TRAZADA PARA BORDAR, CAMINO DE MESA, COBERTORES, EDREDONES, FORROS, MATERIAL TEXTIL, SERVILLETAS DE TELAS, TEJIDO DE ALGODÓN, TEJIDO DE LANA, TEJIDO DE LINO, TEJIDO DE PUNTO, TEJIDO DE YUTE, TEJIDO PARA USO TEXTIL. Clase: 24. Para: AMPARAR: BUFANDAS, ABRIGOS, CAMISAS, CAMISETAS, CHALES, CHALINAS, CHAQUETAS, DELANTALES, FALDAS, ESTOLAS, GORROS, GUANTES, MANTÍAS, PANTALONES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASHMINAS, PLAYERAS, ROPA DE PLAYA, SANDALIAS, SOMBREROS, SUÉTERES, UNIFORMES, VESTUARIO TEJIDO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F011319-2

RESOLUCIONES**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido las resoluciones No. T-1407-2011 y T-1408-2011 por medio de las cuales fueron otorgados 4 pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO**SERVICIO TRONCALIZADO**

Concesionario: INTELFON, S.A de C.V.

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	Pot (Watts)	AB (KHz)	Área de cobertura
1	851.500	806.500	50.0	25.0	Territorio Nacional
2	852.000	807.000	50.0	25.0	Territorio Nacional
3	851.750	806.750	50.0	25.0	Territorio Nacional excepto area metropolitana de San Salvador
4	851.250	806.250	50.0	25.0	Territorio Nacional excepto area metropolitana de San Salvador

Librada en la Superintendencia General de electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del treinta de septiembre del año dos mil once.

**SIGET**


Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido las resoluciones No. T-1398-2011 y T-1399-2011 por medio de las cuales fueron otorgados 32 pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO FIJO-MOVIL

Concesionario: AES-CLESA Y CÍA., S. EN C. DE C.V.
(T-1398-2011)

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	Pot (Watts)	AB (KHz)	Área de cobertura	Ubicación del transmisor
1	170.930	164.390	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Verde
2	171.110	165.070	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Verde
3	171.130	165.030	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Cachío
4	171.270	165.270	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Cachío
5	171.410	165.210	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Caballo
6	171.530	165.490	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Caballo
7	171.590	165.090	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Apaneca
8	171.790	165.050	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Jayaque
9	171.970	165.190	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Jayaque
10	172.130	165.690	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Pital
11	172.170	165.610	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Pital
12	172.230	165.330	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Faro
13	172.270	165.770	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Faro
14	419.170	415.170	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro El Pital
15	419.670	415.670	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Jayaque
16	173.630	167.830	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Apaneca

Concesionario: EEO, S.A. DE C.V.
(T-1399-2011)

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	Pot (Watts)	AB (KHz)	Área de cobertura	Ubicación del transmisor
1	172.390	165.790	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Chinchontepec
2	172.450	166.050	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Chinchontepec
3	172.470	166.470	50.0	25.0	Territorio Nacional	Volcán de Conchagua
4	172.650	166.650	50.0	25.0	Territorio Nacional	Volcán de Conchagua
5	172.770	167.070	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Jucuarán
6	172.990	166.090	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Jucuarán
7	173.030	166.530	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Torrecillas
8	173.210	166.210	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Torrecillas
9	173.290	166.690	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Cacahuatique
10	173.450	166.590	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Cacahuatique
11	173.470	166.770	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Tecapa
12	173.490	166.490	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Tecapa
13	173.510	165.910	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Poloros
14	173.610	166.410	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Poloros
15	410.190	406.190	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Tecapa
16	410.590	406.590	50.0	25.0	Territorio Nacional	Cerro Cacahuatique

Librada en la Superintendencia General de electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del veintiséis de septiembre del año dos mil once.



SIGET


Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-1468-2011 por medio de la cual fue otorgada al señor **SAUL ARCIDES OCHOA**, la concesión para la explotación de una frecuencia del espectro radioeléctrico, la que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LIBRE RECEPCIÓN
EN FRECUENCIA MODULADA (FM)

Frecuencia central	94.9 MHz
Ancho de banda	200 KHz
Área de cobertura	Municipios de: Chalchuapa (departamento de Santa Ana) y El Refugio (departamento de Ahuachapán)
Coordenadas geográficas de transmisor	89° 40' 20.76" O; 13° 58' 54.74" N
Ubicación del transmisor	Ciudad de Chalchuapa
Potencia nominal del transmisor	50 watts
Ganancia del sistema radiador	4.0 dB
Marca y modelo de antena	Kathrein, CA-2 FM
Patrón de radiación y dirección	Direccional 250° RNG
Altura de la antena respecto al terreno	24.0 Mts

Se asigna a la estación el distintivo de llamada YSOA de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT.

La estación deberá contar con los filtros adecuados para evitar que sus emisiones no esenciales como espurias o armónicas, afecten la recepción de otras estaciones o interfirieran otros servicios. Con las condiciones antes citadas, el contorno de intensidad de campo estará delimitado por el valor de 500 $\mu\text{V/m}$ o 54 dBu que establece el artículo 117 de la Ley de Telecomunicaciones

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del veinte de septiembre del año dos mil once.



SIGET

Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con los Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-1225-2011 por medio de la cual fue otorgada en concesión temporal por 60 días hábiles a la sociedad **INTELFÓN, S.A. de C.V.**, un par frecuencias para ser utilizadas con fines experimentales en la prueba de nuevo radio enlace, las que se detallan a continuación:

**CONCESION TEMPORAL
DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO**

SERVICIOS FIJOS

Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE	VIGENCIA
7,866.300	8,177.620	14.00	Comalapa - Castaño	27 de agosto/11 al 25 de octubre/11

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del veintiséis de agosto del año dos mil once.



SIGET

Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora BLANCA MIRIAM QUINTANILLA HENRIQUEZ, conocida por BLANCA MIRIAM QUINTANILLA DE MARTINEZ, quien falleció a las catorce horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Rosales, siendo el municipio de Mejicanos, su último domicilio; por parte del señor CHRISTIAN ALFONSO QUINTANILLA, en su calidad de heredero testamentario de la causante.

Confiriéndosele al aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión Testamentaria con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil diez.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002714-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora GREGORIA TALAVERA, conocida por GREGORIA TALAVERA

RIVERA, quien falleció el día veintiséis de abril del dos mil dos; en el Cantón Agua Escondida, Jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; de parte del señor JUAN FRANCISCO TURCIOS TALAVERA, en calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ARQUIMIDES TALAVERA, GILMAR HUMBERTO RIVERA TALAVERA, éstos en calidad de hijos del causante.

Confírese a dicho aceptante en la calidad antes mencionada, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil once.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010951-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor CARLOS ARTURO VALENZUELA, al fallecer el día quince de febrero de dos mil diez, en el Seguro Social de San Miguel, siendo la Ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora MAIRA LORENA AYALA VALENZUELA, en calidad de hija del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010977-3

LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas quince minutos del día catorce de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor TOMAS ALBERTO MARTINEZ LOPEZ, quien fue de treinta y cinco años de edad, soltero, comerciante, originario de Santa María, departamento de Usulután y del domicilio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, fallecido a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, en la Quinta Calle Poniente, y Avenida Gerardo Barrios, del Barrio La Merced, San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora ANGEL MARIA MARTINEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, del domicilio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos - cuatro, y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos dieciocho - cero - ochenta y un mil ciento cuarenta y cinco - ciento uno - nueve, en su calidad de madre del causante.

Nómbrese a la aceptante declarada en el carácter antes dicho Administradora y Representante Interina de la sucesión de que se trata, con las facultades que corresponden a la herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Notifíquese. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas cuarenta minutos del día catorce de junio de dos mil once.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010978-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas del día dos de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA JUANITA SALAMANCA, conocida por JUANA SALAMANCA y por MARIA JUANA SALAMANCA, quien fue de ochenta y seis años de edad, soltera, oficios domésticos, originaria y del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hija de Ana María Salamanca (fallecida); quien falleció a las tres horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio La Cruz, de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte del señor JOSE HUMBERTO SALAMANCA TORRES, de setenta y cinco años de edad, jornalero, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco nueve dos tres siete nueve guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil ciento nueve guión doscientos diez mil ochocientos treinta y cinco guión ciento uno guión seis; en concepto de hijo de la causante.

Confírase a la heredera declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presente a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las diez horas quince minutos del día dos de septiembre del dos mil once.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011001-3

MARÍA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por Sentencia dictada por este Tribunal, a las nueve horas y trece minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su

defunción ocurrida a las trece horas del día quince de febrero de dos mil dos, en el Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo su último domicilio la población de San Sebastián Salitrillo, dejó el señor LISANDRO ESPINOZA LARA, quien fue de setenta y siete años de edad, jornalero, soltero, de parte de las señoras ANA MIRIAN ESPINOZA PACHECO y MARTA ALICIA PACHECO ESPINOZA, conocida por BERTA ALICIA PACHECO ESPINOZA y por BERTHA ALICIA ESPINOZA PACHECO, en su calidad de hijas del expresado causante.

A quienes nómbraseles INTERINAMENTE Administradoras y Representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas y nueve minutos del día seis de septiembre de dos mil once.- LICDA. MARÍA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011006-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas con diez minutos del día diecisiete de agosto del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARTA ALICIA TORRES GOMEZ o MARTA TORRES, quien falleció el día catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a la edad de treinta y cinco años, soltera, originaria de San Isidro, Departamento de Cabañas, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte del señor ANIVAL TORRES CRUZ, conocido tributariamente por ANIBAL TORRES CRUZ, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve - uno cinco cero siete siete dos - uno cero uno - tres, en su carácter de hijo de la causante antes mencionada.

Confriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163, Inc. 1° del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil once.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTINEZ PARADA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011008-3

LICDA. MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintidós de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante MARÍA MERCEDES ALAS DE ALAS, a su defunción ocurrida a las seis horas y cincuenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil nueve, siendo la ciudad Fontana, Estado de California, de los Estados Unidos de América su último domicilio, por parte del señor GREGORIO DE JESÚS ALAS GUADRÓN, en la calidad de esposo sobreviviente de la relacionada causante.

Y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada anteriormente relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de agosto del año dos mil once.- LICDA. MARIA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011058-3

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia que dejó al fallecer el señor CIRIACO RODAS CHICAS, el día diecisiete de abril del año mil novecientos noventa y uno, en el Hospital San Pedro de esta Ciudad de Usulután, habiendo sido Usulután su último domicilio, habiéndose Nombrado Curador de la Herencia Yacente al Licenciado LUIS ALBERTO CHAVEZ, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010970-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor LORENZO DE JESUS CRUZ, de setenta y nueve años de edad, Jornalero de este domicilio, con documento único de identidad personal número cero, un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos doce -cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil ciento once - doscientos setenta mil novecientos treinta y uno - ciento uno - dos, solicitando a su favor Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de Mercedes Umaña, Distrito de Berlín, Departamento de Usulután, que tal inmueble lo adquirió en el año de mil novecientos noventa por compra que le hiciera a su madre Petronila Virginia Cruz Coreas, fallecida, quien fue de oficios domésticos de este domicilio y tiene

una capacidad superficial de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: cuarenta y un metros, ochenta centímetros con Juan José Romero Escobar antes, hoy Juan Pablo Ayala, cerco de alambre y piña del colindante, al ORIENTE: cuarenta y un metros ochenta centímetros con José Esteban Coreas Díaz, cerco de alambre del colindante de por medio, al PONIENTE: cuarenta y un metros ochenta centímetros, callejón de por medio con terreno de María Sinforosa Cruz de Pleitez antes, hoy María Eliza Cruz y Nelson Antonio Ayala, habiendo un cerco de alambre propio y SUR: cuarenta y un metros ochenta centímetros, con terreno de Nieves de Jesús Aguilar, antes hoy José Amadeo Aguilar Campos, cerco de alambre y piña de por medio del colindante, todos los colindantes son de este domicilio y unida la posesión a la de su antecesora data más de diez años consecutivos de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, valua el inmueble en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.- ANTONIO ANGEL RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- ELBA OLIMPIA RODRIGUEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011000-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señora ROSA EMILIA ROMERO, de cuarenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de Talnique, con Documento Único de Identidad número cero uno seis uno cuatro ocho cero tres-seis, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de su propiedad, ubicado en Cantón San José Los Sitios, sin número, del municipio de Talnique, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, el inmueble mide y linda: AL NORTE: Está formado

por cuatro tramos, Tramo uno: mide ochenta y ocho punto treinta y tres metros, Tramo dos: mide cincuenta punto setenta y dos metros, Tramo tres: mide veintitrés punto setenta y tres metros y tramo cuatro: mide ciento veintiocho punto cuarenta y siete metros; linda con las señoras María Dolores García de Valle y Elia del Tránsito Esperanza de Valle; AL ORIENTE: Está formado por dos Tramos, Tramo uno: mide cuarenta y seis punto sesenta y tres metros, Tramo dos: mide cincuenta y dos punto doce metros, linda con los señores Gayle Loren Good, Alicia Castro de Good, Jacinto Valle y con calle de por medio; AL SUR: Está formado por cuatro Tramos, Tramo uno: mide ciento diez punto cuarenta y dos metros, Tramo dos: mide cincuenta y tres punto cuarenta y nueve metros, Tramo tres: mide treinta punto noventa y cinco metros, Tramo cuatro: mide veintinueve punto sesenta y seis metros, linda con las señoras Elia del Tránsito Esperanza de Valle, Ursula Beltrán Rosales y con calle de por medio; y AL PONIENTE: Está formado por dos tramos: Tramo uno: mide veinte punto doce metros, Tramo dos, mide ochenta y dos punto doce metros, linda con los señores Ursula Beltrán Rosales y Juan Antonio Fuentes Escobar y con calle de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, el cual adquirió a título de compraventa que le hizo la señora Teresa Quintanilla de Santos, quien es mayor de edad, Ama de casa, quien fue del domicilio de Talnique, mediante compra que le hizo en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, acto del cual dicha señora no le extendió documento alguno; desde esa fecha ha poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica y jamás interrumpida por nadie, ejerciendo facultades de dominio y usufructo sobre el mismo sin pedirle permiso a nadie, posesión que unida a la de su anterior propietaria es superior a diez años. Que dicho inmueble no está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, y lo valora en la cantidad de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 2,000.00).

Alcaldía Municipal de Talnique, a doce días del mes de septiembre del año dos mil once.- JUAN ANTONIO FUENTES ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ HALIS CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado FREDY WILLIAN MONTES VARGAS, como Apoderado General Judicial de la ALCALDÍA MUNICIPAL de la población de San Fernando, Departamento de Morazán, representada por el Síndico Municipal señor MOISES GUZMAN CANIZALEZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre dos inmuebles de naturaleza urbana, el primero situado en el Barrio El Calvario, identificado como LOTE DEL RASTRO MUNICIPAL, de la capacidad Superficial de CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de los rumbos y distancias siguientes: COSTADO NORTE: consta de tres tramos rectos tramo uno partiendo del mojón uno al mojón dos, con una distancia de doce punto doce metros lineales; Tramo dos, del mojón tres al mojón cuatro con una distancia de seis punto dieciocho metros lineales, colindando con terreno propiedad de Rubén Ramos, calle de por medio; COSTADO ORIENTE: Consta de un tramo recto el cual parte del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de nueve punto setenta y cinco metros lineales, colindando con terreno propiedad de Mauricio Argueta; COSTADO SUR: Consta de cinco tramos rectos, Tramo Uno partiendo del mojón cinco al mojón seis con una distancia de dos punto cero dos metros lineales; Tramo dos del mojón seis al mojón siete con una distancia de uno punto cincuenta y nueve metros lineales, tramo tres del mojón siete al mojón ocho con una distancia de cero punto setenta y nueve metros lineales; Tramo cuatro del mojón ocho al mojón nueve con una distancia de uno punto veinticinco metros lineales; Tramo cinco del mojón nueve al mojón diez con una distancia de nueve punto treinta y dos metros lineales; colindando con terreno propiedad de Marvin Romero; COSTADO PONIENTE: Consta de un tramo recto,

pariendo de mojón diez al mojón uno con una distancia de diez punto noventa y cinco metros lineales, colindando con terreno propiedad de MARVIN ROMERO.- El segundo Identificado como LAVADEROS MUNICIPALES, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de los rumbos y distancias siguientes: COSTADO NORTE: consta de dos tramos rectos, tramo uno, partiendo del mojón uno al mojón dos con una distancia de cinco punto ochenta y seis metros lineales; Tramo dos, del mojón dos al mojón tres con una distancia de diez punto treinta y tres metros lineales; colindando con terreno propiedad del señor Virgilio Ramírez Javier, calle de por medio; COSTADO ORIENTE: Consta de un tramo recto, partiendo del mojón tres al mojón cuatro con una distancia de quince punto noventa metros lineales, colindando con terreno propiedad del señor Florentín Rodríguez Argueta; COSTADO SUR: consta de tres tramos rectos, tramo uno, partiendo del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de nueve punto veintisiete metros lineales; tramo dos, del mojón cinco al mojón seis con una distancia de dieciocho punto ochenta metros lineales; tramo tres del mojón seis al mojón siete con una distancia de dos punto cincuenta y cuatro metros lineales, colindando con terreno propiedad del señor Florentín Rodríguez Argueta y Eufrasina Rodríguez de Canales; COSTADO PONIENTE: consta de un tramo recto, partiendo del mojón siete al mojón uno, con una distancia de seis punto setenta y dos metros lineales, colindando con terreno propiedad de la señora Eufrasina Rodríguez de Canales.- Dichos inmuebles los adquirió por Posesión Material que ha venido ejerciendo por más de noventa años; se estima en el precio de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre del Dos Mil Once.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil Suplente, de la Ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado el Licenciado JORGE ANTONIO CAMPOS CLAROS, en calidad de Apoderado General Judicial del señor EFRAIN ALBERTO GUERRERO ANDRADE, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, de este domicilio, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico, situado en Cantón San Antonio Silva, Jurisdicción y departamento de San Miguel, identificado según catastro como parcela número diecinueve del mapa quinientos sesenta y dos - dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro, Hacienda Rancho Grande, de una extensión superficial de novecientos noventa y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados, con sus medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: colinda con la parcela diecinueve, propiedad del señor José de la Paz Andrade Lazo, con una distancia de cincuenta metros; AL NORTE: colinda con la parcela once, propiedad del señor Marcos Marquina Perla, con una distancia de veinte metros, calle de por medio; AL PONIENTE: colinda con la parcela diecinueve, propiedad del señor José de la Paz Andrade Lazo, con una distancia de cincuenta metros; y AL SUR: colinda con la parcela diecinueve, propiedad del señor José de la Paz Andrade Lazo, con una distancia de veinte metros. Todos los lotes colindantes pertenecieron a la Hacienda Rancho Grande.

El inmueble antes descrito, el solicitante EFRAIN ALBERTO GUERRERO ANDRADE, lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y afirma lo adquirió por compraventa verbal de posesión material, realizada a la señora Azucena de la Paz Andrade viuda de Guerreño.

Asimismo manifiesta el peticionario que la posesión ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinticuatro años sucesivos y consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, a los seis días del mes de septiembre de dos mil once.- Lic. RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE.- Licda. DEYSI CATALINA VENTURA VELASQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente : 1998001441

No. de Presentación: 20110152885

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de CALZ. ERMITA IXTAPALAPA 436, MEXICO 13, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00147 del Libro 00131 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ULSAVEN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002704-3

No. de Expediente : 1999004379

No. de Presentación: 20110153028

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de LABORATORIOS GROSSMAN, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA DE MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA YECTAMES EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002705-3

No. de Expediente : 1995005027

No. de Presentación: 20110147476

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VANS, INC., del domicilio de 6550 Katella Ave, Cypress, California 90630, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VANS escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que amparó productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002706-3

No. de Expediente: 1998007464

No. de Presentación: 20100138500

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ConAgra Foods, Inc., del domicilio de ONE CONAGRA DRIVE, OMAHA, NEBRASKA 68102, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00107 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ACT" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE Y EL NUMERO DOS EN NUMEROS ROMANOS Y VAN DENTRO DE UN RECTANGULO HORIZONTAL EL CUAL ESTA FORMADO POR UNA SERIE DE UNAS PEQUEÑAS PELOTITAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002707-3

No. de Expediente : 1993003253

No. de Presentación: 20110153030

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS GROSSMAN, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CALZADA DE TLALPAN No. 2021, C.P. 04040, MEXICO, D.F. REPUBLICA DE MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00145 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra UNIFER; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002708-3

No. de Expediente : 1997003406

No. de Presentación: 20100139422

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RHODIA CHIMIE (Société Anonyme), del domicilio de 40, rue de la Haie Coq, 93300 Aubervilliers, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE

MARCAS, consistente en la expresión REPEL- O-TEX, llevando dos guiones entre la letra O; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002709-3

No. de Expediente : 2000007590

No. de Presentación: 20110153085

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14, RUE ROYALE 75008, PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00131 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "WET SHINE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002710-3

No. de Expediente : 1998004078

No. de Presentación: 20110153127

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de IPSEN PHARMA S.A.S., del domicilio de 65 Quai Georges Gorse, Boulogne-Billancourt 92100, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AUTOGEL en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002711-3

No. de Expediente : 1995001425

No. de Presentación: 20110153032

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 436, C.P.09080-MEXICO, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00146 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ALAXA", en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002712-3

No. de Expediente : 1989001571

No. de Presentación: 20110149228

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., del domicilio de polígono Industrial San Ciprian de Viñas, Calle 4 N. 8 32901 - San Ciprian de Viñas (Orense) España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00002 del Libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en ADOLFO DOMINGUEZ en letra tipo carta y va dentro de un rectángulo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002713-3

No. de Expediente: 1998002952

No. de Presentación: 20110153129

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de SEPHORA, del domicilio de PARC TECHNOLOGIQUE ORLEANS-CHARBONNIERE, 1, ROUTE DE BOIGNY, BOIGNY-SUR-SOINNE 45760, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00057 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un cuadro negro, sólido, dividido verticalmente por el centro por una figura blanca de trazo grueso que simula una "S" estilizada. Abajo del cuadro aparece la palabra SEPHORA en letras de molde mayúsculas tipo corriente en color negro colocadas las letras con cierta separación a modo de abarcar todo el espacio de la base del cuadro negro; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002715-3

No. de Expediente: 1999001937

No. de Presentación: 20110153370

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de National Geographic Society, del domicilio de 1145 17th STREET, N.W., WASHINGTON, D.C., 20036, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE: solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL" COLOCADAS UNA SOBRE OTRA, EN LETRAS NEGRAS MAYUSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y TIPO CORRIENTE. A SU IZQUIERDA SE ENCUENTRA UN RECTANGULO VERTICAL, HUECO Y CON BORDE GRUESO EN COLOR AMARILLO; SU TAMAÑO VA AL MISMO NIVEL DE LAS TRES FILAS FORMADAS POR LAS LETRAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002716-3

No. de Expediente: 1999007922

No. de Presentación: 20110153857

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013 Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura rectangular horizontal con sus vértices curvados, colocada en posición inclinada y su lado izquierdo es más largo que el derecho. Esta figura está formada por piezas, en colores: verde amarillento, verde claro, morado, violeta, granate u ocre, rojo, rojo oscuro, verde oscuro azulado, verde azulado, verde oscuro, y verde. el centro de esta figura es un polígono de color blanco, de cuatro lados desiguales; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002718-3

No. de Expediente: 1999001355

No. de Presentación: 20110153889

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VIAJES IBEROJET, S.A., del domicilio de Gran Vía Asima, No. 23, Palma de Mallorca, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00243 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "Viva tours", la palabra "Viva", se encuentra escrita en letras grandes tipo bloque, minúscula a excepción de la primera letra "V" la cual está escrita en mayúscula, dicha palabra está escrita en color rojo a excepción de la "i" que se encuentra en color amarillo. La palabra "tours", está escrita en letra pequeña, tipo bloque color negro minúscula y se encuentra sobre las letras "va" de la palabra "Viva"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002719-3

No. de Expediente: 1992000935

No. de Presentación: 20110152888

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CCM IP, S.A., del domicilio de Ave.

33RumineCH 1005 Lausanne, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00131 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una viñeta cuadrada blanca, enmarcada en color dorado viejo dentro de la cual aparece la caricatura de un sol naciente en color oro viejo, con los ojos y cejas en negro, los rayos del sol se extienden hasta el final de la viñeta, cubriendo la parte media superior de la misma. Sobrepuesto a los rayos del sol, se lee CERVECERIA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en letras de molde mayúsculas, color negro de trazo medio siendo un poco más grandes las iniciales C M enmarcadas en bloque color blanco, y el S.A., son letras mayúsculas en color negro enmarcados en blanco y con sombra negra hacia la derecha, igual que los puntos que lleva cada inicial. El resto de la cara del sol es cubierta por una nube informe, color negro y gris. A la derecha de ésta se encuentra la palabra SOL, en letras mayúsculas de molde, estilizado en color rojo enmarcado en una línea negra y sombra dorada, siendo la letra S de mayor tamaño. Las letras van colocadas en forma ascendente hacia la derecha y luego de la L aparece un punto del mismo color y características de la letra. Está colocado sobre un dibujo barroco, curvo que se extiende casi de lado a lado de la viñeta. Abajo de la palabra SOL aparece un rectángulo horizontal color negro con marco dorado que atraviesa completamente de lado a lado la viñeta pero es interrumpido por la nube donde se lee ESPECIAL en letras de molde de trazo grueso color blanco el resto del rectángulo es fondo negro presenta una serie de adornos verticales muy finos en blanco. En la parte inferior izquierdo de la viñeta aparece en letras pequeñas rojas, de molde mayúsculas ORIZABA, VER. GUADALAJARA, JAL. De la cual no se pretende exclusividad y a la par, también en rojo un círculo con un monograma de la N y C entrelazadas. Al lado dos círculos más grandes, entrelazados, de color oro viejo el primero con el dibujo de unos grandes ángeles con la leyenda EXPOSITION UNIVERSELLE en mayúsculas negras y muy pequeñas y el otro perfil derecho de una mujer y alrededor la expresión RUPUBLIQUE FRANCARE en mayúsculas negras muy pequeñas, además, tanto arriba como abajo en la viñeta aparecen otras leyendas BEBIDA DE MODERACION MENOS 6°. G.L. MARCA REGISTRADA y Reg. S.S. A. No. 4862 B HECHO EN MÉXICO respectivamente, en letras mayúsculas negras muy pequeñas, las cuales no son registrables, ni se pretende exclusividad de ellas; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002721-3

No. de Expediente: 1975002656

No. de Presentación: 20110150720

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANTONIO PUIG, S.A., del domicilio de BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00088 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BRUMEL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002723-3

No. de Expediente: 1989001483

No. de Presentación: 20110153887

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Opel Eisenach GmbH, del domicilio de Adam-Opel-Strasse 100, 99817 Eisenach, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número

00145 del Libro 00004 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CORSA; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002725-3

No. de Expediente: 1980000476

No. de Presentación: 20110150256

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sanofi-aventis, del domicilio de 174 Avenue de France, 75013, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00088 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "AMENIDE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002727-3

No. de Expediente: 1998006526

No. de Presentación: 20100132416

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Unilever N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NEDERLAND, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "APOLO" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002728-3

No. de Expediente: 1999003474

No. de Presentación: 20110146236

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de Daimler AG, del domicilio de Mercedesstraße 137, 70327 Stuttgart, (Alemania), de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00227 del Libro 00124 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GUARD" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002729-3

No. de Expediente: 1998002920

No. de Presentación: 20110147577

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CONOPCO, INC, del domicilio de 700 Sylvan Avenue, Englewood Cliffs, New Jersey 07632, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUA-VE" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002730-3

No. de Expediente: 1978002399
No. de Presentación: 20110150496
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SNOW BRAND MILK PRODUCTS CO., LTD., del domicilio de 1-1, Naebo-cho 6-chome, Higashi-ku, Sapporo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00072 del Libro 00088 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "SNOW BRAND"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002732-3

No. de Expediente: 1986000740
No. de Presentación: 20110153026
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN PHARMACEUTICALS, INC., del domicilio de 3300 Hyland Avenue, Costa Mesa, California 92626, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SOLAQUIN; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002733-3

No. de Expediente: 1997005826
No. de Presentación: 20110150206
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HUBER HOLDING AG, del domicilio

de A-6840 GOTZIS, HAUPTSTRASSE 17, AUSTRIA, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SKINY en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002734-3

No. de Expediente: 1997004857

No. de Presentación: 20110153080

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sanofi Pasteur, del domicilio de 2, Avenue Pont Pasteur, 69007 Lyon, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TETAGRIP en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002735-3

No. de Expediente: 1980000890

No. de Presentación: 20110153369

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Grünenthal GmbH, del domicilio de Zieglerstrasse 6, D-52078 Aachen, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TRAMAL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002736-3

No. de Expediente: 1997005876

No. de Presentación: 20110150612

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Universal City Studios LLLP, del domicilio de 100 UNIVERSAL CITY PLAZA, UNIVERSAL CITY, CALIFORNIA 91608, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00166 del Libro 00128 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el número cardinal en inglés "13th" siendo las letras minúsculas, seguidas de la palabra "STREET" en letras mayúsculas, todos, número y letras en molde tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002737-3

No. de Expediente: 1999003940

No. de Presentación: 20110147471

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de VANS, INC., del domicilio de 6550 Katella Ave, Cypress, California 90630, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00200 del Libro 00125 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras TRIPLE CROWN EN LETRAS MAYÚSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002738-3

No. de Expediente: 1999005066

No. de Presentación: 20110149746

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Herbalife International, Inc., del domicilio de 800 W. Olympic Boulevard, Suite 406, Los Ángeles, California 90015 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00209 del Libro 00127 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "THERMOJETICS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002739-3

No. de Expediente: 1989001571

No. de Presentación: 20010012357

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., del domicilio de Polígono Industrial San Ciprián de Viñas, Calle 4 N. 832901 - San Ciprián de Viñas (Orense) España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00002 del Libro 00003 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en ADOLFO DOMÍNGUEZ en letra tipo carta y va dentro de un rectángulo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002740-3

No. de Expediente: 1988001268

No. de Presentación: 20110150090

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA RIKEN, del domicilio de 13-5, KUDAN KITA 1-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO, JAPÓN, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00111 del Libro 00130 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en RIKEN AND DEVICE, pero en verdad consiste en la representación de la palabra RIKEN en letras tipo especial y dentro de un círculo, pero interrumpido el círculo por la letra N que sobresale; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002741-3

No. de Expediente: 1971019998

No. de Presentación: 20110150610

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de 501 GEORGE STREET, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 19998 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "RETIN-A"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002742-3

No. de Expediente: 1996005078

No. de Presentación: 20110153033

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 436, C.P.09080-MEXICO, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00101 del Libro 00140 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PHAL" EN LETRAS MAYÚSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002743-3

No. de Expediente: 1989001487

No. de Presentación: 20110153888

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Opel Eisenach GmbH, del domicilio de Adam-Opel-strasse 100, 99817 Eisenach, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00100 del Libro 00004 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "OPEL EMBLEM", pero en verdad consiste en la representación de un círculo y dentro de dicho círculo aparece una "N" acostada y estilizada; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002744-3

No. de Expediente: 1997001436

No. de Presentación: 20100145866

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sanofi-Aventis, del domicilio de 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00136 del Libro 00124 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MISTAMINE en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002745-3

No. de Expediente: 1987000333

No. de Presentación: 20110151193

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NETAFIM LTD, del domicilio de

161 Arlozorov Street, Tel-Aviv 64922, Israel, de nacionalidad ISRAELI, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00091 del Libro 00131 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NETAFIM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002746-3

No. de Expediente: 1995003614

No. de Presentación: 20110149744

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00080 del Libro 00138 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras NO MORE TEARS, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002747-3

No. de Expediente: 1999004378

No. de Presentación: 20110153029

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS GROSSMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL REPÚBLICA DE MÉXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00184 del Libro 00141 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra: NUPIRON en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002748-3

No. de Expediente: 1999005181

No. de Presentación: 20110153367

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Loveland Products, Inc., del domicilio de 7251 W. 4th Street, Greeley, Colorado 80634, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00017 del Libro 00133 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "LI 700" en letras mayúsculas y tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002749-3

No. de Expediente: 1978000494

No. de Presentación: 20110147470

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL, del domicilio de PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00011 del Libro 00087 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "KERASTASE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002750-3

No. de Expediente: 2000005617

No. de Presentación: 20110153779

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A., del domicilio de 20 Avenue Raymond Aron 92160 Antony, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "KEYTEK", ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002751-3

No. de Expediente 2001010377

No. de Presentación: 20110153775

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio do SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de CHIESI FARMACEUTICI S.P.A., del domicilio de Via Palermo 26/A, 43100 Parma, Italy, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INNUVAIR escrita en letras mayúsculas de molde, color negro y sin ningún diseño especial; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002752-3

No. de Expediente: 1999004438

No. de Presentación: 20110153083

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14, RUE ROYALE 75008 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00191 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "HYDRA TIME"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002753-3

No. de Expediente: 1988000346

No. de Presentación: 20100141948

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Tommy Hilfiger Licensing LLC, del domicilio de 601 W. 26th St., 6th Floor, New York, NY 10001, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una faja rectangular vertical dividida en tres partes, la de arriba y la de abajo son más delgadas que la de en medio, ambas de color azul, y la de en medio que es más gruesa es de color blanco y rojo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002754-3

No. de Expediente 1999002689

No. de Presentación: 20110151095

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ThyssenKrupp AG, del domicilio de Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA CIRCUNFERENCIA DE FONDO NEGRO CON UN BORDE INTERNO BLANCO, CUYA PARTE INFERIORES MAS DELGADA. DICHA CIRCUNFERENCIA CONTIENE EN SU INTERIOR TRES AROS BLANCOS ENTRELAZADOS BAJO UN ARCO ELIPTICO, TAMBIEN BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002756-3

No. de Expediente: 1999002676

No. de Presentación: 20110151090

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ThyssenKrupp AG, del domicilio de Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00111 del Libro 00131 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una circunferencia de fondo negro con un borde interno blanco, cuya parte inferior es más delgada. Dicha circunferencia contiene en su interior tres aros blancos entrelazados bajo un arco elíptico, también blanco; que ampara productos comprendidos en la Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002757-3

No. de Expediente: 1999004061

No. de Presentación: 20110150082

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de UNITED AIR LINES, INC., del domicilio de 1200 Algonquin Road, Elk Grove Township, Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00032 del Libro 00128 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "E" de molde de color negra, de trazo grueso llevando en su miembro vertical tres líneas blancas inclinadas; y abajo la palabra "TICKET" en letras mayúsculas: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002759-3

No. de Expediente: 2000004777

No. de Presentación: 20110153168

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNIVISION COMMUNICATIONS INC., del domicilio de 6701 CENTER DRIVE WEST, 15th FLOOR, LOS ANGELES CALIFORNIA 90045, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ESTAMOS UNIDOS en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002760-3

No. de Expediente: 2000004195

No. de Presentación: 20110152400

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefonaktiebolaget L M Ericsson, del domicilio de SE-126 25 Stockholm, Suecia, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del Libro 00131 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ERICSSON, escrita en letras mayúsculas de molde y a su derecha tres pequeños rectángulos paralelos e inclinados hacia arriba sus lados cortos redondeados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002761-3

No. de Expediente 1998005632

No. de Presentación: 20110153372

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de United Technologies Corporation, del domicilio de HARTFORD, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en CONSISTE EN UN CIRCULO NEGRO Y BLANCO FORMADO POR RECTANGULOS NEGROS Y BLANCOS INTERCALADOS, SIENDO DESDE LA PARTE DERECHA INFERIOR MAS GRUESO EN NEGRO Y LOS ESPACIOS EN BLANCOS MAS CORTOS Y PEQUEÑOS, AGRANDANDOSE HACIA LA IZQUIERDA, ALARGANDOSE Y ENSANCHANDOSE EL COLOR BLANCO HASTA LA PARTE SUPERIOR DERECHA. EL CENTRO DEL CIRCULO ES COLOR BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002762-3

No. de Expediente: 1999003072

No. de Presentación: 20110152094

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA MARIA SANCHEZ EGUIZABAL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JEALSA RIANXEIRA, S.A., del domicilio de LG. BODION APARTADO 46, 15980-BOIRO, (LA CORUÑA), ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00219 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN RECTANGULO DE FONDO COLOR ROJO QUE CONTIENE LA PALABRA RIANXEIRA, ESCRITA EN LETRA TIPO BLOQUE, EN MAYUSCULA Y EN COLOR BLANCO Y CON SOMBRA COLOR NEGRO. ARRIBA DEL CUAL SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA MUJER CAMINANDO SOBRE LA ARENA, VESTIDA CON UNA BLUSA AMARILLA, FALDA CAFE Y UN DELANTAL BLANCO, SOSTENIENDO EN SU CABEZA UN CANASTO, DETRAS DEL DISEÑO SE ENCUENTRA UN CIRCULO QUE CONTIENE UN PAISAJE DEL MAR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011011-3

MARCA DE FABRICA

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

No. de Expediente: 2008078538

No. de Presentación: 20080112721

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO MENDEZ GARAY, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VITABIOTICS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO.

FEROGLOBIN B12

Consistente en: La expresión FEROGLOBIN B12, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA NIÑOS; EMPLASTOS, MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRON-TAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002722-3

No. de Expediente: 2011112251

No. de Presentación: 20110156425

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCIAL VIDAL GUARDADO ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA,

DIABETONE

Consistente en: La palabra DIABETONE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA NIÑOS; EMPLASTOS, MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRON-TAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002724-3

No. de Expediente: 2011112242

No. de Presentación: 20110156416

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCIAL VIDAL GUARDADO ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

GLUCOSART

Consistente en: La palabra GLUCOSART, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA NIÑOS; EMPLASTOS,

MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRON-TAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002726-3

No. de Expediente: 2011112024

No. de Presentación: 20110156035

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALONSO VALIENTE DE ALARCON, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de HEALTHCO PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: La frase ZOI y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, SUSTANCIAS DIETETICAS, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS Y DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002764-3

No. de Expediente: 2011111353

No. de Presentación: 20110154819

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA DE LOS ANGELES CARREÑO DE FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: La expresión LE COUVENT DES MINIMES y diseño, que se traduce al castellano como EL CONVENTO DE LOS PEQUEÑOS, que servirá para: AMPARAR: PERFUMERÍA, ACEITES, JABONES, LOCIONES, COSMETICOS Y DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002765-3

No. de Expediente: 2011111354

No. de Presentación: 20110154820

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXANA DE LOS ANGELES CARREÑO DE FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: Las palabras LE COUVENT DES MINIMES y diseño, en donde se traduce al castellano como EL CONVENTO DE LOS PEQUEÑOS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMÁCEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y ALIMENTOS PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002766-3

No. de Expediente: 2011110191

No. de Presentación: 20110152843

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de IMPORTADORA DEL RIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA DEL RIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: Las palabras Maxxi mop y diseño, el cual la palabra mop se traduce al castellano como trapeador, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE LIMPIEZA O SEA TRAJOS PARA LIMPIEZA DE CARACTER REUSABLE, O SEA TRAJOS QUE SERVIRAN PARA LIMPIAR UNA Y OTRA VEZ HASTA QUE SE DESGASTEN POR SU USO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011038-3

No. de Expediente: 2011110190

No. de Presentación: 20110152842

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de IMPORTADORA DEL RIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA DEL RIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: Un diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE LIMPIEZA O SEA TRAJOS PARA LIMPIEZA DE CARACTER REUSABLE, O SEA TRAJOS QUE SERVIRAN PARA LIMPIAR UNA Y OTRA VEZ HASTA QUE SE DESGASTEN POR SU USO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011040-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011110693

No. de Presentación: 20110153583

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO MENDEZ GARAY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PITTA VAIRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

PIVASA

Consistente en: La palabra PIVASA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA EXPORTACION, IMPORTACION Y DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS FERRETEROS, UBICADO EN FINAL TREINTA Y SIETE CALLE ORIENTE NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, COLONIA PANAMA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002720-3

No. de Expediente: 2011110404

No. de Presentación: 20110153173

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RENSICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: La expresión RENSICAPRESS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO EN LOS CUALES PRESTAN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CAMIONES, AUTOBUSES Y CHASIS.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011009-3

No. de Expediente: 2011111364

No. de Presentación: 20110154855

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER ANTONIO VELASQUEZ HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: Las palabras CASA DE HUESPEDES LA MANSION y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A MOTELES Y HOSPEDAJES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011052-3

No. de Expediente: 2011111363

No. de Presentación: 20110154854

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANGEL VELASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: Las palabras HOSPEDAJE EL OSO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A MOTELES Y HOSPEDAJES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011053-3

SUBASTA PÚBLICA

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado AGUSTIN ANTONIO CABRERA, como Apoderado General Judicial del señor JOSE SANTOS REYES ALFARO, se venderá en Pública Subasta el siguiente inmueble: Primero Lote número dieciocho Polígono A de la Lotificación CARMENZA NUMERO DOS, ubicado sobre Ruta Militar Cantón Hato Nuevo, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. Que mide: AL NORTE: Diez punto cero cinco metros; AL SUR: Diez punto cero cero metros; AL ORIENTE: Veintitrés punto sesenta y tres metros; y AL PONIENTE: Veintidós punto sesenta y seis metros; de una área de DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. SEGUNDO: Lote Número DIECINUEVE, POLIGONO "A", de la misma naturaleza y situación que el primero que mide: AL NORTE: Siete punto setenta y tres metros; AL SUR: Doce punto noventa metros; AL ORIENTE: Veinticuatro punto noventa y dos metros; y AL PONIENTE: Veintitrés punto sesenta y tres metros; de una área de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS.

Inscrito a favor de la señora GLORIA BLANCA COREAS DE RARADA, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, a los Números ocho cero cero cero siete cuatro nueve seis guión cero cero cero cero cero, y ocho cero cero cero siete cuatro nueve siete guión cero cero cero cero cero.

Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad a lo regulado en el Art. 606 del Código de Procedimientos Civiles.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil de San Miguel, a las nueve horas quince minutos del día ocho de septiembre del dos mil once.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010960-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido en este Tribunal inicialmente por el Licenciado JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE y continuado posteriormente por la Licenciada MARITZA ELIZABET ANAYA DE MOLINA, ambos en su calidad de Apoderados Generales Judiciales del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, que se abrevia IPSFA; contra el señor JOSE ISMAEL HERNANDEZ MENDEZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en este Juzgado en Pública Subasta el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana, situado en ZONA VERDE NUMERO SIETE, ubicado al Sur del Proyecto de Viviendas tipo VUDOS, y Avenida Lincoln de por medio, del Centro Urbano José Simeón Cañas, Jurisdicción de Mejicanos, Comunidad denominada "PRIMERO DE MAYO", del que forma parte el referido, cuya descripción

particular es la siguiente: "LOTE DOCE", del Block "I", partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje Enmanuel y Pasaje Ebrón, se mide una distancia de once punto cincuenta metros hacia el Poniente, sobre el eje del Pasaje Enmanuel y de este punto se gira una deflexión positiva de noventa grados, y una distancia de uno punto cincuenta metros, se encuentra el esquinero Sur-Oriente, al que llamaremos mojón número uno de donde comienza la siguiente descripción: LINDERO SUR, de mojón número uno con rumbo Sur, sesenta y seis grados treinta punto cero minutos Oeste, y una distancia de cinco metros, se llega al mojón número dos, lindando con el lote número cuatro, del Block "J", Pasaje Enmanuel de tres metros de por medio; LINDERO PONIENTE: Del mojón número dos con rumbo Norte, veintitrés grados treinta punto cero minutos Oeste, y una distancia de ocho metros, se localiza el mojón número tres, lindando con el lote número once del Block "I", de esta comunidad; LINDERO NORTE: Del mojón número tres con rumbo Norte, sesenta y seis grados treinta punto cero minutos Este, y una distancia de cinco metros, se ubica el mojón número cuatro, lindando con lote número cinco del Block "I" de esta comunidad; LINDERO ORIENTE: del mojón número cuatro, con rumbo Sur, veintitrés grados treinta punto cero minutos Este, y una distancia de cinco metros, se ubica el mojón número cuatro, lindando con lote número cinco, del Block "I", de esta comunidad". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor JOSE ISMAEL HERNANDEZ MENDEZ, inscrito bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO SEIS CERO CERO SEIS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO Asiento TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día catorce de junio de dos mil once.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010961-3

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como Apoderada del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra el señor MISAEEL RAYMUNDO ACOSTA, se venderá en Pública Subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, los bienes inmuebles embargados siguientes: "Dos inmuebles de naturaleza rústicos, inscritos EL PRIMERO, bajo la Matrícula Número DOS CERO CERO NUEVE UNO NUEVE TRES CINCO – CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, situado en Cantón El Guineo, Jurisdicción de El Congo, antes de Coatepeque, departamento de Santa Ana, de una capacidad de DOS MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, que especialmente linda: AL NORTE, con porción vendida a Humberto León Durán; AL SUR, con otra porción vendida a Humberto León Durán, hoy de José Alfredo Paredes Deleón; AL ORIENTE, camino en medio, hoy calle que conduce a El Congo, con lo de Pascual Durán y Sotero Ortiz; y AL PONIENTE, con lo de Juana Paula Ortiz, hoy de Juan Francisco Coto Morales; resto

que está propiamente al centro del inmueble general. EL SEGUNDO, inscrito bajo la Matrícula Número DOS CERO CERO OCHO NUEVE SIETE OCHO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, situado en Cantón El Guineo, Jurisdicción de El Congo, antes de la de Coatepeque, segregado hacia el rumbo Sur, de otro de mayor extensión, de una capacidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: al Norte y Sur, veintiún metros, y al Oriente y Poniente, diecinueve metros especialmente linda: AL ORIENTE, calle vecinal que conduce a El Congo, con lote de Pascual Durán y Sotero Ortiz; AL PONIENTE, con lo de Juana Paula Ortiz; AL SUR, con resto que se reservó don Humberto Deleón Morales o Humberto León; y AL NORTE, con otra porción vendida al señor Humberto León Durán, antes de Humberto Deleón Morales o Humberto León. Inmuebles inscritos a favor del demandado señor Misael Raymundo Acosta, bajo las Matrículas Números DOS CERO CERO OCHO NUEVE SIETE OCHO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, y DOS CERO CERO NUEVE UNO NUEVE TRES CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y quince minutos del día ocho de diciembre de dos mil diez.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010964-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en virtud de Juicio Ejecutivo Civil promovido inicialmente por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA), Institución Autónoma, de Derecho Público, de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos mil doscientos setenta y ocho-cero cero tres-tres, y proseguido por la Licenciada BEATRIZ CAMPOS HUEZO, quien actúa en la misma calidad y en sustitución de la Licenciada Ana Silvia Menjivar Martínez, en contra del señor JOSE WILSON CORNEJO, mayor de edad, albañil, con Documento Único de Identidad número cero dos uno ocho dos siete cero uno-nueve, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho-ciento tres-nueve, representado por medio de su Curadora Especial Licenciada Sandra Elizabeth Sánchez Díaz, reclamándole el pago de cantidad adeudada, intereses y costas procesales, se venderá en Pública Subasta por la cantidad y en fecha a señalarse oportunamente, el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza urbana, marcado con el número setenta y tres, del Polígono cincuenta y cinco, de la Urbanización Ciudad Futura, Tercera Etapa, ubicada en el Municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, que se localiza partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida Princesa Chasca Norte, y pasaje número cincuenta y ocho, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el segundo eje con rumbo Norte, ochenta y ocho grados, veintiocho minutos veintiocho segundos

Oeste, una distancia de veintiocho punto cincuenta metros, en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Este o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda: AL ORIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur, cero grados treinta y un minutos treinta y dos segundos Oeste, y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este tramo con el lote número setenta y cuatro del mismo Polígono y Urbanización; AL SUR, partiendo del mojón número dos con rumbo Norte, ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste, y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número cinco del mismo Polígono y Urbanización; AL PONIENTE, partiendo del mojón número tres con rumbo Norte, cero grados treinta y uno minutos treinta y dos segundos Este, y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número setenta y dos del mismo Polígono y Urbanización; AL NORTE, partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Sur, ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Este, y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando este tramo con lote número seis, Polígono número cincuenta y ocho, de la misma Urbanización, Pasaje número cincuenta y ocho, de cinco metros de ancho de por medio. El lote descrito tiene una extensión superficial de sesenta punto cero metros cuadrados, inscrito a favor del señor José Wilson Cornejo, a la Matrícula 60103654-00000 del Registro de Hipotecas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con sede en la ciudad de San Salvador.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010968-3

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido inicialmente por la Licenciada LORENA ELIZABETH COSTTE GRANADOS, quien fue sustituida por la Licenciada BEATRIZ CAMPOS HUEZO, como Apoderada General Judicial del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra los señores MERCEDES YOLANDA ZEPEDA DE MENJIVAR y EDUARDO MENJIVAR ERAZO, próximamente se venderá en Pública Subasta, en este Juzgado el inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el Número SEIS, del Polígono "P", Pasaje No. DIEZ, de la Urbanización "JARDINES DE SAN MARCOS", de la Jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador; el cual tiene una Extensión Superficial de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, el cual se describe de la manera siguiente, URBANIZACION JARDINES DE SAN MARCOS, BLOCK "P", casa marcada con el número SEIS. El inmueble es de naturaleza urbana y se encuentra construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, que tiene la localización siguiente: De la intersección de los ejes de la Calle Central y Pasaje número Diez, abiertos en esta Urbanización con rumbo Norte, ochenta y seis grados cuarenta y uno punto cinco minutos

Este, se miden sobre este último cincuenta y nueve punto treinta y cinco metros en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Norte, cero tres grados dieciocho punto cinco minutos Oeste, y distancia de tres metros, se llega al mojón número uno, esquina Sur- Este del lote que se describe así: AL ORIENTE: Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte, cero tres grados dieciocho punto cinco minutos Oeste, y distancia de dieciséis metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con el lote número cinco, del Block "P", de la misma Urbanización; AL NORTE: del mojón número dos con rumbo Sur, ochenta y seis grados cuarenta y uno punto cinco minutos Oeste, y distancia de siete metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número dieciséis, del Block "P", de la misma Urbanización; AL PONIENTE: del mojón número tres con rumbo Sur, cero tres grados dieciocho punto cinco minutos Este, y distancia de dieciocho metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con el lote número siete del Block "P", de la misma Urbanización; AL SUR: del mojón número cuatro con rumbo Norte, ochenta y seis grados cuarenta y uno punto cinco minutos Este, y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número veintidós, del Block "O", de la misma Urbanización, Pasaje número diez de seis metros de ancho de por medio.

Dicho inmueble está inscrito en proindivisión en un cincuenta por ciento de derecho de Propiedad de cada uno de los señores MERCEDES YOLANDA ZEPEDA DE MENJIVAR y EDUARDO MENJIVAR ERAZO, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO NUEVE OCHO CERO SEIS CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Ciudad de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil once.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZACALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010969-3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, contra el señor JOSE WALTER ALVARADO MONGE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote de terreno urbano que según antecedentes se describe así: Lote de terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el NÚMERO CUARENTA Y UNO, DEL BLOCK QUINCE DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DE LAS FLORES, situada en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor JOSE WALTER ALVARADO MONGE, según Matrícula Número SEIS CERO CERO CERO DOS CUATRO SIETE

OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día diecisiete de agosto de dos mil once.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011019-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor BALTAZAR HERNANDEZ BUSTAMANTE, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta, en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble de naturaleza antes rústico hoy urbano y construcciones que contiene marcado como lote número uno, del Polígono "E", de la Lotificación Los Alpes, que formó parte de otro de mayor extensión conocido como Finca San Fernando, situado en Jurisdicción de Ciudad Delgado, antes San Sebastián, de este Departamento, el cual se localiza así: Comienza la descripción en la esquina Suroeste del lote que mide y linda: AL PONIENTE, nueve metros sesenta y dos centímetros con resto de propiedad de casas, Terrenos, S.A. de C. V., calle A de por medio; AL NORTE, quince metros cuatro centímetros con resto de propiedad de Casas, Terrenos, S.A. de C. V., calle principal de por medio; AL ORIENTE, dieciocho metros con lote dos del Polígono "E", de Casas, Terrenos, S.A. de C.V.; AL SUR, dieciséis metros treinta centímetros con lote uno A. del Polígono "E", de Casas, Terrenos, S.A. de C. V.- El lote así descrito tiene un área de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS CINCUENTA CENTESIMOS DE VARA CUADRADA". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor BALTAZAR HERNANDEZ BUSTAMANTE, a la Matrícula Número SEIS CERO CUATRO CERO NUEVE DOS OCHO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil once.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011020-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito, de este domicilio, contra el señor RENE GUILLERMO SORIANO MEJIA, mayor de edad, carpintero, del domicilio de Cuscatancingo, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de naturaleza Urbana, marcado con el Número DIEZ, Polígono DOS, PASAJE LAS LILAS, URBANIZACIÓN LIRIOS DEL NORTE V, Cantón San Luis Mariona, Jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: doce metros; AL ORIENTE: cinco metros; AL SUR: doce metros; AL PONIENTE: cinco metros, el cual tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS".

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor RENE GUILLERMO SORIANO MEJIA, bajo la Matrícula Número M CERO UNO DOS SIETE SIETE CUATRO OCHO UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintidós de julio de dos mil once.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F011021-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autó-noma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; contra el señor MARCO ANTONIO VELASQUEZ REYES, de treinta años de edad a la fecha del Contrato, Carpintero, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cien mil novecientos setenta y uno-ciento dos-ocho; siendo su último domicilio conocido el de esta Ciudad, actualmente de paradero ignorado; representado por su Curador Ad-Litem nombrado, Licenciado MIGUEL ANGEL MERINO PALACIOS, de treinta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos; reclamándole el pago de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más el interés convencional pactado del NUEVE por ciento anual sobre saldos insolutos, contados a partir de la fecha de la mora, es decir, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro, hasta la cancelación total de la deuda; Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad; todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el Terreno Urbano marcado en el plano de lotificación respectivo con el Número SIETE, del BLOCK CINCUENTA Y DOS, DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DE LAS FLORES, situada en el Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, del departamento de San Salvador, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE: Quince punto cero cero metros. AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros. AL SUR: Quince punto cero cero metros. AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros. Con una extensión superficial de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Automatizado, en la Matrícula Número: SESENTA MILLONES OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE - CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día veinte de mayo del dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F011022-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- uno siete cero siete cuatro nueve- cero cero cuatro- tres, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos- seis, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor EDUARDO ALONSO SANTANA CUADRA, de veintinueve años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, empleado, del domicilio de Ciudad Delgado, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero once mil doscientos sesenta y ocho- ciento seis- ocho; reclamándole el pago de SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más el interés convencional del SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS, contados a partir del día dos de mayo del año dos mil siete, Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado con el número QUINIENTOS SEIS, BLOCK II, POLIGONO CATORCE, PASAJE M ORIENTE, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, y un área construida de Veintiséis Metros Cuadrados, valorada en Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Colones Ochenta Centavos.- El cual forma parte del proyecto habitacional "VALLE DEL SOL SAN LEONARDO", ubicado en el cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros; Y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en la Matrícula Número M CERO UNO UNO DOS CINCO TRES SEIS UNO, actualmente trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado, en la Matrícula Número SEIS CERO DOS SIETE DOS NUEVE NUEVE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento Número UNO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y veintidós minutos del día quince de julio del año dos mil once.- Enmendado: cincuenta -Vale.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS.- JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.-

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero cuatro cero cinco cinco seis- cero cero cuatro - nueve, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero siete cero cinco siete cinco - cero cero dos - seis, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor JOSE MANUEL QUINTANILLA conocido por JOSE MANUEL ORTIZ QUINTANILLA y por JOSE MANUEL QUINTANILLA ORTIZ, de treinta y un años de edad a la fecha del contrato, Jornalero, con Número de Identificación Tributaria uno dos uno cinco - uno cero cero siete cinco nueve - uno cero uno - seis, del domicilio de Apopa, actualmente de paradero ignorado, representado por su Curadora Ad-Litem nombrada, Licenciada LUVY LESLYE RIVAS DE CRIOLLO, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Santa Tecla; reclamándole el pago de UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más los intereses pactados, del SIETE por ciento anual sobre saldos insolutos, contados a partir del día veinte de octubre del año dos mil cinco en adelante; y Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CUARENTA Y OCHO del tipo "A", Block "B", DE LA URBANIZACION VALLE DEL SOL, situado en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón, y el Pasaje número uno, de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de ciento siete punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero NOR OESTE del lote que se describe, el cual mide y linda: NORTE: Recta de cinco metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco

segundos Este, linda con el lote número ochenta y siete de este mismo Block, Pasaje número uno de cinco metros de ancho de por medio; ORIENTE: Recta de diez metros, rumbo Sur nueve grados dos minutos cinco segundos Este, linda con el lote número cuarenta y nueve de este mismo Block; SUR: Recta de cinco metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número veintiuno, de este mismo Block, y PONIENTE: Recta de diez metros, rumbo Norte nueve grados dos minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuarenta y siete, de este mismo Block.- Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A DE C. V.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro Departamento de San Salvador, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en el asiento de inscripción número TRES, de la Matrícula número CERO UNO CERO CINCO TRES CINCO CINCO UNO - CERO CERO CERO; actualmente trasladado al Sistema de Información, Registro y Catastro; bajo el asiento de Inscripción UNO, de la Matrícula Número: SEIS CERO CUATRO TRES SIETE NUEVE DOS DOS - CERO CERO CERO CERO CERO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas cinco minutos del día dieciocho de julio del año dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F011024-3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado General Judicial, Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, contra los señores NÉSTOR ALFONSO CENTENO CÓRDOVA y MARÍA ISABEL CENTENO DE GUEVARA, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, los siguientes inmuebles: Dos inmuebles de naturaleza urbana, que forman un solo cuerpo y construcciones, situados en el lugar denominado El Arenal, cantón Zacamil, jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento, EL PRIMER INMUEBLE: marcado como LOTE CATORCE DEL POLÍGONO "E" y construcciones que contiene que se localiza partiendo de la intersección de los ejes de la calle San Salvador y Pasaje San Pedro, se mide sobre

el eje de este último una longitud de diez metros veintiséis centímetros en una curva izquierda de doscientos cincuenta y dos metros veintidós centímetros de radio. De este punto se mide con rumbo Norte veinticinco grados veintiún punto ocho minutos Oeste una distancia de once metros treinta y cuatro centímetros; partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados rumbo Norte sesenta y cuatro grados treinta y ocho punto dos minutos Este y distancia de cinco metros cincuenta centímetros se llega al vértice Sur Oeste del lote que se describe y que mide y linda: AL OESTE, tramo recto de rumbo norte veinticinco grados veintiuno punto ocho minutos Oeste y distancia de nueve metros quince centímetros linda con lotes número trece del polígono E del Reparto Metropolitano, Pasaje San Pedro de por medio de once metros de ancho entre líneas de propiedad; AL NORTE, tramo recto de rumbo Norte sesenta y nueve grados cincuenta y seis punto cuatro minutos Este y distancia de diecisiete metros sesenta y tres centímetros, lindando con terreno del Reparto Metropolitano; AL ESTE, tramo recto de veinte grados tres punto seis minutos Este y distancia de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con lote número catorce prima del polígono E del Reparto Metropolitano; AL SUR, en dos tramos, el primero recto de rumbo sur setenta y un grados cincuenta y siete punto ocho punto minutos Oeste y distancia de un metros cuarenta y cinco centímetros; tramo dos, recto de rumbo sur setenta y un grados quince punto cinco minutos Oeste y distancia de quince metros treinta y cuatro centímetros lindando con lote número quince del polígono E2, del Reparto Metropolitano. EL SEGUNDO INMUEBLE, marcado como LOTE CATORCE PRIMA, POLÍGONO "E", que se localiza partiendo de la intersección de los ejes de la calle San Salvador y Pasaje San Pedro, se mide sobre el eje de este último una longitud de diez metros veintiséis centímetros en una curva izquierda de doscientos cincuenta y dos punto veintiocho metros de radio; de este punto se mide con rumbo norte veinticinco grados veintiún punto ocho minutos Oeste una distancia de veinte metros cuarenta y nueve centímetros. En este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y con rumbo norte sesenta y cuatro grados treinta y ocho punto dos minutos Este se mide una distancia de cinco metros cincuenta centímetros, partiendo de este punto con rumbo norte sesenta y nueve grados cincuenta y seis punto cuatro minutos Este y distancia de diecisiete metros sesenta y tres centímetros se llega al vértice Nor Oeste, del lote que se describe y el cual mide y linda: AL NORTE, tramo recto de rumbo norte sesenta y nueve grados cincuenta y seis punto cuatro minutos Este y distancia de doce metros treinta y ocho centímetros, lindando con terreno del Reparto Metropolitano; AL ESTE, compuesto de dos tramos; el primer tramo recto de rumbo sur cincuenta y dos grados treinta y nueve punto cero minutos Este y distancia de seis metros sesenta y nueve centímetros; el tramo dos, recto de rumbo sur veintinueve grados treinta punto seis minutos este y distancia de cuatro

metros cincuenta y tres centímetros, lindando con terreno propiedad del Instituto de Vivienda Urbana, con arenal de Mejicanos de por medio; AL SUR, tramo recto de rumbo sur setenta y un grados cincuenta y siete punto ocho minutos oeste y distancia de dieciséis metros setenta y tres centímetros, linda con lotes números quince prima y quince del polígono E del Reparto Metropolitano; AL OESTE, tramo recto de rumbo norte veinte grados tres punto seis minutos Oeste y distancia de nueve metros cincuenta y dos centímetros, linda con lote número catorce del polígono E del Reparto Metropolitano. Los lotes colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde se segregaron éstos, los que tienen un área EL PRIMER INMUEBLE de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS; Y EL SEGUNDO INMUEBLE con un área de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y UN VARAS CUADRADAS. Estos inmuebles están inscritos a favor de NÉSTOR ALFONSO CENTENO CÓRDOVA al Sistema Real Computarizado del Registro de la Propiedad de San Salvador, a las Matriculas números SEIS CERO CERO SEIS TRES DOS DOS OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO y SEIS CERO CERO SEIS TRES DOS DOS NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO, respectivamente.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las once horas del día diez de agosto de dos mil once. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F011067-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

LA CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, comunica que en sus oficinas centrales se ha presentado el

propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 0033 emitido en la Oficina Central el día 22 de enero de 2004 a un plazo de treinta días, el cual devenga el seis % tasa de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

Soyapango, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN ANTONIO HERNANDEZ ARGUETA,
GERENTE GENERAL.-

3 v. alt. No. C002767-3

AVISO

COMEDICA DE R.L.:

Comunica que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 86499 Por la cantidad de US\$4,379.15 a un plazo de 180 días en Agencia Sonsonate, ubicada en Col. Rafael Campos, Av. Las Palmeras Centro Comercial El Arco Local 7, Comédica Sonsonate, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador,

COMEDICA DE R.L.

AGENCIA Sonsonate

JEFE DE AGENCIA María Angélica Escobar

TELEFONO: 2451-7758

3 v. alt. No. F011030-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2011110403

No. de Presentación: 20110153172

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RENSICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La expresión RENSICAPRESS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES; CAMIONES, AUTOBUSES Y CHASIS. LOS SERVICIOS QUE PRINCIPALMENTE SE BRINDARÁN SON: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, CAMBIO DE BATERIA, SOLUCIÓN PARA FRENOS, LIMPIEZA DE DISCOS DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS PARA FRENOS, CAMBIO DE FLUIDOS DE MOTOR. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011007-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011112339

No. de Presentación: 20110156593

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSUE VIDAL GOMEZ LARA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Las palabras Fruta Slim y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002717-3

No. de Expediente: 2011111163

No. de Presentación: 20110154400

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO RAZEL, S.A.

DE C.V., RAZEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DAVIDSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ARTROL

Consistente en: La palabra ARTROL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002758-3

No. de Expediente: 2011109860

No. de Presentación: 20110152236

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LOPEZ

CAPILATIS

Consistente en: La palabra CAPILATIS, que servirá para: AMPARAR: SHAMPOO, CREMAS, GELATINAS, DESODORANTES, ACEITES, JABONES, ACONDICIONADORES, VASELINAS, COLONIAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002770-3

No. de Expediente: 2011112423

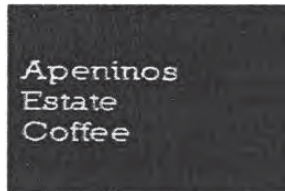
No. de Presentación: 20110156740

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO GUILLEN CASTRO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de GUILLEN

ESTATE PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUILLEN ESTATE PRO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Las palabras Apeninos Estate Coffee y diseño, en donde Coffee se traduce al castellano como Café, que servirá para: AMPARAR: CAFE EN TODAS SUS PRESENTACIONES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002771-3

No. de Expediente: 2011107731

No. de Presentación: 20110148422

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA DE PAPELES, CARTONES Y CELULOSA,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISPACCE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

REAL

Consistente en: La expresión REAL, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS; PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O PARA LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010986-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ****CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ****INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES****QUE LLEVA EL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ.**

El Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Consejo Salvadoreño del Café, fue creado por Decreto Legislativo No. 353, de fecha 19 de Octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo 305, del 30 del mismo mes y año, siendo su autoridad máxima el Directorio.
- II- Que por Decreto Legislativo No.138, de fecha 22 de Septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No.180, Tomo No.324, de fecha 29 de Septiembre del año 1994, se creó la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y la Comercialización del Café, la cual ha sido reformada en diversas ocasiones según los Decretos Legislativos números 189, de fecha diez de Noviembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 325, del 21 de Noviembre de 1994; Decreto Legislativo número 850, de fecha diez de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo No. 333, del 23 de Octubre de 1996; y el Decreto Legislativo No. 435, de fecha ocho de Octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 192, Tomo No. 341, del 15 de Octubre de 1998.
- III- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 41, de fecha 7 de Octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 195, Tomo No. 325, de fecha 21 de Octubre de 1994, se promulgó el Reglamento para la Aplicación de la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y la Comercialización de Café.
- IV- Que mediante circular No. 374, se informó a los Beneficiadores/Exportadores, que por acuerdo de Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, se vio la necesidad de actualizar el Registro de Productores, siendo vigente el carné actual para el año cafetalero 2010/2011, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2011.
- V- Que a la fecha se han presentado diversas situaciones legales que impiden al Consejo emitir o renovar el carné de productor, en vista que no se cumple el requisito que la Ley en su Artículo 6, y el Reglamento en su Artículo 6 establece para su emisión, es decir que "se considerará productor toda persona natural o jurídica que explote a cualquier título legal una o más propiedades productoras de café".

POR TANTO, de conformidad a las facultades que confiere el Artículo 13 y 56 de la Ley del Consejo Salvadoreño del Café; y el Artículo 29 del Reglamento de Aplicación de la Ley Especial para la Protección de la Propiedad y Comercialización de Café, y en vista de que la cosecha 2011/2012 se aproxima, es urgente darles una solución para que dichos productores legalicen las entregas de café y no se continúe con la práctica de que se entrega el café a nombre de otros productores registrados o que se transfiera el café a través de los puntos ciegos, evadiendo los productores los impuestos correspondientes así como las obligaciones con el Fondo de Emergencia para el Café, el Directorio del Consejo Salvadoreño del Café en sesión celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de Agosto del año dos mil once; a propuesta del Director Ejecutivo del Consejo Salvadoreño del Café, **ACUERDA** emitir el presente **INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES, QUE LLEVA EL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ**, el cual contiene las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Conceder un período de un año, como plazo provisional para la extensión y/o renovación del carné de productores, a quienes presenten las situaciones siguientes:

- a) Documentos Privados Autenticados de Promesa de Venta, adjuntado una certificación del propietario del inmueble en el que conste el área del inmueble, ubicación exacta y que el solicitante ha cancelado o está al día con los pagos establecidos en el contrato.
- b) Aceptaciones de Herencia que aún no se han iniciado, renovando el carné de productor del fallecido, agregándole la palabra **SUCESIÓN**. Para comprobar la defunción deberá agregar la certificación de la partida de defunción y copia de las escritura de propiedad de las fincas del causante.
- c) En el caso de aquellos que ya hayan iniciado las diligencias de aceptación de herencia, pero aún no han sido declarados herederos definitivos, bastará la certificación extendida por Notario, o Abogado en el caso de las aceptaciones judiciales, en la que se haga constar el inicio de tales diligencias y por quienes han sido promovidas; debiendo agregar además la certificación de la partida de defunción y las copias de las escrituras que se inscribirán por traspaso.
- d) Productores que únicamente poseen recibos de pago y/o cancelación de la parcela, deberán agregar los mismos documentos mencionados en el literal "a".
- e) Las cooperativas del sector reformado que mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Socios hayan tomado el acuerdo de parcelarse, no teniendo a la fecha las escrituras correspondientes deberán agregar certificación del acta de Asamblea General en la que se acordó la adjudicación de las parcelas, haciéndose constar el área asignada y el nombre del adjudicatario, debidamente certificadas por Asociaciones Agropecuarias, entidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, anexando además el correspondiente plano de la parcelación.
- f) En el caso de los programas que ejecuta el Gobierno de la República a través del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y/o cualquier otra entidad, deberá agregarse la certificación extendida por el titular de la institución o la persona que éste designe, en la que conste la ubicación, extensión superficial y nombre del adjudicatario.
- g) Se adicionarán provisionalmente al Registro de productores, los que adjunten a la solicitud, fotocopias de escrituras públicas de compraventa con la condición de pacto de retroventa, quienes para continuar ostentando la calidad de productores, vencido el plazo estipulado de retroventa, deberán anexar certificación extractada emitida por el CNR, en el que certifique la calidad de propietario.
- h) Cualquier otra situación no contemplada en el presente instructivo, deberá hacerse del conocimiento de la Unidad de Asesoría Legal del Consejo Salvadoreño del Café, quien podrá solicitar la documentación adicional que corresponda.

SEGUNDO: El presente instructivo entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil once.

ANA ELENA GUADALUPE ESCALANTE PINEDA,

DIRECTORA EJECUTIVA

CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ.

(Registro No. F010800)